



Distr. General
13 de noviembre de 2013

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las
sustancias que agotan la capa de ozono**
Bangkok, 21 a 25 de octubre de 2013

**Informe de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono**

Introducción

1. La 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se celebró en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok del 21 al 25 de octubre de 2013. La reunión se dividió en una serie de sesiones preparatorias, del 21 al 23 de octubre, y una serie de sesiones de alto nivel, los días 24 y 25 de octubre.

**Primera parte: serie de sesiones preparatorias (21 a 23 de octubre
de 2013)**

I. Apertura de la serie de sesiones preparatorias

2. Los copresidentes, el Sr Patrick McInerney (Australia) y el Sr. Javier Camargo (Colombia), declararon abierta la serie de sesiones preparatorias el lunes 21 de octubre de 2013 a las 10.20 horas.

3. Formularon discursos de apertura el Director General Adjunto del Departamento de Obras Industriales del Ministerio de Industria de Tailandia, Sr. Chumpon Cheewaprapanunt, y el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, Sr. Marco González.

4. En su discurso, el Sr. Cheewaprapanunt destacó que el Protocolo de Montreal había contribuido de modo sustancial a hacer frente a los problemas ambientales mundiales, pero advirtió que era importante no perder de vista las necesidades de desarrollo de las Partes que operaban al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y que era preciso encontrar un equilibrio entre las necesidades especiales del mundo en desarrollo y la necesidad de proteger el medio ambiente mundial. Expresó preocupación por el hecho de que la financiación multilateral cada vez se utilizaba más para obligar a los países en desarrollo a adoptar medidas que iban más allá de las obligaciones contraídas en virtud del tratado. Observando que el acuerdo sobre el Protocolo se había alcanzado conforme al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, instó a continuar respetando ese principio, cuya efectividad había quedado demostrada. Si bien reconoció que algunos países deseaban hacer más de lo que se les pedía, señaló que el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal tenía un mecanismo para facilitar el apoyo bilateral y, por ende, sugirió que esos intereses diferentes se encauzasen de manera bilateral, de manera que los donantes y receptores con objetivos e intereses similares pudiesen asociarse. Los intereses particulares de los países no debían tener precedencia sobre el multilateralismo, un elemento fundamental del Protocolo y la base de su éxito.

5. Era consciente de las medidas adoptadas por las Partes para reconocer la interrelación y la estrecha relación entre las cuestiones ambientales de la protección del clima y del ozono, pero observó que, si bien cabía celebrar las iniciativas encaminadas a disminuir el calentamiento atmosférico o aplicar alternativas de menor potencial de calentamiento atmosférico, aún no se habían estudiado otros

posibles beneficios para el clima, por ejemplo, los derivados de una mejor eficiencia energética, y no había certeza de que los costos asociados reuniesen los requisitos para poder recibir financiación con arreglo a los criterios que aplicaba el Fondo Multilateral. En ese sentido, en vista de que pronto se examinaría el mandato del estudio sobre la reposición del Fondo para 2015–2017, exhortó a las Partes a examinar la posibilidad de financiar la eficiencia energética, a fin de obtener el máximo beneficio para el clima, y a realizar más esfuerzos para estudiar paralelamente el rendimiento energético y la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), con miras a lograr la plena aplicación de la decisión XIX/6.

6. Expresó preocupación por el hecho de que el último conjunto de plantas de producción de HCFC todavía no contaba con la financiación del Fondo Multilateral, y observó que ello constituía un importante factor desconocido para la eliminación eficaz y el riesgo del comercio ilegal de sustancias que agotan el ozono. Los países tenían limitaciones en cuanto al grado de control que podían ejercer sobre la importación y exportación de HCFC a través de sus fronteras, y el comercio ilegal podía colocarlos, sin que ellos lo supiesen, en una posición de incumplimiento respecto del Protocolo. Concluyó rindiendo homenaje al Sr. González y al copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, Sr. Stephen Andersen, por su magnífico trabajo durante muchos años en el ámbito de la protección de la capa de ozono y su importante papel en el desarrollo y la evolución del Protocolo.

7. En su declaración, el Secretario Ejecutivo señaló que la reunión en curso se estaba celebrando en un momento en que la comunidad internacional había reconocido plenamente el potencial del Protocolo, como demostraba su elevado nivel de cumplimiento. Hasta la fecha, 183 Partes habían aportado datos y todas ellas estaban en pleno cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo. No obstante, dijo que no había que dormirse en los laureles y destacó los desafíos que aún tenían que encarar las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, entre otros, la congelación de los niveles de base de los HCFC en 2013 y la reducción de un 10% con respecto a los niveles de base en 2015; las exenciones para usos esenciales y críticos del metilbromuro; las cuestiones relativas a las aplicaciones de cuarentena y previas al envío; y los usos como materia prima. El hecho de que esas cuestiones constituyesen importantes temas de debate era un indicador de la existencia de un régimen internacional maduro y eficaz.

8. Habían surgido varias cuestiones nuevas, entre otras, el mandato del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2015-2017; la movilización de financiación de otras fuentes distintas al Fondo con el fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los HCFC; y propuestas de enmienda del Protocolo para ampliar las disposiciones relativas a la reducción de la producción y el consumo de hidrofluorocarbonos (HFC). Los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, habían pedido una reducción gradual, y ese pedido había sido reiterado en varios otros foros y acuerdos bilaterales, así como por el Grupo de los 20.

9. Señaló que solo cinco Partes no habían ratificado todas las enmiendas del Protocolo, y las instó a acelerar el proceso de ratificación a fin de evitar sanciones comerciales. A tal efecto, la Secretaría seguiría colaborando estrechamente con las Partes en cuestión. Concluyó rindiendo homenaje a varios colegas y expertos que se jubilaban y les expresó su gratitud por su larga y valiosa contribución a la protección de la capa de ozono.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

10. Asistieron a la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal representantes de las siguientes Partes en el Protocolo: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Islas Salomón, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mali, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República

Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

11. Asistieron también representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y la Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal.

12. Estuvieron representadas también las entidades intergubernamentales, no gubernamentales e industriales, académicas y otras: AHT Cooling Systems Asia Ltd., Ai Plus Company Ltd., Alliance for Responsible Atmospheric Policy, Assumption University, Basler Zeitung, California Energy Commission, California Strawberry Commission, Center for Human Rights and Environment, Centre for Science and Environment, Charoen Pokphand Foods, CPF, Daikin Airconditioning (Singapur) Pte. Ltd., Daikin Industries Ltd., Emergent Ventures International, Environmental Consultancies and Options, Environmental Investigation Agency, European Partnership for Energy and the Environment, GIZ Proklima, Green Cooling Association, Gujarat Fluorochemicals Ltd., HARMED, Honeywell International Pvt. Ltd., ICF International, Inc, Ingersoll Rand, Insects Ltd., Institute for Governance and Sustainable Development, Instituto de Investigaciones sobre Tecnología Industrial, Instituto Internacional del Frío, International Pharmaceutical Aerosol Consortium on Regulation and Science, Japan Fluorocarbon Manufacturers Association, Japan Industrial Conference for Ozone Layer and Climate Protection, Japan Refrigeration and Air Conditioning Industry Association, Johnson Controls Inc., K-Global Corporation, Korea Speciality Chemical Industry Association, Lahore College for Women University, League of Arab States, Longkou City Chemical Plant, Manitoba Ozone Protection Industry Association, Mayekawa, Mayekawa (Tailandia) Co. Ltd., MEBROM Pty. Ltd., National Institute for Environmental Studies, Natural Resources Defense Council, Princeton University, Productos Halogenados de Venezuela, Refrigerant Reclaim Australia, Refrigerants Australia, Research Institute of Agribusiness Development, Shecco, Skopje, SRF Limited, Trans-Mond Environment Ltd., Trical Inc y University Children's Hospital.

B. Mesa

13. La serie de sesiones preparatorias de la reunión estuvo copresidida por el Sr. McNerney y el Sr. Camargo.

C. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias

14. El programa de la serie de sesiones preparatorias que se presenta a continuación fue aprobado sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.25/1:

1. Apertura de la serie de sesiones preparatorias:
 - a) Declaraciones de los representantes del Gobierno de Tailandia;
 - b) Declaraciones de los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Cuestiones administrativas:
 - a) Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal en 2014;
 - b) Informes financieros de los fondos fiduciarios y presupuestos para el Protocolo de Montreal.
4. Asuntos relacionados con las exenciones contempladas en los artículos 2A a 2I del Protocolo de Montreal:
 - a) Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2014 y 2015;
 - b) Propuestas de exenciones para usos críticos para 2014 y 2015;

- c) Manual sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro;
 - d) Usos de sustancias controladas como agentes de procesos.
5. Informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre información adicional sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono.
 6. Cuestiones de organización relacionadas con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica:
 - a) Funcionamiento y organización del Grupo;
 - b) Estado de la composición del Grupo y sus comités de opciones técnicas.
 7. Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - a) Financiación adicional para el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con el fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos;
 - b) Financiación de plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos;
 - c) Mandato del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para 2015-2017.
 8. Aplicación del Protocolo de Montreal con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo.
 9. Armonización y validación del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral.
 10. Propuestas de enmiendas del Protocolo de Montreal.
 11. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos: presentación y examen de la labor del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal y las decisiones recomendadas por este.
 12. Otros asuntos.

15. Durante el debate de los temas del programa de la serie de sesiones preparatorias, las Partes acordaron incluir en el tema 12 del programa, "Otros asuntos", un debate sobre cuestiones relativas a la dotación de personal de la Secretaría del Ozono.

16. También durante el debate de los temas del programa, un representante cuestionó la inclusión en este del tema 10, "Propuestas de enmiendas del Protocolo de Montreal". El representante, con el respaldo de varios más, dijo que, por diversas razones, en particular el hecho de que los HFC eran gases que producían un calentamiento del clima y no eran sustancias que agotan el ozono y, por lo tanto, quedaban fuera del ámbito del Protocolo de Montreal, no debía examinarse ese tema. Observando que las enmiendas del Protocolo propuestas se habían examinado muchas veces en el transcurso de los años, sostuvo que la propuesta de enmienda era una cuestión política y que, como tal, no pertenecía al programa de la reunión en curso y no debía seguir examinándose hasta que se alcanzase un acuerdo político al respecto. Otro representante dijo que era importante estudiar primero las cuestiones fundamentales y recordó que en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se había acordado no examinar las enmiendas.

17. Varios representantes manifestaron su desacuerdo, y consideraron que el foro en curso era, efectivamente, el ámbito más adecuado para debatir el tema de los HFC. Uno de ellos dijo que le resultaba muy desalentadora la propuesta de excluir el tema del programa y se sorprendió de que otros representantes la apoyasen. Lamentó observar que la falta de un grupo de contacto en la materia había engendrado frustración en los últimos cinco años y afirmó que si se volviese a plantear una propuesta de establecer un grupo de contacto para examinar el tema, esta no debía rechazarse. Otro representante dijo que los patrocinadores de las enmiendas las habían presentado de conformidad con los requisitos del Protocolo, y que una de las razones del éxito alcanzado hasta el momento había sido la debida consideración que se había dado a todas las propuestas presentadas por las Partes. En consecuencia, pidió, en los términos más enérgicos posibles, que se llevase a cabo un debate intenso que continuase el reciente impulso político en la materia. Varios representantes coincidieron en que debía formarse un grupo de contacto oficial para examinar las enmiendas.

18. El Copresidente confirmó que las propuestas se habían presentado de conformidad con los requisitos del Protocolo y observó que muchos se habían manifestado en favor de que el tema siguiese

figurando en el programa. El representante que en primer lugar se había opuesto a la inclusión del tema, reiteró sus objeciones.

19. El Copresidente dijo que, puesto que el tema 10 se había incluido en el programa de acuerdo con las disposiciones pertinentes del tratado y el reglamento, y no había consenso para eliminarlo, se mantendría en el programa. Las profundas reservas expresadas se recogerían en el informe de la reunión.

D. Organización de los trabajos

20. Las Partes acordaron que seguirían el procedimiento habitual y establecerían grupos de contacto cuando fuese necesario.

III. Cuestiones administrativas

A. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal en 2014

21. El Copresidente pidió a los grupos regionales que presentasen a la Secretaría propuestas de candidatos para cubrir varios puestos en los órganos del Protocolo de Montreal en 2014.

22. Las Partes aprobaron un proyecto de decisión en el que figuraba una compilación de todas las propuestas de candidatos para su ulterior examen y aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Informes financieros de los fondos fiduciarios y presupuestos para el Protocolo de Montreal

23. El copresidente señaló que había sido práctica de las Partes en reuniones anteriores establecer un comité de presupuesto para examinar documentos relacionados con el presupuesto y preparar uno o más proyectos de decisión sobre asuntos presupuestarios para su examen por la Reunión de las Partes. De conformidad con esa la práctica, las Partes acordaron establecer ese comité, copresidido por la Sra. Fiona Walters (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y la Sra. Tumau Fassaina (Samoa).

24. Posteriormente, el copresidente del Comité de presupuesto presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre los informes financieros y el presupuesto del fondo fiduciario del Protocolo de Montreal, el cual fue aprobado por las Partes para su ulterior examen y aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel.

IV. Asuntos relacionados con las exenciones contempladas en los artículos 2A a 2I del Protocolo de Montreal

A. Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2014 y 2015

1. Propuesta de exención para un uso esencial de CFC-113 de la Federación de Rusia para usos aeroespaciales

25. El Copresidente recordó que, en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había informado que había recibido de la Federación de Rusia una propuesta para una exención para usos esenciales de 85 toneladas métricas de CFC-113 para aplicaciones aeroespaciales. Después de que el Grupo dio a conocer su recomendación en relación con la propuesta, la Federación de Rusia había presentado un proyecto de decisión en el que pedía la aprobación de la cantidad propuesta, que había sido recomendada por el Grupo. El Grupo de Trabajo había remitido el proyecto de decisión a la 25ª Reunión de las Partes para su examen (UNEP/OzL.Pro.25/3, secc. II, proyecto de decisión XXV/[A]).

26. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión sobre la cuestión para que fuese examinado y aprobado durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Recomendaciones sobre las exenciones para usos esenciales para la fabricación de inhaladores de dosis medidas en 2014

27. El Copresidente recordó que en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había presentado sus recomendaciones sobre las propuestas de exenciones para usos esenciales de CFC para la fabricación de inhaladores de dosis medidas para 2014. Sobre la base del examen de las recomendaciones, el Grupo de Trabajo había cursado a la 25ª Reunión de las Partes para su examen un proyecto de decisión sobre el asunto (UNEP/OzL.Pro.25/3, secc. II, proyecto de decisión XXV/[B]). Después de la reunión del Grupo de

Trabajo de composición abierta, el Comité de opciones técnicas médicas había vuelto a evaluar la propuesta de la Federación de Rusia teniendo en cuenta la información adicional presentada por la Parte. Los resultados del nuevo examen realizado por el Comité figuraban en la adición al volumen I del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de mayo de 2013.

28. La Copresidenta del Comité de opciones técnicas médicas, Sra. Helen Tope, hizo una presentación en la que pasó revista a la información adicional sobre la propuesta para usos esenciales de la Federación de Rusia de 212 toneladas métricas de clorofluorocarbonos (CFC) para 2014 para la fabricación de inhaladores de dosis medidas. En respuesta a la recomendación del Comité que se incluía en el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de mayo de 2013 de aprobar 106 toneladas métricas, se habían mantenido conversaciones oficiosas con la Federación de Rusia, y tanto la Parte como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) habían presentado información adicional para justificar la propuesta, con el objeto de remitirla para el examen del Comité. En la información que había presentado la Federación de Rusia se mencionaban especialmente los problemas de abastecimiento que se producirían si se aplicaba la recomendación del Comité de aprobar 106 toneladas métricas, que pondrían en riesgo a los pacientes. La ONUUDI había presentado un calendario revisado, en el que se indicaba la finalización de un proyecto de conversión para fines de 2014 y un calendario acelerado para la instalación de equipo a principios de 2014. A la luz de la información adicional, el Comité había llegado a la conclusión de que los pacientes rusos podrían correr mayor riesgo si se limitaba la cantidad de CFC autorizada para 2014 a un suministro de seis meses, ya que los inhaladores de dosis medida con HCFC que habría que importar de manera adicional no se añadirían a la lista de medicamentos sin costo alguno de los que dependían muchos pacientes de bajos ingresos. Por consiguiente, había recomendado que se aceptara la propuesta de la Federación de Rusia de 212 toneladas métricas de CFC para 2014, utilizando las existencias de CFC de calidad farmacéutica disponibles a nivel mundial en lugar de producir nuevos CFC, aunque seguía preocupado por que tal vez el ceñido calendario, y cualquier problema imprevisto, podrían dar lugar a nuevas demoras en la terminación del proyecto.

29. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante, hablando en nombre de un grupo de países, felicitó a las Partes que habían hecho progresos en la eliminación de inhaladores de dosis medidas con CFC y acogió con beneplácito el compromiso de la Federación de Rusia de acelerar el proceso de conversión. El representante de la Federación de Rusia dijo que su país concedía gran importancia a la finalización a tiempo del proyecto de conversión.

30. Tras las deliberaciones oficiosas, las Partes adoptaron un proyecto de decisión sobre la cuestión, en su forma enmendada, para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Propuestas de exenciones para usos críticos para 2014 y 2015

31. El Copresidente recordó que el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro había presentado los resultados de su examen inicial de las propuestas de exenciones para usos críticos para 2014 y 2015 en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Desde entonces, varias Partes proponentes habían proporcionado información adicional, que el Grupo de Evaluación había examinado al seguir evaluando las propuestas.

32. Los Copresidentes del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro, Sres. Mohamed Besri e Ian Porter y Sras. Michelle Marcotte y Marta Pizano, hicieron una presentación detallada sobre las propuestas de usos críticos y otras cuestiones relacionadas con el metilbromuro, que incluyó datos sobre las tendencias del consumo, la presentación de informes y las propuestas; el uso de metilbromuro en suelo antes de la siembra, entre otros para el cultivo de fresas; estructuras y productos básicos; y cuestiones relacionadas con las aplicaciones de cuarentena y previas al envío. El informe contenía recomendaciones finales sobre las propuestas para 2014 y 2015. En el anexo IV del presente informe figura un resumen de la exposición preparada por los ponentes.

33. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante preguntó qué consecuencias tendría para la decisión XV/12, sobre el uso del metilbromuro para el tratamiento de dátiles con un alto contenido de humedad, el plazo del 1 de enero de 2015 fijado para la eliminación definitiva del metilbromuro en los países en desarrollo y de qué alternativas tecnológica y económicamente viables se disponía. Otro representante expresó frustración por el hecho de que, si bien muchos países en desarrollo habían hecho grandes esfuerzos por eliminar el uso del metilbromuro en el tratamiento de suelos antes de la fecha límite para la eliminación, algunas Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo y cuentan con importantes medios financieros y técnicos habían indicado que seguirían presentando propuestas para usos críticos hasta 2016. También expresó su

preocupación por el elevado volumen de metilbromuro que se seguía usando para aplicaciones de cuarentena y previas al envío y por el peligro de que la sustancia se destinase a otros usos, como el tratamiento de suelos.

34. La representante del Canadá dijo que su país estaba comprometido con la eliminación del metilbromuro y se complacía de los esfuerzos que había realizado para eliminar el uso de esa sustancia en las fábricas de pasta en 2011. El Canadá seguía utilizando metilbromuro para situaciones de emergencia -garantizando el cumplimiento de los criterios de la decisión IX/6-, de conformidad con el estricto régimen reglamentario del país. Con respecto a la afirmación que hacía el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro en su informe con respecto a que ninguna de las fumigaciones de 2012 había llegado a las concentraciones de fosfina imprescindibles durante el período de tiempo necesario, de hecho para esas fumigaciones se había utilizado una metodología combinada de calor, dióxido de carbono y fosfina y se las había aplicado de conformidad con los procedimientos establecidos para el método patentado. Además, se había hecho todo lo posible antes de la fumigación para garantizar que el lugar estuviese debidamente sellado para evitar pérdidas de gases y aprovechar al máximo los efectos de la fumigación con metilbromuro. El control de calidad del aire ambiente del lugar indicó que el sellado había sido eficaz. Por último, al expedir el permiso para el uso de emergencia del metilbromuro, en casos de emergencia, el Gobierno había pedido a la empresa que presentase un plan de acción en el que se esbozaran las medidas adicionales que tomaría la empresa para evitar futuras plagas, junto con planes para realizar fumigaciones eficaces con productos con fosfina para asegurar que no ocurriría lo mismo en el futuro. La empresa presentará el plan de acción en enero de 2014.

35. Miembros del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro respondieron a las cuestiones planteadas. La Sra. Marcotte dijo que la cuestión de las alternativas al metilbromuro para la fumigación de dátiles se había examinado en informes anteriores del Grupo, entre todos, el informe de mayo de 2013. La selección de alternativas adecuadas dependía de una serie de factores relacionados con las circunstancias locales, entre otras cosas el tipo de dátil, el contenido de humedad y las condiciones existentes en el momento de la cosecha. El Comité había tomado nota de las observaciones del Canadá sobre su uso del metilbromuro en situaciones de emergencia. En relación con la cuestión de las propuestas para usos críticos del metilbromuro, el Sr. Porter dijo que dos de los tres países que habían presentado propuestas habían indicado que no iban necesitar presentar más propuestas para usos del metilbromuro en el tratamiento de suelos antes de la siembra después de 2016. Dijo que esperaba que el tercer país hiciese todo lo posible por aplicar alternativas y seguir el ejemplo de los otros dos. Con respecto a la posibilidad de que se desviaran cantidades de metilbromuro destinado a aplicaciones de cuarentena y previas al envío a usos controlados de otro tipo, era importante hacer cumplir las normas locales para garantizar que eso no sucediese.

36. El representante de Australia expresó su agradecimiento al Comité por evaluar nuevamente la propuesta de exenciones de su país para usos críticos del metilbromuro en los estolones de fresa para 2015, sobre la base de la información adicional suministrada en el período entre reuniones. Sin embargo, la recomendación del Comité de 28,765 toneladas métricas representaba casi una tonelada menos que la cantidad solicitada de 29,76 toneladas métricas. El Comité había recomendado una reducción de 0,5 toneladas métricas, dado que esa cantidad se consideraba un uso de emergencia; de hecho, esa porción se utilizaba para la investigación de alternativas y era esencial para la continuidad del programa de investigaciones. El Comité había recomendado también otra reducción de 0,5 toneladas métricas porque había considerado que los sustratos para cultivos sin suelo eran una alternativa viable al uso del metilbromuro en la industria de los estolones de fresa; sin embargo, en Australia no estaba demostrado que los sustratos para cultivos sin suelo fuesen una alternativa viable desde el punto de vista técnico y económico para plantas que no fueran plantas jóvenes obtenidas por propagación. Habida cuenta de que en Australia se había retirado el yoduro de metilo del proceso de inscripción y de que no se había llegado a ninguna conclusión definitiva en la investigación sobre los sustratos para cultivos sin suelo, la industria de los estolones de fresa estaba examinando la posibilidad de tratar los suelos con una combinación de alternativas químicas existentes menos eficaces y herbicidas para estolones de fresa de plantas más establecidas. Si bien Australia tenía el compromiso de eliminar los usos críticos del metilbromuro en el país, por lo motivos antes expuestos, solicitaba la aprobación de toda la cantidad propuesta de 29,76 toneladas métricas y estaba trabajando con otras Partes en la preparación de un proyecto de decisión sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro.

37. El representante del Canadá agradeció al Comité que hubiese examinado las propuestas de exenciones para usos críticos presentadas por su país y reafirmó el compromiso de la Parte con la eliminación de los usos críticos del metilbromuro tan pronto las alternativas viables se registrasen y estuviesen disponibles en el mercado. La única propuesta de uso crítico restante era para estolones de fresa en la Isla Prince Edward; la adopción de alternativas en ese lugar se había visto obstaculizada por

importantes barreras reguladoras y económicas. La pequeña reducción que había recomendado el Comité en relación con la cantidad de metilbromuro solicitada para esos fines no tenía en cuenta el hecho de que la tecnología de cultivos sin suelo cuyo uso sugería el Comité no había sido comprobada en el Canadá, y que varias de las alternativas propuestas se aplicaban más a la producción de fresas que los estolones de fresa. Se estaba trabajando para encontrar alternativas viables al metilbromuro, con arreglo a la decisión XXIV/5, pero aún era preciso superar importantes barreras reguladoras en relación con los tres posibles fumigantes alternativos: el yoduro de metilo no estaba registrado en el Canadá; el 1,3-dicloropropeno había sido sacado del registro y ya no estaba disponible; y el uso del cloropicrín no estaba permitido por el gobierno provincial de la Isla de Prince Edward debido a preocupaciones acerca de la posible contaminación de las aguas subterráneas. En respuesta, el Gobierno se proponía llevar a cabo un estudio sobre los posibles efectos del cloropicrín en el medio ambiente y estaba buscando asesoramiento técnico en relación con alternativas viables desde el punto de vista técnico y económico, y también sostenibles, en el contexto particular de la Isla de Prince Edward. Habida cuenta de esos esfuerzos sostenidos, la recomendación del Comité de reducir en 4% la propuesta presentada por el Canadá argumentando que los cultivos sin suelo eran una alternativa inmediata y viable no se correspondía con la realidad. La adopción de técnicas de cultivo sin suelo requeriría una significativa inversión de capital y representaría solo una pequeña reducción en la cantidad de metilbromuro que utilizaban los productores. Por consiguiente, el Canadá solicitaba que las Partes conviniesen en la cuantía total de la propuesta de exenciones para usos críticos como la mejor manera de lograr la eliminación completa del uso del metilbromuro en los estolones de fresa.

38. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su país mantenía el compromiso de eliminar sus usos críticos del metilbromuro, como había quedado demostrado con las considerables reducciones que había logrado gracias a investigaciones minuciosas y el ensayo de alternativas. El amplio sector productor de fresas en California había logrado importantes avances en la reducción del uso del metilbromuro y completaría la eliminación en 2017; sin embargo, los productores necesitarían cantidades suficientes de metilbromuro en 2015 y 2016 para completar la transición a productos alternativos y dar tiempo para elaborar nuevas prácticas y procedimientos. Habida cuenta de esos progresos y antecedentes, resultaba desalentador que el Comité hubiese recomendado una cantidad inferior para la propuesta de usos críticos, aun cuando los Estados Unidos habían presentado un plan de transición en el que se había indicado claramente que la Parte no presentaría una nueva propuesta de exenciones después de 2016. Además, el Comité no había seguido los procedimientos acordados al recomendar una cantidad para el sector en 2016, cuando la Parte no había formulado ninguna solicitud ni había presentado información específica sobre cantidades que no fueran las correspondientes a 2015. Por consiguiente, los Estados Unidos solicitaban la aprobación de su propuesta de exención para usos críticos para el sector de la fresa en California, con el fin de lograr una transición sin tropiezos hacia la eliminación en los últimos años de uso del metilbromuro en ese sector.

39. Un representante se mostró sorprendido por el hecho de que Partes poseedoras de tecnologías avanzadas necesitaran todavía presentar propuestas de exenciones para usos críticos e instó a todas las Partes a velar por que no se presentasen esas propuestas y a combatir el tráfico ilícito de metilbromuro. Otro representante esbozó los problemas que enfrentaba su país debido al aumento en la resistencia de algunas plagas de insectos a la fosfina. Otro representante, que habló en nombre de un grupo de países, expresó preocupación por que el número de propuestas de exenciones para usos críticos en algunas Partes estaba disminuyendo muy lentamente e instó a otras Partes a tomar en cuenta el ejemplo del grupo de países que representaba donde se había logrado eliminar completamente el uso del metilbromuro en el cultivo de fresas empleando las alternativas existentes. Solicitó al Comité que siguiese proporcionando información sobre el consumo y las existencias de metilbromuro en 2014. Otro representante instó al Comité a hacer mayor uso del análisis de tendencias a la hora de evaluar el uso del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

40. Tras las deliberaciones informales celebradas entre las Partes interesadas, los representantes de Australia, el Canadá y los Estados Unidos presentaron un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre el asunto..

41. Posteriormente, después de celebrar nuevas deliberaciones con las Partes interesadas se presentó un proyecto de decisión revisado.

42. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

C. Manual sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro

43. El copresidente recordó que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había presentado una versión actualizada (proyecto de versión 7.1) del Manual sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 33ª

reunión, y había dicho que en ella se habían incluido las observaciones y las inquietudes expresadas por algunas Partes en la 24ª Reunión de las Partes sobre el proceso de adopción de decisiones del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro y las directrices económicas.

44. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante, hablando en nombre de un grupo de países, agradeció al Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro la labor desplegada para finalizar el Manual e indicó que las nuevas consultas oficiosas que se celebrarían en la reunión en curso contribuirían a garantizar que las modificaciones fuesen coherentes con las acordadas en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Otro representante expresó preocupación por el hecho de que algunas cuestiones planteadas en reuniones recientes, por ejemplo las relacionadas con la viabilidad desde el punto de vista económico, no se hubiesen reflejado en el último borrador. También habría que introducir cambios para garantizar la transparencia en la formulación de recomendaciones y el desarrollo de las deliberaciones.

45. El copresidente invitó a las Partes interesadas a examinar las cuestiones que les preocupaban con los miembros del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro con el fin de avanzar en la finalización del texto del Manual.

46. Posteriormente, algunos representantes informaron de que proseguían los debates entre las Partes interesadas y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para garantizar que todas las preocupaciones quedasen recogidas en el borrador definitivo del Manual. Los representantes que hicieron uso de la palabra se mostraron partidarios de concluir el examen de la cuestión de manera oficiosa sin adoptar una decisión oficial.

47. Tras celebrar consultas oficiosas entre las Partes interesadas, las Partes convinieron en que no hacía falta introducir nuevas modificaciones al Manual en ese momento y que se debería hacer uso de la versión anterior del Manual, la versión 6, a la hora de presentar las propuestas de exenciones para usos críticos.

D. Usos de sustancias controladas como agentes de procesos

48. El copresidente recordó que, en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había presentado un informe sobre la marcha de los trabajos acerca de los usos como agentes de procesos. El representante de la India había solicitado al Grupo que aclarase aspectos del proceso empleado en la producción de monómero de cloruro de vinilo en los Estados Unidos. El Grupo había elaborado un informe sobre ese asunto (UNEP/OzL.Pro.25/2/Add.1, anexo).

49. El copresidente del Comité de opciones técnicas sobre productos químicos, Sr. Ian Rae, presentó el informe y señaló que en los Estados Unidos no se empleaba tetracloruro de carbono en la producción de monómero de cloruro de vinilo, ni como materia prima ni como agente de proceso. De hecho, estaba presente como impureza en una etapa temprana del proceso, pero se separaba y se empleaba como materia prima en un proceso totalmente separado para fabricar cloruro de hidrógeno. El cloruro de hidrógeno se obtenía por medio de un proceso conocido como “agrietamiento térmico”. Las sustancias orgánicas cloradas encontradas en las impurezas se sometían al calor en un ambiente sin oxígeno y se empleaba un catalizador para provocar un proceso de radicales libres como resultado del cual se producían.

50. Las Partes tomaron nota de la información proporcionada.

V. Informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la información adicional acerca de alternativas a las sustancias que agotan el ozono

51. El Copresidente recordó que, en la decisión XXIV/7, las Partes habían solicitado al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, en consultas con expertos ajenos al Grupo, presentara información actualizada sobre las alternativas y las tecnologías pertinentes, en varios sectores y preparara un proyecto de informe para que se examinara en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y un informe final que se presentaría a la 25ª Reunión de las Partes. También se invitó al Grupo de Evaluación a que tuviera en cuenta toda la información pertinente a los efectos del informe que fuera comunicada por las Partes a la Secretaría. Tras la presentación del proyecto de informe al Grupo de Trabajo de composición abierta, un grupo oficioso había impartido orientación al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en la preparación de la versión definitiva del informe.

52. Recordó también que el Canadá, los Estados Unidos, Marruecos, México y Suiza habían propuesto un proyecto de decisión para su examen por la 25ª Reunión de las Partes, en el que se

pediría al Grupo que emprendiese una evaluación de las consideraciones técnicas y económicas implícitas en la puesta en práctica de la eliminación gradual de los HFC a nivel mundial y una evaluación de las medidas de control de los subproductos del HFC-23, que incluyese el impacto ambiental y los costos relacionados. En la decisión se invitaría también a las Partes a proporcionar información sobre los sistemas de presentación de informes, las políticas y las iniciativas dirigidas a promover el uso de alternativas a las sustancias que agotan el ozono que tengan un impacto mínimo sobre el medio ambiente. El documento había sido propuesto a la 25ª Reunión de las Partes para su examen ulterior (UNEP/OzL.Pro.25/3, secc. II, decisión XXV/[C]).

53. Algunos miembros del Grupo hicieron una presentación en la que describieron el informe. El resumen de la presentación figura en la sección V del anexo IV del presente informe.

54. Tras la presentación, varios representantes expresaron su agradecimiento al Grupo por los progresos sustantivos logrados al concluir el informe y dar respuesta a las numerosas observaciones formuladas por las Partes en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

55. Atendiendo a una solicitud de aclaración de los términos “bajo potencial de calentamiento atmosférico”, “potencial medio de calentamiento atmosférico” y “alto potencial de calentamiento atmosférico”, el copresidente del Grupo, Sr. Lambert Kuijpers, dijo que no había valores numéricos absolutos. Con el tiempo y en vista de los adelantos tecnológicos, las ideas habían cambiado y el concepto de “bajo” potencial de calentamiento atmosférico era en esos momentos muy inferior al del pasado. Debido a esta escala móvil, el Grupo prefería no atribuir valores reales sino más bien retener esos términos.

56. Explicó entonces que el Grupo había analizado, con carácter excepcional, los refrigerantes sin número R ni designación de la Normalización Internacional/ASHRAE. Era pequeño el número de mezclas que no tenían número R asignado. En vista de que estaban a punto de recibir esos números R y de que cabía esperar que los productos se comercializaran en breve, se había considerado útil proporcionar información adicional sobre las propiedades de esas mezclas.

57. Con respecto a la reconversión, dijo que, dado el volumen de refrigerantes de que se trataba, no era habitual considerar esa opción. Sin embargo, el uso de mezclas era un tipo de actividad de reconversión debido a que las propiedades de las mezclas eran análogas a las de las sustancias que estaban sustituyendo. Convino en que, si bien el Grupo había recomendado opciones en el cuadro 4.1 de su informe, no se habían estudiado suficientemente los costos implícitos ni el impacto de los costos en la penetración del mercado. Dijo también que era difícil responder a la pregunta formulada acerca de las normas porque eran muy complicadas y tomaba tiempo elaborar la respuesta. Se había previsto la comercialización de varias mezclas, pero el Grupo estaba renuente a hacer proyecciones sobre algún que otro asunto relacionado con el período posterior a 2020, sobre todo dada la celeridad a la que se estaban produciendo esos acontecimientos.

58. Un representante señaló que el Grupo había propuesto alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico para la mayoría de los sectores cuando se les consideraba en relación con la penetración del mercado proyectada para 2020. Propuso sus propios cálculos del dióxido de carbono equivalente que se podría evitar para 2020 mediante el uso de alternativas que diferían de la hipótesis de que todo siga como hasta ese momento. El Sr. Kuijpers dijo que, si bien no podía confirmar las cifras exactas, debido a algunos supuestos, una estimación razonable del orden de magnitud del dióxido de carbono equivalente que podía evitarse para 2020 parecía ser una reducción del 40% utilizando alternativas frente a la hipótesis de que todo siguiera como hasta ese momento utilizando HFC. Dijo también que, si las Partes lo pedían, el Grupo podría proporcionar cifras y proyecciones más detalladas, como la penetración del mercado por regiones, por sector o en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 frente a las que no operan de esa manera. Explicó que, en los cálculos de cuánto dióxido de carbono equivalente podría evitarse, se habían considerado solo las posibles alternativas que se podrían utilizar en condiciones seguras.

59. Un representante hizo notar que en el informe final no se hablaba mucho de los refrigerantes naturales ni de los posibles incrementos en el rendimiento energético. Tras destacar el hecho de que el amoníaco, el dióxido de carbono y los hidrocarburos se trataban suficientemente en el informe, el Sr. Kuijpers explicó que, en la sección 4 del informe, el Grupo había comparado el rendimiento energético de esos refrigerantes naturales con las del HCFC-22 porque era el refrigerante estándar. No obstante, era más apropiado comparar el rendimiento de una alternativa con el de la sustancia a la que iba a sustituir. Además, se habían incluido otras consideraciones, como las temperaturas ambientes específicas y el diseño del equipo utilizado, que también se habían tenido en cuenta al determinar el rendimiento energético general. El agua tenía sus limitaciones como alternativa debido a su temperatura de evaporación. Es posible en el informe que no se hubiesen tratado a fondo los sistemas de compresión sin vapor, aunque el Grupo nunca se había propuesto que el informe fuese exhaustivo.

60. Explicó que el dióxido de carbono era una alternativa ecológica que se estaba aplicando tanto en los sistemas transcríticos como en los de cascada en los supermercados. El rendimiento de los sistemas a base de dióxido de carbono era bajo a temperatura ambiente elevada. Era indispensable seguir trabajando para que esos sistemas trabajasen con más eficacia, aunque esa labor proseguía en relación con los sistemas más grandes de refrigeración comercial, sobre todo en Europa.
61. Reconoció que hacía falta alta presión en los sistemas a base de dióxido de carbono. Sin embargo, en los últimos 20 años, se había expresado más interés en ese uso que en el uso del amoníaco. Era menester seguir trabajando para evaluar el potencial de mercado del dióxido de carbono. Había que lograr equilibrio en cuestiones como la seguridad, el rendimiento energético y la termodinámica, pero el equilibrio era diferente para cada alternativa. En casi todos los casos, no obstante, los resultados de las alternativas podrían mejorar si mejora el diseño.
62. Respecto de la penetración del mercado del HC-600a (isobuteno), dijo que desde 1992 se estaba comercializando en Europa y algunos países lo habían aceptado. No obstante, debido a cuestiones de regulación, no representaba un gran porcentaje en América del Norte o del Sur. Por consiguiente, para lograr un porcentaje general de penetración del mercado del 50%, en algunas regiones esa penetración había tenido que ser en porcentaje mucho mayor que en otras.
63. Dijo que el Grupo era consciente del uso de HF-1234yf en vehículos automotores en los Estados Unidos. En relación con la afirmación que había hecho un representante que no existían alternativas apropiadas que pudieran utilizarse en condiciones ambientales de alta temperatura, dijo que, a pesar de que había que seguir trabajando en ello, de hecho ya se disponía de alternativas, que funcionaban bien, aunque quizás no tan bien como el HCFC-22. La eficacia general de una alternativa se basaba, no obstante, en algunos factores, en particular el diseño del equipo.
64. Respecto de la prevención de incendios, el copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre los halones, Sr. David Catchpole, dijo que, si bien existían dos alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, era muy pronto para pronosticar la manera en que se comercializarían. Los incendios en las aeronaves eran acontecimientos complejos y las alternativas que se proponían tenían que someterse a pruebas minuciosas. Lo mismo se aplica a los incendios fuera de las aeronaves. Si no se pueden desarrollar las alternativas propuestas, posiblemente haya que utilizar sustancias con un potencial de calentamiento atmosférico más alto.
65. Al expresar su reconocimiento por la labor realizada por el Grupo hasta la fecha, varios representantes opinaron que hacía falta más información a fin de proporcionar a las Partes un fundamento sólido que les permitiese adoptar decisiones fundamentadas acerca de las alternativas de los HFC de su elección. El representante de la Unión Europea dijo que esa Parte propondría un proyecto de decisión, en la que se pedía más información al Grupo sobre cuestiones como el costo, el beneficio económico e impacto ambiental general de cada alternativa. Varios representantes recomendaron que el actual proyecto de decisión XXV/[C] y las ideas de la Unión Europea se integraran en un solo proyecto de decisión. Otro alertó en contra de la inclusión de demasiados elementos y pidió que se simplificara el texto.
66. El representante de los Estados Unidos, uno de los patrocinadores originales del proyecto de decisión XXV/[C], reiteró las ideas que se expresaban en él y subrayó que la intención no era prejuzgar el resultado de los debates sobre la posible enmienda al Protocolo. Otro representante expresó preocupación en el sentido de que la solicitud de adopción de medidas por el Comité Ejecutivo, propuesta en el proyecto de decisión, pudiese crear obstáculos para la aprobación de proyectos, que se encontraban en la etapa II de los planes de gestión para la eliminación de HCFC de los países, en detrimento de las Partes de que se trataba.
67. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, presidido por Annie Gabriel (Australia) y Donnalyn Charles (Santa Lucía), encargado de seguir logrando un proyecto de decisión consolidado.
68. A continuación, el Copresidente dijo que la calidad y profundidad del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había dado lugar inevitablemente a nuevas solicitudes de aclaración e información adicionales sobre las alternativas a las sustancias que agotan el ozono. Dijo que, además del proyecto de decisión remitido por el Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.25/3, secc. II, decisión XXV/[C]), la Unión Europea había presentado otro proyecto de decisión, sobre información adicional con vistas a abordar la cuestión de los hidrofluorocarbonos, el cual figuraba en un documento de sesión.
69. En el debate que siguió a continuación, varios representantes dijeron que se oponían al examen del proyecto de decisión presentado por la Unión Europea, ya que su contenido no se ajustaba al mandato del Protocolo de eliminar la producción y el consumo de sustancias que agotan el ozono. Además, las actividades que se proponían en el proyecto de decisión aumentarían de manera

considerable la carga de trabajo del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, que mejor se dedicaba a labores que guardaran relación directa con el Protocolo. Algunos representantes dijeron que las decisiones propuestas bajo el tema del programa eran sencillamente una continuación de los esfuerzos por enmendar el Protocolo de conformidad con el tema 10 del programa. Un representante dijo que los países desarrollados, conforme a sus responsabilidades en el marco del Protocolo, deberían tomar la iniciativa de eliminar sustancias con alto potencial de calentamiento atmosférico antes de enfrascarse en debates sobre las sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico bajo los auspicios del Protocolo. En esos momentos, eran pocas, en caso de que hubiese alguna, las alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico que fuesen inocuas para el medio ambiente, seguras, económicamente viables y tecnológicamente probadas.

70. Varios representantes favorecieron el examen del proyecto de decisión, dado que la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono podría generar un rápido incremento del uso de HFC de elevado potencial de calentamiento atmosférico, así como su liberación en el medio ambiente, y que en varios foros internacionales, especialmente el Grupo de los 20, había cobrado dinamismo el apoyo a iniciativas complementarias y enfoques multilaterales, incluida la utilización de servicios de conocimientos especializados e instituciones enmarcadas en el Protocolo, para eliminar gradualmente la producción y el consumo de HFC, sobre la base del examen de alternativas económicamente viables y técnicamente factibles. Varios representantes dijeron que una información adicional del tipo que se pide en el proyecto de decisión ayudaría a fundamentar sus planes de acción y estrategias nacionales para controlar las sustancias que agotan la capa de ozono mediante la adopción de alternativas que no dañasen el medio ambiente. Algunos representantes recalcaron que, si bien los proyectos de decisión relativos al tema del programa objeto de debate guardaban relación con las modificaciones propuestas al Protocolo que se estaban examinando en relación con el tema 10 del programa, su contenido era diferente, por cuanto se limitaban específicamente al suministro de información complementaria en respuesta a las necesidades planteadas por muchas de las Partes. Un representante, en nombre de un grupo de países, dijo que el volumen de trabajo solicitado en los proyectos de decisión se ajustaba bien a la capacidad del Grupo. Varios representantes dijeron que en el marco del Protocolo existía la tradición de debatir cuestiones polémicas y procurar hallar un camino a seguir, sin importar cuán divergente fuesen las opiniones de las Partes

71. El representante del Brasil dijo que era necesario contar con un enfoque respecto de la cuestión de las alternativas que fuese más estrecho que el adoptado en los proyectos de decisión propuestos en relación con el tema objeto de debate. Su país presentaría un proyecto de decisión en que se pediría al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que actualizara la información sobre alternativas a las sustancias que agotan la capa de ozono y preparase un proyecto de informe sobre este asunto para que el Grupo de Trabajo de composición abierta lo examinara en su 34ª reunión.

72. Las Partes aceptaron la propuesta del copresidente respecto de que el grupo de contacto establecido para examinar asuntos relativos al tema 5 del programa iniciara su deliberación. El punto de partida de esa deliberación sería el proyecto de decisión remitido a la reunión en curso por el Grupo de Trabajo. El grupo de contacto podría examinar otras cuestiones o propuestas de proyectos de decisión según estimase conveniente.

73. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto presentó un proyecto de decisión revisado que había sido preparado por el grupo de contacto.

74. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para que se siguiera examinando con miras a su adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

VI. Cuestiones de organización relacionadas con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

A. Funcionamiento y organización del Grupo

75. El Copresidente recordó que, en la decisión XXIV/8, las Partes habían solicitado al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que formulara recomendaciones sobre la configuración futura de sus comités de opciones técnicas al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 33ª reunión, teniendo presentes los volúmenes de trabajo previstos. Las Partes también habían pedido al Grupo y a sus comités de opciones técnicas que pusieran a la disposición de las Partes sus procedimientos operativos estándar. El Grupo había establecido un equipo de tareas para desarrollar esa labor. Se presentó al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 33ª reunión un resumen de las principales cuestiones abordadas en el informe. Tras el examen de la información, los representantes de Australia y los Estados Unidos habían propuesto un proyecto de decisión que, entre otras cosas, alentaría al Grupo a que siguiera desempeñando el mandato revisado que habían aprobado las Partes en la

decisión XXIV/8 y proporcionara información sobre la propuesta de configuración y los procesos de nominación de candidatos para sus comités de opciones técnicas. El Grupo de Trabajo había acordado remitir a la 25ª Reunión de las Partes el proyecto de decisión XXV/[D], que figuraba en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.25/3, revisado para incorporar las observaciones de las Partes interesadas, para que lo siguiese examinando.

76. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión que se seguirá examinando para su adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Estado de la composición del Grupo y sus comités de opciones técnicas

77. El Copresidente recordó que, en su 33ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado el estado de la composición y la propuesta de renovación de miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, ya que algunas Partes habían propuesto la renovación de algunos miembros del Grupo para que siguieran prestando servicios en él. El Grupo de Trabajo había pedido a la Secretaría que refundiese los dos proyectos de decisión que se habían propuesto, junto con otras renovaciones recibidas de las Partes, en un solo proyecto de decisión y lo presentase, conjuntamente con una lista actualizada de las candidaturas a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolos. Pese a que la Secretaría había consolidado todas las propuestas de candidatura en el proyecto de decisión XXV/[E] en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.25/3, se había recibido de China otra propuesta de renovación y una nueva propuesta de candidatura. El proyecto de decisión revisado figuraba en un documento de sesión.

78. Las Partes acordaron celebrar consultas oficiosas entre las partes interesadas para asegurarse de que la lista de candidatos estaba completa.

79. Tras esas consultas, las Partes adoptaron un proyecto de decisión revisado para que se siguiera examinando con miras a su adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

VII. Cuestiones relacionadas con la financiación

A. Financiación adicional para el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con el fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos

80. El Copresidente recordó que, en su 33ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado un proyecto de decisión sobre la financiación adicional para el Fondo Multilateral con el fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los HCFC. Entre otras cosas, la decisión solicitaba al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que valorase opciones para establecer una ventana de financiación que permitiese maximizar los beneficios colaterales para el clima de la eliminación de los HCFC y alcanzase un acuerdo respecto de un conjunto de procedimientos y mandatos apropiados. El Grupo de Trabajo había convenido en remitir el proyecto de decisión XXV/[F], que figura en la sección II del documento UNEP.OzL.Pro.25/3, con algunos de sus elementos entre corchetes, a la 25ª Reunión de las Partes para su ulterior examen.

81. En el debate que siguió, varios representantes expresaron su apoyo a la propuesta diciendo que ofrecía la oportunidad de generar beneficios colaterales para el clima. Las nuevas contribuciones voluntarias permitirían al Protocolo satisfacer necesidades distintas de las contempladas en los objetivos relacionados con el cumplimiento. Se señaló también que las contribuciones voluntarias propuestas se considerarían adicionales a la financiación disponible en el marco del Protocolo y no redundarían en detrimento de la labor del Fondo ni comprometerían su mecanismo de financiación.

82. No obstante, otros representantes opinaron que era importante garantizar que cualquier financiación adicional se utilizase para satisfacer las necesidades de las Partes en materia de cumplimiento y que hasta que las Partes hubiesen logrado sus objetivos relacionados con el cumplimiento, era prematuro examinar el tema. Era preciso seguir trabajando para satisfacer las necesidades de las Partes en materia de cumplimiento, especialmente las de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se señaló también que si el Fondo administraba esas contribuciones voluntarias podrían surgir dificultades con la gestión del Fondo. Otra Parte recordó también que no había sido necesario crear ningún mecanismo de financiación voluntaria para lograr los éxitos que el Protocolo había alcanzado hasta ese momento.

83. Las Partes convinieron en que las partes interesadas celebrarían consultas oficiosas con el objeto de resolver la cuestión.

84. Posteriormente, el representante del Canadá dijo que durante las deliberaciones oficiosas los participantes habían estado a punto de resolver la cuestión, pero que no habían logrado abordar todas

las cuestiones pendientes. Era improbable que se lograra resolverlo antes de que terminara la reunión en curso.

85. Un representante expresó su esperanza de que no se perdieran en el futuro los progresos logrados en el grupo oficioso en el futuro.

B. Financiación de plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos

86. El copresidente recordó que, en su 33ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado un proyecto de decisión presentado por la Argentina y la India sobre la financiación de instalaciones de producción de HCFC. Habida cuenta de que solo había avanzado escasamente a ese respecto durante el tiempo disponible, el Grupo de Trabajo había acordado remitir el proyecto de decisión a la 35ª Reunión de las Partes para que ésta prosiguiera su examen (UNEP/OzL.Pro.25/3, secc. II, proyecto de decisión XXV/[G]).

87. El representante de la India explicó que, cuando la 19ª Reunión de las Partes había acordado acelerar la eliminación de los HCFC, con arreglo a la decisión XIX/6, también había acordado que la financiación aportada con cargo al Fondo Multilateral bastaría para satisfacer todos los costos adicionales convenidos resultantes de la eliminación gradual, tanto de la producción como del consumo. A pesar de ese acuerdo, el Comité Ejecutivo del Fondo aún no había implementado íntegramente ese compromiso, especialmente respecto del sector de la producción. De hecho, en 2012 algunos miembros del Comité habían sostenido que las plantas mixtas no reunirían los requisitos para recibir financiación, aun cuando en 1999 la 11ª Reunión de las Partes había manifestado claramente que los reunirían respecto del costo de la eliminación de los CFC. De hecho, la India había eliminado satisfactoriamente los CFC a partir de agosto de 2008, con antelación a sus compromisos contraídos con arreglo al Protocolo.

88. La aceleración de la eliminación de los HCFC en atención a la decisión XIX/6 requeriría el cierre anticipado de las instalaciones de producción de HCFC, lo cual repercutiría muy negativamente en el sector empresarial. Si no se aportase financiación con ese fin, las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 correrían el riesgo de incumplir su meta para 2015 de reducir en un 10% el consumo y la producción de HCFC. La India ya había establecido una reglamentación para controlar los HCFC, pero era menester que las Partes reconocieran las consecuencias que la eliminación acelerada tenía en la economía. En el proyecto de decisión presentado por la India y la Argentina se reafirmaba consiguientemente el propósito de la decisión XIX/6 de proporcionar financiación estable y suficiente para satisfacer todos los costos adicionales convenidos que la eliminación acelerada de los HCFC ocasionaba a todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5; se instaba al Comité Ejecutivo a que aprobase financiación para la eliminación de las instalaciones de producción, incluidas las plantas mixtas, y se pedía al Comité que tuviese en cuenta cualquier medida reglamentaria dinámica que las Partes adoptasen para restringir la producción de HCFC con antelación a sus calendarios de eliminación.

89. La representante de la Argentina, tras señalar que su país había sido uno de los patrocinadores del ajuste de las medidas de control de los HCFC y había aceptado la redacción de la decisión XIX/6 en el entendimiento de que se pondría a disposición la financiación necesaria para acelerar el cierre de la producción de HCFC-22, puso de relieve la falta de progresos en el subgrupo del Comité Ejecutivo encargado del sector de la producción, lo que había obligado a proponer el proyecto de decisión, sobre todo porque tenía la impresión de que su país podría estar en riesgo de incumplimiento. Expresó su sorpresa por la propuesta que se había presentado de financiar la eliminación del subproducto HFC-23, que eliminaría el efecto pero no la causa, lo cual desde la perspectiva ambiental era inadmisibles. Tras recomendar que se financiara el cierre de la producción de HCFC-22 y no la liberación del subproducto propiamente dicho, la representante pidió a la 25ª Reunión de las Partes que pidiera al Comité que dictaminara sobre la inclusión de las directrices del sector de la producción relativas a la indemnización de las plantas mixtas en relación con el cierre anticipado de la producción de HCFC-22. Otro representante de una Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 estuvo de acuerdo en que el Comité necesitaba recibir nueva orientación de las Partes para facilitar que se logren progresos.

90. No obstante, otros representantes, si bien expresaron reconocimiento por la función principal desempeñada por la India y la Argentina en la eliminación de los CFC y los HCFC, señaló que la decisión XIX/6, al establecer el nuevo marco en el que el Comité Ejecutivo habría de funcionar en la tarea de financiar la eliminación de los HCFC, no había modificado ninguna orientación existente en relación con las plantas mixtas. La financiación de los costos de la conversión se proporcionaba para la conversión de plantas de CFC a otras sustancias, pero las plantas mixtas siempre podían producir también otras sustancias además de CFC y en consecuencia no reunían los requisitos para recibir financiación para la conversión, sino solamente indemnización por los costos de cierre. Esto no

constituía algo nuevo, sino que las Partes lo habían debatido en el pasado y habían convenido en que la financiación aportada para la producción de CFC y HCFC representaba un total fijo, y no se aportaría financiación adicional para el cierre de las plantas que convertían su producción de CFC a HCFC. En consecuencia, el acuerdo de abril de 2013 entre el Comité Ejecutivo y China relativo a la eliminación del sector de la producción había excluido a una planta mixta para la que ya se había pagado indemnización.

91. En relación con la cuestión aparte de la financiación para medidas reglamentarias dinámicas, si bien expresaron su agradecimiento y encomio por el hecho de que la India y otros países habían adoptado medidas anticipadamente para eliminar los HCFC, algunos representantes dijeron que no era razonable esperar que el Fondo Multilateral proporcionase apoyo financiero retrospectivamente para actividades que trascendían los términos de los acuerdos que las Partes habían suscrito con el Comité Ejecutivo. Ello entrañaría que las Partes podrían esperar recibir financiación para cualquier medida que desearan adoptar, lo cual no era la manera en que el Fondo funcionaba. El nivel de apoyo financiero con cargo al Fondo se acordaba y establecía antes que las actividades se iniciaran, y no después. No obstante, algunos representantes expresaron su disposición a participar en debates ulteriores en relación con todas las cuestiones pertinentes.

92. El representante de la India, uno de los proponentes del proyecto de decisión, dijo que los representantes que habían hablado estaban poniendo en duda la integridad de la decisión XIX/6, en la que no se enuncia que las plantas mixtas no serían admisibles para recibir financiación. El Comité Ejecutivo había examinado la cuestión en muchas ocasiones a partir de la adopción de la decisión, lo cual sugería que de hecho el asunto no era tan sencillo como se había dado a entender. Agregó que el acuerdo con China relativo a la eliminación del sector de la producción había sido un acuerdo bilateral, no examinado por el Comité Ejecutivo, y por ello no era pertinente para el debate. Quedaba claro que era menester volver a examinar la decisión XIX/6 a fin de que algunas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 no corriesen el riesgo de encontrarse en situación de incumplimiento.

93. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por Alice Gaustad (Noruega) y Rajendra Kumar (Mauricio), para que siguiera elaborando el proyecto de decisión.

94. A continuación, el copresidente del grupo de contacto informó de que, pese a los esfuerzos realizados por los miembros de ese grupo por debatir los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de decisión, no había sido posible llegar a un consenso sobre el camino a seguir respecto de las plantas de producción de HCFC.

95. El representante de la India mostró su decepción por el resultado de los debates del grupo de contacto. Dijo que la decisión XIX/6 establecía que la financiación debía ser estable y suficiente para que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal pudiesen satisfacer todos los costos adicionales convenidos de cumplir con el calendario de eliminación acelerada de los HCFC en los sectores de la producción y el consumo. Transcurridos más de cinco años desde la adopción de dicha decisión, el Comité Ejecutivo todavía no había finalizado las directrices para el sector de la producción. En la 69ª reunión del Comité, se había creado un grupo de contacto que había llegado a la conclusión de que la decisión XIX/6 era imprecisa. Se había remitido la cuestión a la Reunión de las Partes con miras a que proporcionara mayor claridad. En la reunión en curso, sin embargo, el grupo de contacto establecido para examinar el tema no fue capaz de aportar la claridad necesaria. El representante dijo que ello le resultaba difícil de entender, y recalcó que la India no estaba pidiendo que se cubriesen todos los costos, sino solo que se le indemnizase por las ganancias perdidas como resultado de la aplicación del calendario de eliminación acelerada. Si no había claridad respecto de la decisión XIX/6, la India no tenía más opción, pese a sus esfuerzos considerables, que elevar su petición a la Secretaría, con arreglo al artículo 8 del Protocolo, a fin de evitar el incumplimiento en el sector de la producción.

C. Mandato del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para 2015-2017

96. El Copresidente recordó que, en su 33ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había debatido sobre un proyecto de decisión relativo al mandato del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para 2015–2017 presentado por Australia, Canadá y Noruega. Se había llegado a un acuerdo respecto de ciertas partes del texto, aunque no de su totalidad. Por lo tanto, se había remitido el proyecto de decisión a la 25ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.25/3, secc. II, proyecto de decisión XXV/[H]).

97. Las Partes convinieron en establecer un grupo de contacto, copresidido por Alain Wilmart (Bélgica) y Marissa Gaurie (Trinidad y Tabago), para que siguiese trabajando con el proyecto de decisión.
98. Posteriormente, la copresidencia del grupo de contacto presentó un proyecto de decisión que el grupo de contacto había preparado.
99. Las Partes convinieron en remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su ulterior examen y adopción.

VIII. Aplicación del Protocolo de Montreal con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo

100. El Copresidente recordó que, en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, Santa Lucía había presentado un proyecto de decisión en el que se señalaban las repercusiones del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, para la aplicación del Protocolo de Montreal por los pequeños Estados insulares en desarrollo. El Grupo de Trabajo había establecido un grupo de contacto para que debatiese la propuesta. El grupo de contacto había modificado los párrafos de la parte dispositiva y el título del proyecto de decisión y el Grupo de Trabajo había convenido en remitir el proyecto de decisión a la 25ª Reunión de las Partes para su ulterior examen (UNEP/OzL.Pro.25/3, secc. II, proyecto de decisión XXV/[I]).

101. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante expresó gran preocupación con respecto al texto. Declaró que era inapropiado que los pequeños Estados insulares en desarrollo pidiesen a las Partes en el Protocolo que solicitasen a sus propios gobiernos el tratamiento de temas pertinentes al Protocolo en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Aceptar el pedido de que un convenio de las Naciones Unidas se excediera de su mandato para solicitar a un grupo de países que agregase un tema en el programa de una de sus reuniones sentaría un precedente peligroso. Otro representante afirmó que los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible no eran pertinentes al Protocolo y que tampoco quedaba claro a qué resultados de la Conferencia hacía referencia el proyecto de decisión. El mandato del Protocolo consistía concretamente en la eliminación de la producción y el consumo de sustancias que agotan el ozono, por lo cual examinar las recomendaciones de la Conferencia, sin lugar a dudas, excedía ese mandato.

102. Varios representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo expresaron su apoyo al proyecto de decisión. Uno de ellos declaró que los patrocinadores del proyecto de decisión habían llevado adelante una labor considerable, incluso por conducto del grupo de contacto establecido en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, para dar cabida a las opiniones de las diversas Partes y adaptar el texto en consecuencia. Varios representantes señalaron a la atención la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las dificultades que estos enfrentaban para aplicar las disposiciones del Protocolo, lo cual repercutía especialmente en algunos sectores de importancia para esos Estados, por ejemplo, el turismo. Un representante destacó los excelentes antecedentes de los pequeños Estados insulares en desarrollo en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo y pidió la asistencia de otras Partes para que ayudaran a esos Estados a seguir cumpliendo.

103. Otros representantes expresaron su apoyo al proyecto de decisión. Uno de ellos reconoció que, pese a que era inusual que un órgano como la Reunión de las Partes pidiese a su Secretaría que oficiara de enlace con otra secretaría en cuestiones relacionadas con el Protocolo, ese tipo de pedido tenía algún precedente. Además, esa medida podría aportar beneficios, como la promoción de la aplicación del Protocolo y el aumento de las sinergias en esferas de importancia para los objetivos más amplios del Protocolo, incluidos el cambio climático y la eficiencia energética. Respecto de la referencia al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, afirmó que eso solo ocurría en el preámbulo del proyecto de decisión y no era un componente de los párrafos dispositivos. En nombre de un grupo de países, otro representante indicó que estaba de acuerdo con que el proyecto de decisión tenía valor sinérgico y agregó que sería fácil de implementar y que imponía pocas obligaciones a las Partes. Otro representante dijo que, al seguir elaborando el texto del proyecto de decisión, era preciso asegurarse de que fuese coherente con las disposiciones del artículo 5 del Protocolo.

104. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por Azra Rogovic (Bosnia y Herzegovina) y Vaitoti Tupa (Islas Cook), para continuar debatiendo el asunto.

105. Posteriormente, durante el examen del proyecto de decisión que siguió a la labor del grupo de contacto al respecto, el representante de la India expresó preocupación por su contenido, y afirmó que, puesto que no estaba claro en qué consistiría el proceso de establecer enlaces con los organizadores de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, no podía estar de acuerdo con remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel..

106. Varios representantes expresaron su decepción frente a esa postura, y subrayaron que se habían seguido todos los procedimientos habituales de las reuniones del Protocolo de Montreal, a saber, que se habían anunciado adecuadamente el lugar y la hora en que se reuniría el grupo de contacto y que las Partes interesadas se habían reunido para exponer sus opiniones divergentes. Mediante una solución de avenencia, habían logrado alcanzar un consenso. Dijeron que ningún representante de la India había asistido a las reuniones del grupo de contacto, y que permitir que una Parte que no hubiese asistido a una reunión de un grupo de contacto reabriese debates, o bloquease la adopción de una decisión en sesión plenaria, sentaba un precedente peligroso.

107. En respuesta a la afirmación del representante de la India de que su país no había podido asistir a las reuniones del grupo de contacto debido a que su delegación era muy pequeña, varios representantes recalcaron que, de haberse informado de dicha dificultad a los copresidentes del grupo de contacto, se hubiera hecho todo lo posible por reprogramar las reuniones del grupo a fin de que todas las Partes interesadas pudiesen asistir.

108. Tras el debate, el Copresidente decidió remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen, e instó al representante de la India a que procurase recibir las aclaraciones que solicitaba antes de que se abordase ese tema en dichas sesiones.

IX. Armonización y validación del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral

109. El copresidente recordó que, en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante del Uruguay había presentado un proyecto de decisión sobre las modalidades para avanzar con los debates acerca del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral. Tras consultas oficiosas, el Grupo de Trabajo había acordado remitir el proyecto de decisión a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo (UNEP/OzL.Pro.25/3, secc. II, proyecto de decisión XXV/[K]).

110. El representante del Uruguay informó de que proseguían los debates oficiosos al respecto..

111. Posteriormente, el representante del Uruguay dijo que no había habido tiempo suficiente para celebrar debates oficiosos sobre el asunto y que el Uruguay volvería a plantearlo en el futuro.

X. Propuestas de enmiendas del Protocolo de Montreal

112. El Copresidente recordó que, en su 33ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había analizado dos propuestas de enmiendas del Protocolo relativas a la eliminación de la producción y el consumo de HFC. El Grupo de Trabajo había establecido un grupo de debate que se encargaría de tratar los problemas relacionados con la gestión de los HFC, incluso los aspectos financieros, técnicos y jurídicos, y los procesos apropiados para buscarles solución, entre otros las opciones para el establecimiento de un mecanismo encargado de los vínculos entre el Protocolo y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

113. El representante de los Estados Unidos, que habló también en nombre del Canadá y México, presentó una propuesta de enmienda del Protocolo elaborada por esos países para eliminar gradualmente la producción y el consumo de HFC por todas las Partes, controlar las emisiones de subproductos del HFC-23, abordar el comercio de HFC y exigir el establecimiento de sistemas de concesión de licencia y la presentación de informes sobre los HFC. Los beneficios ambientales serían considerables y ascenderían a más de 90 gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente hasta 2050, lo que significaría unos dos años de las actuales emisiones de gases de efecto invernadero generadas por los seres humanos.

114. El Protocolo de Montreal era el instrumento adecuado para la eliminación gradual de la producción y el consumo de HFC porque las actividades realizadas por las Partes en el marco del Protocolo para eliminar los CFC y los HCFC habían dado lugar al aumento del uso de los HFC. El artículo 2.2 b) del Convenio de Viena, en el que se pedía a las Partes que armonizaran las políticas apropiadas en la eliminación de las sustancias que agotan el ozono, autorizaba a las Partes y les encargaba la responsabilidad prevista en el Protocolo de eliminar los HFC. El Protocolo poseía también los conocimientos especializados, las instituciones y el historial de éxito necesario para

emprender esa labor. La enmienda propuesta admitía que los HFC seguirían incluyéndose en el ámbito de aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en su Protocolo de Kyoto en lo relativo a la contabilidad y la notificación de las emisiones.

115. No cabía dudas de que el mundo era cada vez más consciente de la amenaza que representaban los HFC para el sistema climático. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible figuraba el compromiso de apoyar la eliminación gradual del consumo y la producción de HFC, en un lenguaje que claramente hacía referencia al Protocolo. En septiembre de 2013, el Grupo de los 20 había acordado apoyar iniciativas complementarias mediante enfoques multilaterales que incluían el uso de los conocimientos especializados y las instituciones del Protocolo para eliminar la producción y el consumo de HFC sobre la base del examen de las alternativas económicamente viables y técnicamente factibles. En reuniones bilaterales, por ejemplo la celebrada en septiembre de 2013 entre el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, y el Presidente de China, Xi Jinping, se había expresado un apoyo parecido a la adopción de medidas, utilizando las instituciones y los conocimientos especializados del Protocolo, y se había pedido el establecimiento de un grupo de contacto de composición abierta que se encargaría de examinar todas las cuestiones pertinentes, en particular el apoyo financiero y tecnológico a los países en desarrollo, la eficacia en función de los costos, la seguridad de los sustitutos, los beneficios ambientales y una enmienda del Protocolo. En ese contexto, resultaba cada vez más difícil explicarse por qué las Partes en el Protocolo no estaban logrando progresos. El orador concluyó su intervención pidiendo el establecimiento de un grupo de contacto de composición abierta para que se siguiera examinando a fondo la cuestión.

116. El representante de los Estados Federados de Micronesia presentó la propuesta de enmienda del Protocolo formulada por su país. Además del apoyo internacional al control de los HFC por medio del Protocolo, expresado por los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, el Grupo de los 20 y los Presidentes de China y los Estados Unidos, el orador destacó la Declaración de Kiruna, aprobada por el Consejo Ártico en mayo de 2013, el apoyo expresado por la Climate and Clean Air Coalition (Coalición pro Clima y Aire Limpio) en septiembre de 2013 y el acuerdo suscrito entre el Presidente de los Estados Unidos y el Primer Ministro de la India, Manmohan Singh, en septiembre de 2013 relativo a la creación de un equipo de tareas de los Estados Unidos y la India, que se encargaría de analizar, entre otras cosas, los enfoques multilaterales, que incluían el uso de los conocimientos especializados y las instituciones del Protocolo para eliminar gradualmente el consumo y la producción de HFC. Los líderes de los países más grandes del mundo habían conferido a las Partes el mandato de encargarse del control de los HFC.

117. Era menester adoptar medidas con urgencia. Las últimas proyecciones del impacto del cambio climático demostraban un aumento mínimo del nivel del mar de 1 metro para 2100. Las poblaciones que vivían en islas o en zonas de la costa, por ejemplo, los habitantes de su país, podrían experimentar ya esos efectos. La adopción de medidas para controlar los HFC con arreglo al Protocolo permitiría a las Partes ayudar a los países que son Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su labor encaminada a negociar un nuevo acuerdo sobre el clima en 2015. Era una cuestión vital que las Partes adoptaran medidas para la supervivencia de la especie humana y de la civilización.

118. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra dieron las gracias a los patrocinadores de las dos enmiendas por su persistencia en plantear la cuestión en los últimos años. Muchos representantes expresaron su apoyo a las propuestas. Estaba claro que quedaban muchos detalles por estudiar cuidadosamente y debatir en detalle, en particular los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y la disponibilidad, viabilidad técnica, eficacia en función de los costos y seguridad de las alternativas de los HFC. Las deliberaciones del grupo de debate establecido por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 33ª reunión, habían generado información adicional útil, por lo que el establecimiento de un grupo de contacto oficial, preferiblemente de composición abierta, permitiría que todas esas cuestiones, y otras, se analizaran en todos sus aspectos y continuasen debatiéndose.

119. Representantes de muchos pequeños Estados insulares en desarrollo y de países con zonas costeras de gran extensión hicieron hincapié en su extrema vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, pese a que no eran responsables de la inmensa mayoría de las emisiones de gases de efecto invernadero, y a la necesidad concomitante de adoptar medidas para eliminar los HFC.

120. El representante del Japón dijo que su país estaba introduciendo una nueva legislación para controlar el uso de los fluorocarbonos. El representante de la Unión Europea indicó también que la Parte estaba revisando su marco de control con miras a la eliminación de la producción y el consumo de HFC.

121. Un representante, que habló en nombre de algunos de países, expresó el apoyo de estos al establecimiento de un grupo de contacto. Pese a que los HFC no eran sustancias que agotan el ozono, no cabía duda de que la aplicación del Protocolo estaba dando lugar a un incremento de su producción y consumo y que la eliminación gradual de los HFC traería consigo beneficios para el medio ambiente. Con todo, era menester resolver cuestiones jurídicas relacionadas con la interrelación entre el Protocolo y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; la limitada disponibilidad de alternativas; la necesidad de contar con mecanismos eficaces para la transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo, sobre todo los de África y la necesidad de contar con financiación suficiente para el Fondo Multilateral.

122. Un representante, que habló en nombre de la Red Regional del Ozono para Europa y Asia Central y sus países con economía en transición asociados, expresó asimismo el apoyo a la eliminación gradual de los HFC con arreglo al Protocolo. Pidió que se estableciera un grupo de contacto, que se encargaría de examinar todas las cuestiones pertinentes, en particular la cuestión de la financiación para los países con economías en transición que no reunían los requisitos para recibir apoyo del Fondo Multilateral.

123. No obstante, otros representantes se opusieron a las enmiendas propuestas. Varios representantes, en particular, expresaron preocupación por la falta de alternativas disponibles a los HFC y dijeron que mientras no se dispusiera ampliamente de alternativas técnicamente viables, eficaces en función de los costos y seguras, era prematuro examinar propuestas de enmienda del Protocolo. El informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había señalado la limitada disponibilidad y el elevado costo de las alternativas, además del interés que debían despertar la toxicidad y la inflamabilidad de algunas de ellas. La eliminación de los HCFC, de la que se estaban ocupando en esos momentos las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, estaba resultando ser todo un problema y no estaba claro de qué manera se podría lograr, si no se iban a poder utilizar los HFC como sustitutos. Las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 seguían utilizando los HFC y sus industrias seguían vendiendo HFC a las Partes que operan al amparo de ese párrafo. No se estaban transfiriendo tecnologías alternativas ni se sabía a ciencia cierta si se contaría o no con apoyo financiero para eliminar el uso de los HFC en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Algunos representantes añadieron que, si bien alentarían la adopción de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, siempre que fuese posible, todavía no existían las condiciones propicias para debatir sobre las enmiendas del Protocolo.

124. Varios representantes señalaron que, en vista de que los HFC no eran sustancias que agotan el ozono, el Protocolo de Montreal no era el foro apropiado en el que se debía debatir el control de los HFC. Un foro mucho más apropiado era el de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, donde se estaba celebrando un debate activo al respecto. Las cuestiones relacionadas con el control de la producción y el consumo de HFC y de la pertinencia del mecanismo para un desarrollo limpio y cualquier sustituto de este se examinarían mejor en ese foro, dado su claro compromiso con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

125. Un representante dijo que era preciso lograr progresos en el foro en curso antes de que se pudiese considerar la posibilidad de adoptar medidas en otro lugar. Otro preguntó, considerando que en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto se excluían explícitamente los gases de efecto invernadero controlados por el Protocolo de Montreal, si la inclusión de los HFC en el Protocolo de Montreal significaría que se les suprimiría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de su Protocolo de Kyoto. Propuso que se aclarara la relación entre ambos regímenes internacionales.

126. Otro representante señaló cifras recientes que indicaban que los HFC representaban solamente 0,7% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero, lo que daba a entender que, si bien el cambio climático era evidentemente un problema que debía solucionarse, el hincapié que se estaba haciendo en los HFC estaba fuera de lugar.

127. Algunos representantes añadieron que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto permitían a las Partes seleccionar en cuál de los gases de la canasta de gases de efecto invernadero que controlaban concentrarían sus esfuerzos para reducir las emisiones. Algunos países, en particular los que registraban una temperatura ambiente elevada, no podían funcionar sin el uso de los HFC y sería erróneo obligarlos a que los eliminaran. Si bien era cierto que el Protocolo de Montreal era un acuerdo ambiental que había tenido mucho éxito, sería contraproducente incorporarle cuestiones relacionadas con el cambio climático, y todo intento de hacerlo probablemente derivaría en un caos.

128. Un representante ofreció el ejemplo del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación y dijo que, pese a que en el marco de ese Convenio pudieran haberse tratado las cuestiones relacionadas con el mercurio, las Partes habían considerado que el tema era sumamente importante y que se justificaba que el producto químico tuviese su propio convenio aparte, que se había aprobado recientemente. De igual modo, sería mejor idear un nuevo mecanismo que se ocupase específicamente de los HFC.

129. Otros representantes alegaron, no obstante, que las Partes en el Protocolo de Montreal tenían la responsabilidad insoslayable de buscar solución a los HFC debido a que el aumento de su uso era totalmente un resultado de las medidas adoptadas en el marco de ese instrumento. No había razón para que el Protocolo de Montreal no pudiese colaborar con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto al abordar el control de los HFC.

130. Otro representante exhortó a los patrocinadores de las enmiendas a realizar un estudio del mandato del Protocolo de Montreal y sus relaciones con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, y a publicarlo, de manera que contribuyese a lograr un consenso más amplio.

131. Un representante puntualizó el descubrimiento científico de que el nivel de agotamiento de la capa de ozono sobre el Ártico, inusualmente alto en la primavera de 2011, obedecía al aumento de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Con arreglo al artículo 2.1 del Convenio de Viena, las Partes estaban obligadas a adoptar las medidas apropiadas para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que pudiesen resultar de las actividades humanas que modificasen o pudiesen modificar la capa de ozono. Dado que era evidente que el aumento de las concentraciones de gases de efecto invernadero afectaban a la recuperación de la capa de ozono, las Partes en el Protocolo de Montreal tenían la obligación de adoptar medidas para limitarlas. Esa responsabilidad no se limitaba a ocuparse de las sustancias que agotan el ozono, sino que abarcaba también la adopción de medidas para proteger la capa de ozono.

132. El representante de la India observó que, aunque en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se mencionaba ciertamente a los HFC, no se especificaba que el Protocolo de Montreal fuese el foro apropiado en el que debían examinarse. La declaración del Grupo de los 20 era una declaración general, en la que se había expresado apoyo a las medidas complementarias acordadas en el marco del Protocolo de Montreal, pero eso no significaba que se desconociese el hecho de que los HFC ya fuesen de la competencia de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de su Protocolo de Kyoto. Por otra parte, pese a que los Estados Unidos y la India habían acordado establecer un equipo de tareas sobre los HFC, sería prematuro analizar cualquier medida mientras el equipo de tareas no estuviese estructurado y completase su labor. Se había empleado tiempo en analizar los HFC en reuniones sucesivas en detrimento del debate sobre cuestiones directamente relacionadas con la protección de la capa de ozono, lo que había demorado, por ejemplo, la aplicación de las directrices para la eliminación acelerada de los HCFC.

133. Un representante expresó su convicción de que había que lograr una solución de esa cuestión por consenso, que ello resolvería las cuestiones jurídicas relacionadas con la transferencia entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto y el Protocolo de Montreal de conformidad con los principios del Convenio, en particular el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y que con ello se calmarían totalmente las preocupaciones de los países en desarrollo con respecto a las cuestiones relacionadas con los HFC, entre otras las relativas a la disponibilidad de alternativas seguras y viables desde el punto de vista económico y la prestación de apoyo financiero suficiente y adicional que superase el nivel de financiación existente para la eliminación de las sustancias que agotan el ozono. Hasta que no se lograra dar respuesta a esas preocupaciones, no era pertinente establecer un grupo de contacto para examinar exclusivamente el tema de las enmiendas.

134. Varios representantes dijeron que, si bien se oponían al establecimiento de un grupo de contacto oficial, no tenían objeciones al grupo de debate oficioso, que representaba la solución de avenencia razonable alcanzada en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y que concordaba plenamente con los compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y en otros foros. Dicho grupo permitiría debatir sobre cuestiones fundamentales, como la disponibilidad de alternativas a los HFC.

135. Otros representantes, aunque reconocieron plenamente esas preocupaciones, dijeron que los beneficios de la eliminación de los HFC para el medio ambiente eran demasiado importantes para pasarlos por alto. Solo el Protocolo de Montreal poseía el marco que permitiría el control de la producción y el consumo. Si se abordaban esas cuestiones, se podrían establecer mecanismos que

permitieran a los países en desarrollo prescindir de los HFC y adoptar alternativas más inocuas para el clima. El grupo de contacto oficial sería un mejor foro que el grupo de debate oficioso para lograr avanzar y aprovechar las deliberaciones positivas que ya celebrara el Grupo de Trabajo de composición abierta. De esta manera se podrían estudiar a fondo cuestiones como la disponibilidad de alternativas, las repercusiones en los costos y la interacción con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Las propuestas que figuraban en las enmiendas no podrían considerarse en todos sus aspectos si no se establecía un grupo de contacto oficial.

136. En respuesta al debate, el representante de los Estados Federados de Micronesia dijo que las diversas opiniones expresadas demostraban el por qué había propuesto el establecimiento del grupo de contacto para proseguir el debate con más detalle. Las últimas pruebas científicas del impacto del cambio climático deberían bastar para convencer a cualquiera del carácter urgente de la cuestión.

137. El representante del Canadá expresó también su agradecimiento a las Partes por sus aportes al debate, aunque dijo que algunas observaciones le parecían confusas. Habida cuenta de que muchas de las declaraciones más recientes de dirigentes y grupos, como el Grupo de los 20, habían sido explícitas en su apoyo al uso de las instituciones del Protocolo de Montreal para eliminar los HFC, tenía dificultades para entender cómo algunos representantes de esos mismos países podían oponerse al establecimiento de un grupo de contacto para examinar esas cuestiones. Si bien admitió que enmendar el Protocolo de Montreal era solo una de las posibles vías para seguir adelante, señaló que el grupo de contacto facilitaría también el análisis de otras opciones. También le resultaba difícil entender el argumento de que las Partes no pudiesen debatir sobre los HFC hasta que el equipo de tareas de los Estados Unidos y la India concluyese su labor; no cabía duda de que había que alentar los progresos que se lograsen en los equipos de tareas bilaterales, pero no había razones para pensar que eso pudiese bloquear los progresos en cualquier otro foro.

138. Varias Partes habían señalado que era demasiado pronto para examinar la eliminación gradual de los HFC, habida cuenta de que en ese momento su atención se centraba en los HCFC. No obstante, los HCFC se habían incluido en el Protocolo de Montreal desde 1992, aunque la primera meta de eliminación que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 habían tenido que cumplir se había fijado para 2013. Similarmente, el examen de los HFC en la coyuntura de ese momento no significaba que las Partes tuviesen que iniciar su eliminación gradual inmediatamente. Sin embargo, sería provechoso comenzar a construir el marco de largo plazo para el control de los HFC, que brindaría a los sectores industrial y gubernamental cierto grado de certidumbre respecto del futuro y les ayudaría a estimular la innovación industrial en cuanto a desarrollar alternativas. La consideración de una posible eliminación gradual no eliminaba la posibilidad de seguir utilizando HFC a corto o mediano plazo.

139. El informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica no respaldaba la tesis de que no existían alternativas a los HFC. Por el contrario, el informe mostraba claramente que en ese momento estaban utilizándose o en proceso de elaboración alternativas que posibilitarían disminuir apreciablemente el uso de HFC antes de 2020. El Convenio de Viena daba margen para que el Protocolo de Montreal se ocupase de los HFC, a pesar de que no eran sustancias destructoras del ozono y, según la conclusión del Grupo de los 20, el Protocolo contaba con los servicios de conocimientos especializados y las instituciones que se necesitaban para tratar la cuestión. Estuvo de acuerdo con el planteamiento de que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático no debía estar reñida con el Protocolo de Montreal, sino que los dos acuerdos podrían obrar conjuntamente para tratar los HFC. El representante aceptó que el Fondo Multilateral contaba con fondos suficientes únicamente para apoyar las actividades de eliminación de las sustancias controladas en ese momento por el Protocolo. Si los HFC se añadiesen al Protocolo, quedaba claro que el Fondo Multilateral requeriría recursos adicionales importantes. Por último, si bien reconocía que a muchas de las Partes no les agradaba la propuesta de establecer un grupo de contacto, opinaba que sería más probable que el grupo de contacto produjese más opciones para poder avanzar que otros foros.

140. Los representantes de los Estados Unidos y México también agradecieron a las Partes sus contribuciones. Conjuntamente con el representante del Canadá, convinieron en que el establecimiento de un grupo de contacto no necesariamente entrañaría el inicio de negociaciones sobre las enmiendas, pero dijeron que sería el foro más apropiado para plantear, examinar y aclarar las cuestiones relativas a las enmiendas.

141. El representante de la India dijo que, aunque en varios foros internacionales y bilaterales se había planteado la cuestión de los HFC en relación con el Protocolo de Montreal, en ninguno de ellos se había propuesto específicamente que la eliminación gradual de los HFC se realizase con arreglo al Protocolo. Además, las deliberaciones de alto nivel entre la India y los Estados Unidos no habían sido idea de la India; de hecho, la India se había visto obligada a aceptar el establecimiento del equipo de

tareas conjunto sobre los HFC. Entendía que los HFC constituían una cuestión importante para las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, pero dijo que no había razón alguna por las que estas no pudiesen adoptar una reglamentación nacional para controlarlos. No era necesario examinarlos en el marco del Protocolo de Montreal. Además, habida cuenta de que los HFC ya estaban siendo regulados por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, el representante no podía entender por qué ninguno de los proponentes de las enmiendas había planteado la cuestión en ese foro, y, de hecho, dos de ellos ni siquiera eran Partes en el Protocolo de Kyoto.

142. Los representantes de los Estados Unidos y la India discreparon respecto de la creación del grupo de tareas. Si bien el representante del primero de los dos países dijo que la India había sugerido, primeramente, debates bilaterales y, después, la creación del equipo de tareas, el representante del segundo país reiteró su parecer de que había sido una iniciativa de los Estados Unidos.

143. Otros representantes discreparon en cuanto a que se contaban con alternativas para todos los usos de los HFC. Tampoco estuvieron de acuerdo con la propuesta de que se adoptase una enmienda con el fin de alentar al sector industrial a desarrollar alternativas en el futuro. Ese argumento, que se había utilizado en el pasado, era peligroso. Era menester contar con tecnología económica y socialmente aceptable antes de contraer compromisos. No obstante, otros representantes discreparon vehementemente con esa conclusión y señalaron que en ese momento se contaba con más alternativas a los HFC que las que existían en relación con los CFC o los HCFC en el momento en que se acordó la eliminación de esas sustancias. Las Partes ya habían afrontado situaciones similares y los resultados siempre habían sido positivos.

144. El representante de una organización ambiental no gubernamental recordó que en el año anterior se había experimentado por primera vez un aumento de las concentraciones de dióxido de carbono en la atmósfera superior a 400 partes por millón, y que la comunidad científica había lanzado su más dura advertencia hasta la fecha al señalar que las actividades humanas ocasionarían una gran perturbación del sistema climático. Entre los gases de efecto invernadero, los HFC constituían la categoría de aumento más rápido y su utilización iba en aumento precisamente debido a las actividades del Protocolo de Montreal. Instó a que el Protocolo estuviese a la altura de sus posibilidades, eliminase gradualmente el consumo y la producción de los HFC y evitase emisiones de al menos 100 gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente en el período hasta 2050. Habida cuenta del aumento constante de la brecha entre la reducción de las emisiones necesaria para limitar el aumento de la temperatura atmosférica a 2°C antes de 2020 y las actuales promesas nacionales, la comunidad internacional no podía permitirse pasar por alto esa importante posibilidad de mitigar el clima. Instó a las Partes a que acordaran establecer un grupo de contacto de composición abierta para que se encargase de todas las cuestiones financieras, técnicas y jurídicas pertinentes de conformidad con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas que constituían el cimiento del Protocolo de Montreal, y que adoptasen medidas antes que fuese demasiado tarde para el clima.

145. Tras realizar deliberaciones oficiosas con varias Partes sobre el foro apropiado para proseguir el examen, los copresidentes propusieron que las Partes conviniesen en reestablecer el grupo de debate que se había creado en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, con el mandato de informar sobre cuestiones relativas a la gestión de los HFC mediante los mecanismos del Protocolo de Montreal, incluidos los aspectos financieros, técnicos y jurídicos, así como a los procesos apropiados para tratarlos, incluidas opciones para establecer un mecanismo para tratar los vínculos que existen entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Las Partes habían determinado que ese grupo constituía un foro valioso y constructivo para examinar todas las cuestiones pertinentes sin ideas preconcebidas respecto de los resultados. El objetivo del grupo de debate sería desarrollar ulteriormente el debate, y para ello tendría en cuenta, entre otras cosas, los resultados de debates internacionales realizados recientemente, y presentaría el informe correspondiente. También reseñaría opciones para hacer avanzar las deliberaciones en 2014. Sus resultados se reflejarían en el informe de la reunión. Los copatrocinadores del grupo seguirían siendo Gudi Alkemade (Países Bajos) y Leslie Smith (Granada).

146. Las Partes acordaron establecer el grupo de debate antes mencionado.

147. Posteriormente, los copatrocinadores del grupo presentaron las cuestiones que este había examinado y subrayaron que no se había logrado consenso respecto de ninguna de las cuestiones debatidas e insistieron en sugerir que se necesitaba más tiempo para deliberar sobre esas cuestiones en 2014. El anexo III del presente informe recoge el informe de las deliberaciones del grupo.

148. Un representante agradeció a los copresidentes del grupo de debate la ardua labor realizada y la paciencia demostrada e insistió en que era necesario contar con más tiempo para los debates en 2014 y

planteó la posibilidad de que se celebrase una reunión extraordinaria del Grupo de Trabajo de composición abierta.

XI. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos: presentación y examen de la labor del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal y las decisiones recomendadas por este

149. El Presidente del Comité de Aplicación informó de los resultados de las reuniones 50ª y 51ª del Comité. Destacó los proyectos de decisión que surgieron de esas reuniones, que las Partes tuvieron ante sí en forma de documento de sesión.

150. En el primer proyecto de decisión se trataba la situación de cumplimiento por Azerbaiyán respecto de la eliminación de los HCFC en 2011. El Comité había examinado las circunstancias que habían causado el estado de incumplimiento, la presentación de los datos de 2012 que demostraba que la Parte había retornado a una situación de estado de cumplimiento y la aplicación de las medidas normativas, administrativas y técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento continuo de esa Parte. Por consiguiente, el Comité no había recomendado ninguna otra medida, sino que propuso que se instase a Azerbaiyán a colaborar con los organismos de ejecución pertinentes a fin de llevar a cabo su plan de acción conexas e indicó que era preciso seguir vigilando los avances de esa Parte.

151. El segundo proyecto de decisión trataba sobre Francia, que se encontraba en incumplimiento tras excederse en la producción de HCFC permitida para 2011. Posteriormente, la Parte había presentado un plan de acción por el que se confirmaba su retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control de la producción de HCFC del Protocolo para 2012. Se esperaba que se mantuviera el cumplimiento en los años siguientes. El Comité había acordado que no era preciso tomar ninguna otra medida dado que la Parte había aplicado las medidas normativas y administrativas necesarias para garantizar su cumplimiento.

152. El tercer proyecto de decisión se refería al incumplimiento de Kazajstán, que había excedido el consumo de HCFC y metilbromuro permitido para 2011. Se había pedido a la Parte que presentase un plan de acción al Comité, que incluyera una explicación del exceso de consumo y pormenores de los sistemas de gestión que no habían logrado evitar ese exceso. Lamentablemente, no se había recibido respuesta. Por consiguiente, en el proyecto de decisión se pedía a la Parte que presentase la información solicitada a más tardar el 31 de marzo de 2014 para que el Comité y las Partes pudiesen examinar la situación de incumplimiento de Kazajstán en 2014. Observando que Kazajstán seguía siendo la única Parte que no operaba al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que no era Parte en la Enmienda de Beijing, el Presidente esperaba con interés dar en el momento oportuno la bienvenida a Kazajstán al grupo de Estados que habían ratificado todas las enmiendas del Protocolo.

153. El cuarto proyecto de decisión se ocupaba de las solicitudes de modificación de los datos de referencia de los HCFC de varias Partes. En sus reuniones 50ª y 51ª, el Comité había examinado las solicitudes presentadas por cinco Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. El Comité proponía aprobar las solicitudes de cuatro de las Partes; la falta de información suficiente de la quinta Parte había impedido la aprobación de esa solicitud.

154. El Comité se mostró satisfecho con los excelentes avances de las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la presentación de datos y la eliminación. No obstante, en el quinto proyecto de decisión se abordaba la cuestión de las Partes que todavía no habían presentado datos. Sin embargo, se eliminaría de toda decisión final el nombre de cualquier Parte que presentase los datos antes del final de la reunión en curso. En el momento del informe del Presidente, nueve Partes no habían presentado todavía los datos: Eritrea, Gabón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Centroafricana, Sudán del Sur, Uzbekistán y Yemen. El Comité instaba a las Partes a que presentaran los datos pendientes lo antes posible para así volver a una situación de cumplimiento de sus obligaciones relativas a la presentación de datos. Todas las partes que habían presentado sus datos se encontraban en cumplimiento de sus obligaciones respecto de la eliminación. El Presidente dijo que la presentación anticipada de los datos fue excepcionalmente útil para el Comité y alentó a todas las Partes a seguir esa práctica en el futuro.

155. El sexto y último proyecto de decisión se refería a la situación de los sistemas de concesión de licencias que reglamentan la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono. En sus reuniones 50ª y 51ª, el Comité había examinado la situación de dos de las Partes en la Enmienda de Montreal respecto del establecimiento de esos sistemas. A la luz de la información disponible, el

Comité había acordado pedir a Botswana y Sudán del Sur que establecieran esos sistemas de conformidad con el artículo 4B del Protocolo y, posteriormente, informasen a la Secretaría sobre los progresos realizados.

156. En conclusión, el Presidente expresó su agradecimiento a los representantes de la secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución, la Presidente del Comité Ejecutivo y la Secretaría del Ozono por su apoyo a la labor del Comité de Aplicación.

157. Tras el informe, el representante de Jordania informó de que los datos de su país estaban listos para ser presentados. La representante de Kazajstán declaró que la ratificación de la Enmienda de Beijing por el Parlamento de su país estaba en marcha y se completaría para fines de 2013. Aseguró a las Partes que Kazajstán presentaría la información solicitada en el proyecto de decisión a más tardar el 31 de marzo de 2014. El representante de Kuwait prometió que su país presentaría sus datos al final de la reunión en curso.

158. El representante del Yemen reiteró el compromiso de su país con el Protocolo, en particular en lo relativo a la presentación de datos. Sin embargo, la situación de Yemen en materia de seguridad había afectado su capacidad para reunir y verificar los datos y, por ende, para presentarlos a tiempo. Se remitirían los datos necesarios a la Secretaría del Ozono lo antes posible, al regreso del representante a Yemen tras la reunión en curso.

XII. Otros asuntos

A. Solicitud presentada por Croacia para que se le suprima de la lista de países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal

159. La representante de la Unión Europea, en nombre de Croacia, declaró que Croacia se había convertido en miembro de pleno derecho de la Unión Europea el 1 de julio de 2013 y, por esa razón, solicitaba que se le suprimiera de la lista de países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo. Al presentar el proyecto de decisión sobre esta cuestión, la representante dijo que Croacia se comprometía, por ende, a asumir todas las obligaciones que ello entrañaba a partir del 2014.

160. Las Partes adoptaron el proyecto de decisión para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Dotación de personal de la Secretaría

161. El representante de Granada dijo que las Partes tenían que examinar con urgencia la cuestión de la dotación de personal de la Secretaría del Ozono, dado que el Secretario Ejecutivo se retiraría a finales de octubre de 2013 y que el cargo de Secretario Ejecutivo Adjunto permanecía vacante, además de otros cambios en la dotación de personal de la Secretaría. En 2014, la Secretaría tendría entre manos una labor intensa con la reunión conjunta de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, además de las reuniones preparatorias que ello conllevaría. Se celebrarían por lo menos 30 reuniones de los grupos de evaluación, así como negociaciones para la reposición del Fondo Multilateral. Dadas las circunstancias, la Secretaría tendría que hacer frente a un año difícil y su país tenía la intención de prestar asistencia para asegurar un proceso de transición ininterrumpido con alteraciones mínimas en el funcionamiento de la Secretaría.

162. En el debate que tuvo lugar a continuación, se expresó acuerdo general en el sentido de que el éxito del Protocolo obedecía en gran medida a la calidad del personal de la Secretaría. A juicio de algunos, parte de las inquietudes expresadas podrían mitigarse si se conociera la fecha en que la nueva Secretaria Ejecutiva tomaría posesión de su cargo. No obstante, se señaló que en el pasado el Secretario Ejecutivo Adjunto había garantizado la continuidad en momentos de transición parecidos, razón por la cual algunos representantes expresaron preocupación porque el puesto permaneciese vacante.

163. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto oficioso, copresidido por Mikkel Sørensen (Dinamarca) y la Sra. Margaret Aanyu (Uganda), que se encargaría de analizar las medidas que podrían adoptarse en apoyo de la Secretaría.

164. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo anunció que se había ratificado el nombramiento de la Sra. Tina Birbili (Grecia) como nueva Secretaria Ejecutiva. La Sra. Birbili ocuparía el cargo a principios de noviembre de 2013. Además, el proceso de nombramiento de un nuevo Secretario Ejecutivo Adjunto se encontraba en una etapa avanzada y el nombramiento se anunciaría en breve. Por

último, a finales de 2013 se completaría el proceso de nombramiento de un nuevo Oficial de Información y Comunicaciones.

165. Posteriormente, la copresidencia del grupo oficioso dijo que la Oficial Administrativa Superior de la Secretaría del Ozono, Kathleen Creavalle, había estado presente, al igual que el Sr. Henk Verbeek, Oficial Administrativo Superior de la Oficina Regional para Asia y el Pacífico del PNUMA. Se había proporcionado información sobre la situación de la dotación de personal de la Secretaría de conformidad con la información que había proporcionado el Secretario Ejecutivo. El grupo era partidario de no solicitar apoyo adicional, habida cuenta de la capacidad y la experiencia de los miembros del personal de la Secretaría y de la nueva información que se había proporcionado. Sin embargo, el representante de Granada expresó su deseo de que la transición fuese ininterrumpida y con alteraciones mínimas en el funcionamiento, y propuso que la Secretaría tuviese cierta flexibilidad para buscar apoyo adicional, si fuese necesario, dentro de los límites del presupuesto.

166. Las Partes tomaron nota del informe.

Parte II: Serie de sesiones de alto nivel

I. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

167. La serie de sesiones de alto nivel de la 25ª Reunión de las Partes fue inaugurada a las 10.15 horas del jueves 24 de octubre de 2013.

168. Pronunciaron discursos de apertura el Ministro de Industria de Tailandia, Sr. Prasert Boonchaisuk; el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, Sr. Marco González; y el Secretario del Clima de Pakistán y Presidente de la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, Sr. Raja Hassan Abbas.

169. En su declaración, el Sr. Abbas, al expresar su agradecimiento a las Partes por haberle encomendado la Presidencia de la 24ª Reunión de las Partes, dijo que la Mesa se había reunido el 19 de octubre de 2013 para pasar revista a la aplicación de las decisiones de la 24ª Reunión de las Partes. Le complacía ver que se habían puesto en práctica esas decisiones y que las Partes, los grupos de evaluación, el Comité de Aplicación y la Secretaría habían adoptado medidas de seguimiento. La aplicación con éxito del Protocolo había demostrado el espíritu de cooperación de todas las Partes al encarar los problemas asociados a la capa de ozono.

170. No obstante, subsistían desafíos que sería preciso encarar, tales como los determinados en la información adicional elaborada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las alternativas a las sustancias que agotan el ozono y la financiación adicional necesaria para el Fondo Multilateral a fin de maximizar los beneficios para el clima que se derivarían de la eliminación acelerada de los HCFC. Proseguían las negociaciones del mandato de la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2015–2017. Era necesario adoptar una decisión para garantizar que la protección de la capa de ozono no se viese afectada por la falta de compromisos renovados en lo que se refiere a la prestación de asistencia técnica adecuada y recursos suficientes para que los países en desarrollo lograsen eliminar los HCFC y cualesquiera otras sustancias controladas. Instó a las Partes a negociar con espíritu de compromiso y a seguir acordando las cuestiones por consenso.

171. En su declaración, el Secretario Ejecutivo dijo que el Protocolo estaba haciendo historia, no solo al proteger la capa de ozono sino también al contribuir a mitigar el cambio climático. Además de trabajar en la eliminación de los HCFC y al mismo tiempo evitar el uso de sustitutos de alto potencial de calentamiento atmosférico y promover tecnologías eficientes desde el punto de vista energético, las Partes examinaban otras opciones para proteger la atmósfera. Desde 2009, las Partes examinaban propuestas ambiciosas para abordar la producción y el uso de HFC, uno de los principales sustitutos de los HCFC. Desde la 24ª Reunión de las Partes se habían celebrado un grupo de acuerdos al más alto nivel político, con lo que se había dado un impulso a cuestiones normativas, jurídicas, técnicas y financieras que se discutían en la reunión en curso. El mercado reaccionaba ante tales acontecimientos y respondía con mayores esfuerzos por desarrollar y comercializar alternativas adecuadas. Destacó la importancia de las deliberaciones sobre el mandato para la reposición del Fondo Multilateral que sentaría las bases para la labor en los años venideros.

172. Al hablar de su inminente jubilación, expresó su agradecimiento a todos los que le habían acompañado en su viaje por el mundo del ozono y su admiración por su excelente labor y apoyo. Recordó la ratificación universal del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, el único tratado de las Naciones Unidas que ha logrado ese estado y la significativa tasa de cumplimiento: 98% desde que se adoptó el Protocolo. Señaló también que el Protocolo había sido el primer acuerdo ambiental multilateral en celebrar sus reuniones sin documentación impresa, otra iniciativa para contribuir a los

esfuerzos por proteger el medio ambiente. Exhortó a las Partes a redoblar sus esfuerzos por enfrentar los desafíos futuros, y a la vez rendir tributo al Protocolo como ejemplo de lo que los países pueden lograr juntos.

173. En su declaración, el Sr. Boonchaisuk dijo que Tailandia, que era Parte en el Protocolo desde 1989, había realizado diversas actividades para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del instrumento. Gracias a su plan nacional de eliminación de los CFC y el apoyo del Fondo Multilateral por intermedio del Banco Mundial y otros organismos de ejecución, Tailandia había logrado eliminar con éxito más de 10.000 toneladas métricas de CFC y otras sustancias que agotan el ozono. En 2013, Tailandia había impuesto también una cuota a la importación de HCFC con el fin de cumplir sus obligaciones en virtud de las medidas de control relativas a la congelación. Tailandia eliminaría también completamente el consumo de metilbromuro en 2013, dos años antes de la fecha fijada por el Protocolo.

174. En 2007, las Partes habían celebrado un acuerdo histórico para acelerar el calendario de eliminación de los HCFC tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 estaban obligadas a congelar la producción y el consumo de HCFC a más tardar en 2013 y cumplir la reducción gradual hasta que se lograra la eliminación completa en 2030. Sin embargo, los plazos de la eliminación acelerada de los HCFC se habían convertido en nuevos desafíos para las Partes. Con respecto a las tecnologías alternativas, las Partes se enfrentaban a obstáculos relacionados con cuestiones de seguridad y viabilidad económica. Se estaba experimentando también una tendencia creciente al consumo de HCFC en países en desarrollo. A pesar de esos obstáculos, confiaba en que se podía lograr el objetivo de eliminar los HCFC. En la reunión en curso, las Partes habían examinado cómo avanzar en la aplicación del Protocolo en consonancia con la decisión XIX/6. Entre las cuestiones examinadas cabía mencionar las enmiendas propuestas sobre la eliminación gradual de los HFC, la financiación adicional para maximizar los beneficios para el clima, el mandato del estudio de la reposición del Fondo Multilateral y la financiación de las instalaciones de producción de HCFC. Teniendo presente que los éxitos anteriores del Protocolo habían dependido en gran medida del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, expresó la esperanza de que se lograra un acuerdo de beneficio mutuo para la capa de ozono y el clima.

175. Tras las declaraciones de apertura tuvo lugar una actuación de música y bailes tradicionales tailandeses.

II. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

176. En la sesión de apertura de la serie de sesiones de alto nivel, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del Reglamento, se eligió por aclamación a los siguientes funcionarios para integrar la Mesa de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal:

Presidente:	Sr. Oleksandr Sushko	Ucrania (Estados de Europa Oriental)
Vicepresidentes:	Sr. Harry Kalaba	Zambia (Estados de África)
	Sr. Italo Córdoba	El Salvador (Estados de América Latina y el Caribe)
	Sr. Malcolm McKee	Nueva Zelanda (Estados de Europa Occidental y otros Estados)
Relator:	Sr. Juan Miguel Cuna	Filipinas (Estados de Asia y el Pacífico)

B. Aprobación del programa de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

177. Se aprobó el siguiente programa de la serie de sesiones de alto nivel sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.25/1:

1. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Declaraciones de los representantes del Gobierno de Tailandia;
 - b) Declaraciones de los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

- c) Declaración del Presidente de la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
- 2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - b) Aprobación del programa de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - c) Organización de los trabajos;
 - d) Credenciales de los representantes.
- 3. Estado de la ratificación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, el Protocolo de Montreal y las enmiendas del Protocolo de Montreal.
- 4. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el estado de su labor, incluidos los últimos acontecimientos.
- 5. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, por la secretaria del Fondo Multilateral y por los organismos de ejecución del Fondo.
- 6. Declaraciones de los jefes de delegación.
- 7. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones cuya adopción se recomienda a la 25ª Reunión de las Partes.
- 8. Fecha y lugar de celebración de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
- 9. Otros asuntos.
- 10. Adopción de decisiones por la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
- 11. Aprobación del informe de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
- 12. Clausura de la reunión.

178. Durante el debate del programa de la serie de sesiones de alto nivel, las Partes acordaron incluir en el tema 9 del programa “Otros asuntos”, una declaración del representante de Burkina Faso, quien pidió que se registrara dicha declaración en su totalidad en el informe de la reunión. Sin embargo, posteriormente, el representante de Burkina Faso señaló que no podría presentar su declaración porque, como resultado de los arreglos realizados en la reunión en curso en relación con los viajes, él y muchos otros representantes tendrían que partir antes de que finalizase la reunión para alcanzar las conexiones de los vuelos que había organizado la Secretaría. Pidió que en el futuro se evitase realizar ese tipo de arreglos.

C. Organización de los trabajos

179. Las Partes acordaron seguir sus procedimientos habituales.

D. Credenciales de los representantes

180. La 25ª Reunión de las Partes aprobó las credenciales de los representantes de 102 de las 150 Partes representadas. La Mesa aprobó con carácter provisional la participación de las otras Partes en el entendimiento de que a la mayor brevedad posible presentarían sus credenciales a la Secretaría. Instó a todas las Partes que asistiesen a reuniones en el futuro a que hicieran cuanto les fuese posible para presentar sus credenciales a la Secretaría según lo prescrito en el artículo 18 del reglamento. También recordó que, de conformidad con el reglamento, las credenciales debían ser expedidas por un Jefe de Estado o de Gobierno o por un Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización. La Mesa recordó además que a los representantes de Partes que no presentasen credenciales correctamente se les podría prohibir participar plenamente en las reuniones de las Partes, incluido el derecho de voto.

III. Estado de la ratificación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, el Protocolo de Montreal y las enmiendas del Protocolo de Montreal

181. El Presidente felicitó a la gran cantidad de países que habían ratificado el Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas del Protocolo de Montreal. Solo quedaban cinco países –Kazajstán, Libia, Mauritania, Papua Nueva Guinea y Arabia Saudita– por ratificar algunas de las enmiendas. El Presidente los instó a que lo hicieran a la brevedad.

IV. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el estado de su labor, incluidos los últimos acontecimientos

182. En relación con el tema, hicieron presentaciones los copresidentes del Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

183. El Sr. Ayité-Lô Ajavon describió el estado de la evaluación que llevaría a cabo el Grupo de Evaluación Científica en 2014 y resumió los temas que se abordarían en ella.

184. El Sr. Nigel Paul presentó una actualización del estado de la evaluación que realizaría el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y describió los temas que abarcaría dicha evaluación.

185. La Sra. Bella Maranian presentó los aspectos generales del estado de la evaluación que efectuaría el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en 2014 y explicó los temas principales que se incluirían en relación con la labor del Comité de opciones técnicas sobre productos químicos, el Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas, el Comité de opciones técnicas sobre halones, el Comité de opciones técnicas médicas, el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro y el Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor.

186. El anexo IV de este informe contiene resúmenes de las presentaciones preparadas por los oradores.

187. Las Partes tomaron nota de la información presentada.

V. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, por la secretaría del Fondo Multilateral y por los organismos de ejecución del Fondo

188. La Presidenta del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, Fiona Walters (Reino Unido), hizo una presentación de las actividades del Comité desde la 24ª Reunión de las Partes, que abarcaba las reuniones 68ª, 69ª y 70ª del Comité. Resumió el informe del Comité (UNEP/OzL.Pro/25/8) y declaró que, desde su informe anterior, el Comité había aprobado un total de 178 proyectos y actividades con una eliminación planificada de 931 toneladas PAO de producción y consumo de sustancias controladas. Los fondos aprobados para esos proyectos y actividades ascendían a un total de 122,5 millones de dólares de los Estados Unidos. Durante el período del que se informaba, el Comité también había aprobado tramos de planes de gestión para hacer frente al consumo de HCFC en 50 países. En total, 138 partes que operaban al amparo del párrafo 1 del artículo 5 habían puesto en marcha actividades de eliminación de HCFC para cumplir, al menos, las medidas de control para 2015. Solo seis países tenían planes de gestión de la eliminación pendientes. También se había aprobado el primer tramo del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para China, el mayor productor mundial de HCFC.

189. El Comité Ejecutivo había acordado proporcionar a China hasta 385 millones de dólares para que eliminase completamente su producción de HCFC antes de 2030. De esa cantidad, 95 millones de dólares habían sido aprobados para la primera etapa del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para que el sector de la producción cumpliera la congelación y el 10% de reducción del nivel de base de la producción de HCFC de la Parte. China había acordado no solo retirar su actual capacidad de producción de HCFC, sino también retirar la capacidad de producción excedentaria no utilizada. No obstante, no existía ningún acuerdo en relación con las directrices para el sector de la producción de HCFC, y los debates sobre esa cuestión se reanudarían en la 71ª reunión del Comité.

190. La revisión de una propuesta sobre la elevación al máximo de los beneficios climáticos resultantes de la eliminación de los HCFC en el sector de los servicios de refrigeración había entrañado la preparación de un documento de debate sobre la reducción al mínimo de las repercusiones negativas en el clima resultantes de la eliminación de los HCFC en ese sector. El Comité proseguiría su deliberación sobre esa cuestión en su 71ª reunión. También se había avanzado apreciablemente en la elaboración de directrices para financiar la preparación de la segunda etapa de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC, y esa labor también continuaría en la 71ª reunión del Comité. En la 70ª reunión se había iniciado un examen de los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector del consumo, adoptados con arreglo a la decisión 60/44. La

información adicional sobre los costos adicionales incurridos en el marco de la primera etapa se remitiría al Comité en su 71ª reunión, y los criterios para la financiación se examinarían en la primera reunión del Comité, en 2014.

191. Conforme se pedía en la decisión XXIV/11, en el anexo I del informe del Comité figuraba un informe en el que se resumían las medidas adoptadas por el Comité respecto de cada una de las recomendaciones de la evaluación del mecanismo financiero correspondiente a 2012. En el informe también se dedicaba una sección a los avances realizados respecto del Indicador de impacto climático del Fondo Multilateral. Un informe ulterior sobre este tema se examinará en la 71ª reunión del Comité. Durante el examen de ese informe, el Comité había sugerido que fuese examinado por expertos independientes, quizá procedentes de órganos de las Naciones Unidas relacionados con el clima. El Comité también había examinado una evaluación de proyectos sobre el metilbromuro en África que indicaba que existía poco riesgo de que los países de África retornaran al uso del metilbromuro y que las tecnologías alternativas por las que se estaba optando eran generalmente apropiadas.

192. Se había avanzado en relación con las contribuciones de la Federación de Rusia, que había realizado su promesa de contribución de 2,7 millones de dólares para 2013. El Comité había examinado una contribución voluntaria de 3 millones de euros de la Comisión Europea cuya finalidad era elevar al máximo las ventajas derivadas de la eliminación de los HCFC, pero había decidido aplazar el debate sobre esa contribución hasta una reunión posterior.

193. De conformidad con las decisiones XVII/6 y XXI/3, se había presentado al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 33ª reunión un informe actualizado sobre el progreso realizado en la reducción de las emisiones de las sustancias controladas resultantes de usos como agentes de procesos durante el bienio 2011–2012. Acorde con la decisión XXII/8, ese sería el informe final de ese tenor, dado que todos los proyectos sobre agentes de procesos habían finalizado. El Comité también había decidido celebrar, con carácter de prueba, dos reuniones en 2014, arreglo que sería objeto de examen en la reunión final del año. Si fuese necesario examinar algún asunto de carácter urgente, se podría organizar una reunión entre períodos de sesiones.

194. Después, la Presidenta habló en nombre de los organismos de ejecución. El PNUMA estaba prestando asistencia a 148 Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para cumplir sus obligaciones contraídas con arreglo al Protocolo mediante su Programa de asistencia al cumplimiento. El PNUMA estaba implementando proyectos, entre los cuales figuraban planes para la gestión de la eliminación de los HCFC y proyectos de fortalecimiento institucional, en 106 países. También estaba prestando servicios relativos al cumplimiento específicos para cada país, administrando redes regionales de funcionarios del ozono, facilitando la cooperación Sur-Sur, prestando asistencia en materia de creación de capacidad tecnológica y actividades de concienciación, así como proporcionando un centro de intercambio de información a nivel mundial para fomentar la capacidad de las dependencias nacionales del ozono. Al tiempo que prestaba asistencia a todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, el PNUMA prestaba especial atención a las necesidades de los países de bajos volúmenes de consumo, entre los cuales figuraban países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo. Mediante modalidades de asociación con otros organismos y organizaciones, el PNUMA también estaba alentando la adopción de alternativas a los HCFC de bajo potencial de calentamiento atmosférico y de alto rendimiento energético a fin de lograr beneficios climáticos colaterales en consonancia con la decisión XIX/6.

195. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) estaba implementando planes para la gestión de la eliminación de los HCFC en 44 países. Se había logrado un avance importante en la implementación de proyectos de demostración para evaluar la viabilidad de aplicar en varios sectores tecnologías de reemplazo de los HCFC de bajo potencial de calentamiento atmosférico. El PNUMA había seguido participando con países asociados, proveedores de tecnología y la entidad Climate and Clean Air Coalition con miras a facilitar información sobre nuevas tecnologías inocuas para el clima a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5.

196. La ONUDI estaba implementando planes para la gestión de la eliminación de los HCFC en 68 países. También tenía varios proyectos para la eliminación del metilbromuro y proyectos de demostración para el manejo y la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono. Se habían desarrollado proyectos piloto para Gambia y Viet Nam dirigidos a movilizar cofinanciación destinada a actividades relativas a los HCFC para mejorar la eficiencia energética y disminuir las emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono. En junio de 2013 se había celebrado la ATMOSphere Technology Summit para examinar soluciones tecnológicas para empresas de los sectores de refrigeración, aire acondicionado y espumas en países en desarrollo.

197. Habida cuenta de los compromisos de financiación contraídos por el Comité Ejecutivo para la primera etapa de los planes para la gestión de la eliminación de los HCFC, y las medidas

reglamentarias instituidas paralelamente para las actividades de inversión, los países asociados del Banco Mundial iban en camino de cumplir sus metas de congelación correspondientes a 2013. El Banco también prestaría asistencia en la eliminación de la producción de los HCFC en China. La primera etapa del plan reduciría el suministro de HCFC en más de 47.000 toneladas métricas antes de 2015, lo cual facilitaría no solo la capacidad del país de cumplir sus primeras metas de reducción de los HCFC con arreglo al Protocolo, sino también la de otros países en desarrollo. El plan para el sector de la producción también desempeñaba una función importante en los esfuerzos a nivel mundial para disminuir los gases de efecto invernadero, durante cuya primera etapa se evitaba un equivalente de 63 mil millones de toneladas de emisiones de dióxido de carbono.

198. El proceso de contratación para la selección del Oficial Jefe se había puesto en marcha en la 68ª reunión del Comité, y el 6 de septiembre de 2013 el Secretario General de las Naciones Unidas había anunciado que el Sr. Eduardo Ganem había sido seleccionado como nuevo Oficial Jefe del Fondo Multilateral. Para concluir, rindió homenaje a la anterior Oficial Jefe, María Nolan, así como al Tesorero del Fondo Multilateral, Moses Ajibade, y al Secretario Ejecutivo, quien se jubilaría después de la reunión en curso.

199. Las Partes tomaron nota de la información presentada.

VI. Declaraciones de los jefes de delegación

200. Durante la serie de sesiones de alto nivel, formularon declaraciones los jefes de delegación de las siguientes Partes, enumeradas por orden de intervención: Zambia, Zimbabwe, China, Japón, Estados Unidos, Sri Lanka, Panamá, Malawi, Angola, Nauru, Mozambique, Santa Lucía, Islas Salomón, Bahrein, Iraq, Filipinas, Indonesia, Burkina Faso, Sudáfrica, Comoros, Kenya, Nicaragua, Arabia Saudita, Bangladesh, Islas Cook, Unión Europea, Congo, República Democrática Popular de Corea, Costa Rica, Timor-Leste, Vanuatu, Tayikistán, Brasil, Cambodia, Sierra Leona, República Dominicana, Fiji, Maldivas, Trinidad y Tabago, Kiribati, Pakistán, Ecuador, Singapur, Camerún, Cuba, México, Uganda, Malasia, Sudán del Sur, Túnez, Micronesia (Estados Federados de), Namibia y Georgia.

201. El representante del Instituto Internacional del Frío también formuló una declaración.

202. Los representantes de todas las Partes que intervinieron agradecieron al Gobierno y al pueblo de Tailandia su hospitalidad al acoger la reunión en curso. Muchos agradecieron al PNUMA y a la Secretaría del Ozono, a la secretaria del Fondo Multilateral y a los organismos de ejecución, a los países industriales, a los grupos de evaluación, a las organizaciones internacionales y demás interesados su labor encaminada a asegurar el éxito de la reunión, así como la elaboración y aplicación satisfactorias del Protocolo. Muchos representantes expresaron su sincero agradecimiento por la valiosa labor realizada por el Secretario Ejecutivo saliente al encabezar los esfuerzos internacionales por salvar la capa de ozono y movilizar a la diversa comunidad mundial para lograr ese objetivo.

203. Muchos representantes expresaron el orgullo que sentían por haber ratificado el Protocolo y todas sus enmiendas, y reiteraron su compromiso con los objetivos del instrumento. Algunos dieron a conocer su determinación de proseguir los esfuerzos, junto con otras Partes, para garantizar la protección de la capa de ozono.

204. Muchos expusieron en detalle las medidas adoptadas en sus países para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo, mencionando las medidas normativas, legislativas, institucionales y programáticas que habían puesto en marcha en apoyo de esos esfuerzos, acompañadas de una mejora de las estructuras de gobernanza. Varios representantes hablaron de los compromisos de sus países para eliminar los HCFC y describieron los planes de gestión de la eliminación, las estrategias, las actividades de recopilación de datos y monitorización y los procesos de elaboración de directrices sobre mejores prácticas que habían puesto en práctica para alcanzar ese objetivo. Un representante dijo que la eliminación acelerada de los HCFC era otra fase importante en la historia del Protocolo y que para ello hacía falta lograr un alto grado de colaboración, cooperación, innovación e investigaciones. Varios representantes expusieron los logros de sus países en la eliminación de las sustancias que agotan el ozono, entre otras, los CFC, halones, el tetracloruro de carbono y el metilbromuro, con antelación a la fecha prevista. Entre la amplia gama de iniciativas descritas cabía mencionar el establecimiento de sistemas de conceción de licencias y asignación de cuotas, la introducción de estrictos requisitos de etiquetado; la capacitación en los países para técnicos del sector de la refrigeración y el aire acondicionado; la puesta en práctica de medidas de conversión en el sector de las espumas, que plantea ingentes desafíos desde el punto de vista técnico; el diseño de planes de estudio en instituciones académicas para introducir cursos relacionados con el mantenimiento en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado; la capacitación de funcionarios de aduana dirigida a mejorar la supervisión del comercio de sustancias que agotan el ozono y prevenir

el tráfico ilícito y la puesta en práctica de programas de concienciación. Varios representantes indicaron que sus actividades dirigidas a controlar las sustancias que agotan el ozono que se llevaban a cabo en el marco del Protocolo formaban parte de un compromiso más amplio con el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente y la salud humana, y varios describieron programas multisectoriales que incluían varios componentes además de la protección de la capa de ozono. Algunos dijeron que hacía falta un enfoque holístico basado en el respeto entre los seres humanos y por el planeta. Por último, varias Partes expresaron su agradecimiento a los asociados y donantes internacionales que les habían ayudado en sus esfuerzos.

205. Algunos representantes reflexionaron sobre los éxitos logrados por el Protocolo a través de los años y sobre los factores que habían propiciado el éxito del único acuerdo verdaderamente universal. Varios se mostraron orgullosos de haber sido partícipes de los notables logros alcanzados por el Protocolo en la tarea de corregir errores anteriores y hacer que el mundo fuese un lugar más seguro. Un representante destacó como aspectos distintivos del Protocolo el espíritu de fortalecimiento de la confianza, la creación de consenso y la cooperación entre las Partes. Otro representante destacó que una de las características notables del Protocolo era su capacidad para producir múltiples beneficios para el medio ambiente, en particular beneficios relacionados con el clima. Otro dijo que el Protocolo debería tomarse como modelo de acuerdo ambiental multilateral por la manera en que lograba cumplir sus metas y por su ejemplar estructura de apoyo financiero y técnico. Entre los factores que habían contribuido a esos logros se mencionaron la dedicación y el compromiso de todos los actores, incluidas la Secretaría y las Partes; la honestidad y la transparencia demostradas en los debates y las negociaciones; la amplia diversidad de programas e iniciativas, entre otros, el Programa Acción Ozono del PNUMA, y la sólida dimensión regional de sus actividades; así como las rigurosas actividades científicas y de investigación realizadas, observadas en la labor de sus grupos de evaluación.

206. Varios representantes instaron a todas las Partes a que siguiesen esforzándose por eliminar completamente todas las sustancias que agotan el ozono. Un grupo pidió que se adoptaran enfoques sinérgicos que abarcasen a todos los instrumentos relacionados con el medio ambiente, entre otros, el Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, el recién adoptado Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el propio Protocolo de Montreal. Dicha cooperación y coordinación eran necesarias para enfrentar y superar los cada vez más complejos retos ambientales y de otra índole que encara el planeta y para hacer un uso más eficiente de los cada vez más escasos recursos. Otro representante se refirió a la necesidad de acciones coherentes, cohesivas e integradas que faciliten la complementación de diversos instrumentos en el marco de la gobernanza ambiental a nivel mundial.

207. Muchos representantes destacaron la función del Fondo Multilateral como mecanismo por el cual las Partes con economías en desarrollo o en transición podían obtener financiación y otras formas de asistencia para los proyectos de eliminación. Algunos representantes hicieron alusión a la labor vital desplegada por los organismos de ejecución del Fondo a nivel de los países. Varios encomiaron la labor realizada por la ex Oficial Jefe del Fondo Multilateral, Sra. Maria Nolan, y felicitaron al Sr. Eduardo Ganem por su nombramiento como sucesor de la Sra. Nolan. Un representante dijo que dados los acontecimientos recientes en la comunidad internacional, por ejemplo el notable desarrollo económico experimentado por algunos países en desarrollo, las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 deberían desempeñar una función responsable y adecuada al encarar los desafíos mundiales, y que en las futuras reposiciones del Fondo se deberían tener en cuenta las cambiantes condiciones económicas de ciertos países. Otro representante dijo que los nuevos retos asociados a posibles medidas aplicadas en el marco del régimen de protección de la capa de ozono, por ejemplo en relación con los HFC, podrían abordarse haciendo uso de financiación adicional canalizada a través del Fondo. Un tercer representante dijo que, habida cuenta de que la próxima reposición del Fondo abarcaría la transición de la primera a la segunda fase de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, era fundamental contar con financiación estable y sostenible.

208. La representante de la República Popular Democrática de Corea al señalar a la atención de los presentes la notificación que su país había presentado con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo lamentó que el plan de gestión de la eliminación de los HCFC de su país no hubiese sido aprobado aún por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Exhortó al Comité a examinar el proyecto con una visión positiva y a adoptar las disposiciones necesarias para el pronto desembolso de los fondos aprobados para el fortalecimiento institucional del proyecto, de modo que su país pudiese participar plenamente en las actividades internacionales dirigidas a proteger el medio ambiente.

209. La eliminación de los HCFC, y los desafíos que planteaba, eran motivo de gran preocupación para algunas de las Partes. Otro representante se refirió a un tema general cuando dijo que la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo seguía planteando dificultades dadas las diversas ubicaciones geográficas y el costo de las alternativas existentes en el mercado que eran inocuas para el ozono y el medio ambiente, y el hecho de que muchas de las nuevas tecnologías no habían sido probadas aún en todas las regiones del mundo para determinar su eficacia, viabilidad económica y facilidad de uso. Añadió que, para la mayoría de los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, los proyectos que no entrañan inversiones, entre otros, los proyectos de concienciación, capacitación y fortalecimiento institucional, seguían contribuyendo de manera decisiva a la eliminación de sustancias controladas. Otro representante dijo que era importante que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se mantuviese informado de las innovaciones y su comercialización y puso de relieve la utilidad de los proyectos de demostración financiados con cargo al Fondo Multilateral. Varios representantes hicieron notar lo difícil que resultaba identificar alternativas adecuadas de sustancias que agotan el ozono para usos específicos por ejemplo, el uso del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío y para la fumigación. Varios representantes expresaron su preocupación por el hecho de que Partes de las que se podría esperar que contasen con los recursos necesarios para lograr la eliminación puntual del metilbromuro, siguiesen utilizando esa sustancia, por ejemplo aprovechando las exenciones para usos específicos en el sector de los estolones de fresa. Por último, un representante resumió el sentir de muchos al expresar la esperanza de que, en un futuro no muy lejano, existiesen en el mercado alternativas inocuas para el medio ambiente que fuesen accesibles desde el punto de vista económico, viables desde el punto de vista técnico, eficaces en función de los costos y seguras.

210. Muchos representantes pusieron de relieve, dados los retos antes mencionados, la necesidad de que los países en desarrollo y los países con economías en transición contasen con financiación suficiente, previsible y estable. Hacía falta apoyo financiero, científico y tecnológico para ayudar a los países en la transición a tecnologías que no hiciesen uso de los HCFC y en la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional. Algunos representantes exhortaron a los países desarrollados a cumplir sus responsabilidades de prestar apoyo a los países en desarrollo, por ejemplo, a través de la transferencia de tecnologías. Algunos representantes señalaron que ese proceso debería basarse en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Un representante dijo que la prestación de asistencia técnica y financiera no debería estar sujeta a condiciones inocuas.

211. Los representantes expresaron diversas opiniones sobre hasta qué punto se debería tratar la cuestión de los HFC en el marco del Protocolo, y sobre la cuestión conexa de si se debía modificar o no el Protocolo como correspondía. Algunos representantes instaron a las Partes a aceptar sus responsabilidades y adoptar medidas pertinentes en el marco del Protocolo, en cooperación con otros instrumentos, para resolver el asunto de los HFC, mientras que otros señalaron que las sustancias con alto potencial de calentamiento atmosférico entraban en el ámbito de aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y, por ende, deberían tratarse en ese foro. Varios insistieron en que hacía falta adoptar medidas urgentes en el marco del Protocolo de Montreal, incluso estableciendo un grupo de contacto para seguir examinando la cuestión de los HFC, para complementar los esfuerzos internacionales dirigidos a encarar la amenaza que plantea el calentamiento atmosférico y otros se refirieron a las repercusiones cada vez mayores del cambio climático en sus países. Otros dijeron que hacía falta más tiempo para crear conocimientos científicos sobre el costo, la seguridad y viabilidad de las alternativas a las sustancias que agotan el ozono, y para evaluarlas, de manera que no se repitiesen errores anteriores.

212. Algunos representantes señalaron a la atención de los presentes los retos particulares que enfrentaban sus países o grupos de países. Los de pequeños Estados insulares en desarrollo pusieron de relieve la creciente amenaza de la elevación del nivel del mar, que agravaba problemas tales como la dependencia de sus economías de sectores vulnerables como el turismo y la pesca, los problemas de la eliminación de desechos peligrosos, el enorme desafío de controlar el tráfico ilícito y los efectos negativos de aislar los mercados en lo que a la selección de tecnologías se refiere. Algunos reclamaron una mayor representación en los órganos del Protocolo, entre otros el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Representantes de países de zonas geográficas muy cálidas pusieron también de relieve los problemas que tenían debido a factores ambientales, especialmente en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado. Un representante subrayó la vulnerabilidad de los habitantes de las zonas de alta montaña, por ejemplo a los efectos de la radiación ultravioleta.

213. Algunos representantes reflexionaron sobre los retos futuros del Protocolo. En opinión de muchos uno de los principales retos del Protocolo en los años venideros sería cómo resolver la cuestión de los HFC. Entre las cuestiones concretas mencionadas se contaba la necesidad urgente de encontrar alternativas para ciertos usos del metilbromuro, la permanencia de grandes bancos de existencias de sustancias que agotan el ozono, la necesidad de mejorar los sistemas de recuperación y

reciclado, el creciente problema del tráfico ilícito y el vertimiento, la necesidad de continuar el fortalecimiento institucional y las incertidumbres en relación con los costos y la disponibilidad de alternativas.

214. En un plano más general, varios representantes examinaron cuál podría ser la función futura del Protocolo en un contexto de rápida evolución ambiental, económica y social. Se reconoció la importancia de aumentar las asociaciones, intensificar la cooperación entre instrumentos internacionales y lograr una cooperación regional más efectiva. Seguía siendo una cuestión primordial determinar hasta qué punto debía vincularse al Protocolo con el programa de cambio climático. Otro tema de debate fue la interrelación del Protocolo con otras cuestiones mundiales de crucial importancia como la agenda para el desarrollo después de 2015 y, en caso de aprobarse, los objetivos de desarrollo sostenible. Un representante dijo que hacía falta un enfoque holístico y flexible para adaptar los logros del Protocolo al objetivo más amplio del desarrollo sostenible.

215. El representante del Instituto Internacional de Frío dijo que, si bien la refrigeración era indispensable para la vida, planteaba dos importantes amenazas para el medio ambiente a saber, el agotamiento del ozono y el cambio climático. Esbozó un grupo de recomendaciones para el sector, entre otras acerca de la coordinación entre los protocolos de Kyoto y de Montreal para reducir el consumo de HFC; una mejor contención de la refrigeración mediante la optimización del diseño y del mantenimiento y la capacitación de técnicos; el uso de refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico, especialmente refrigerantes naturales como el amoníaco, el dióxido de carbono, los hidrocarburos y el agua; y el suministro de información suficiente y objetiva sobre esas cuestiones para facilitar el proceso de adopción de decisiones.

VII. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones cuya adopción se recomienda a la 25ª Reunión de las Partes

216. Tras agradecer a las Partes los esfuerzos desplegados, a los presidentes de los grupos de contacto por su capacidad de dirección, a la Secretaría por su magnífica labor y su profesionalidad, y a los intérpretes y demás funcionarios de apoyo por haber posibilitado que las Partes llevaran a cabo su labor, los copresidentes encomiaron los proyectos de decisión aprobados durante la serie de sesiones preparatorias para su adopción por la Reunión de las Partes.

VIII. Fecha y lugar de celebración de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

217. El representante de la Secretaría señaló que no se había recibido ningún ofrecimiento de las Partes para acoger la 26ª Reunión de las Partes en noviembre de 2014. Por consiguiente, las Partes acordaron celebrar la 26ª Reunión de las Partes en la sede de la Secretaría, en Nairobi, o en cualquier otra sede del sistema de las Naciones Unidas.

IX. Otros asuntos

Homenaje al Secretario Ejecutivo

218. En la última sesión de la serie de reuniones ministeriales, el viernes 25 de octubre de 2013, los representantes de las Partes, los organismos de ejecución, los oficiales nacionales del ozono, el Fondo Multilateral y la Secretaría del Ozono rindieron homenaje al Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, Sr. Marco González, quien participaba en su última reunión de las Partes como Secretario Ejecutivo, por su notable contribución a la labor del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal. Recordando sus muchos logros en los más de once años al frente de la Secretaría, muchos elogiaron su empeño por lograr que todos cumplieren lo estipulado en los dos instrumentos relacionados con el ozono. Varios representantes señalaron a la atención de los presentes la visión del Sr. González y su valiosa función en trazar el curso de los instrumentos ayudando así a que el Protocolo de Montreal se convirtiese en modelo de cooperación internacional y en un instrumento eficaz para proteger la capa de ozono y la vida en la Tierra. La ratificación universal del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal en 2009, el primero de los acuerdos ambientales multilaterales en lograrlo, había a su vez derivado en logros sustantivos tales como la significativa reducción de la producción y el consumo de sustancias que agotan el ozono, durante su mandato.

219. Muchos representantes encomiaron su compromiso y aptitud para crear consenso, su buen humor y su apoyo inquebrantable a las Partes, los organismos de ejecución y los colegas por igual. Al

recordar anécdotas personales que pusieron de relieve la estrecha relación personal con miembros de la “familia del ozono”, los representantes elogiaron su calidez, capacidad de dirección y su inequívoco respeto hacia todos. Algunos representantes expresaron su esperanza de que el Sr. González siguiese compartiendo sus vastos conocimientos con la comunidad del ozono en la inagotable lucha por la protección de la atmósfera. En la culminación de su distinguida carrera en la Secretaría del Ozono, expresaron de manera unánime su gratitud por el ejemplar servicio prestado por el Sr. Gonzalez y le desearon éxitos en sus proyectos futuros.

X. Adopción de decisiones por la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

220. La 25ª Reunión de las Partes decide:

Decisión XXV/1: Estado de la ratificación de las enmiendas de Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota con satisfacción del gran número de países que han ratificado el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;

2. Tomar nota de que, al 25 de octubre de 2013, 194 Partes habían ratificado la Enmienda de Montreal del Protocolo de Montreal y 192 Partes habían ratificado la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal;

3. Instar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o aprueben las enmiendas, o se adhieran a ellas, teniendo en cuenta que la participación universal es necesaria para asegurar la protección de la capa de ozono;

Decisión XXV/2: Propuestas de exenciones para usos esenciales de sustancias controladas para 2014

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas Médicas,

Teniendo presente que, según la decisión IV/25, el uso de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas no reúne las condiciones de uso esencial si se dispone de alternativas o sustitutos técnica y económicamente viables que sean aceptables desde el punto de vista del medio ambiente y la salud,

Haciendo notar la conclusión del Grupo de que se dispone de alternativas técnicamente satisfactorias para los inhaladores de dosis medidas que utilizan clorofluorocarbonos en el caso de algunas formulaciones terapéuticas destinadas al tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica,

Teniendo en cuenta el análisis y las recomendaciones del Grupo en relación con las exenciones para usos esenciales de sustancias controladas para la fabricación de inhaladores de dosis medidas utilizados en el tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica,

Observando con preocupación el retraso en la ejecución del proyecto de conversión en la Federación de Rusia,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que la Federación de Rusia no tiene previsto presentar propuestas después de 2014,

Acogiendo con beneplácito también los adelantos que se siguen realizando en varias Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la reducción de la dependencia de los inhaladores de dosis medidas que utilizan clorofluorocarbonos en la medida en que las nuevas alternativas se desarrollan, se aprueban mediante reglamentaciones y se comercializan para la venta,

1. Autorizar los niveles de producción y consumo correspondientes a 2014 necesarios para satisfacer usos esenciales de los clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas utilizados en el tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica, como se especifica en el anexo de la presente decisión;

2. Solicitar a las Partes proponentes que proporcionen al Comité de opciones técnicas médicas la información que permita evaluar las propuestas de exención para usos esenciales, de conformidad con los criterios que figuran en la decisión IV/25 y en las decisiones posteriores pertinentes reproducidas en el Manual sobre propuestas de exenciones para usos esenciales;

3. Alentar a las Partes para las que se aprobaron exenciones para usos esenciales en 2014 a que consideren la posibilidad de obtener inicialmente los clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica necesarios procedentes de las existencias, cuando se disponga de ellas y sean accesibles, siempre y cuando esas existencias se utilicen de conformidad con las condiciones estipuladas por la Reunión de las Partes en el párrafo 2 de su decisión VII/28;

4. Alentar a las Partes que posean existencias de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica que puedan exportar a Partes para las que se aprobaron exenciones para usos esenciales en 2014 a que, antes del 31 de diciembre de 2013, notifiquen a la Secretaría del Ozono esas cantidades y los datos sobre la entidad de contacto;

5. Solicitar a la Secretaría que dé a conocer en su sitio web las existencias que puedan estar disponibles y a las que se hace referencia en el párrafo 4 de la presente decisión;

6. Instar a la Federación de Rusia a que agilice su proyecto de conversión con miras a eliminar los clorofluorocarbonos;

7. Que las Partes incluidas en la lista del anexo de la presente decisión tengan toda la flexibilidad posible cuando traten de obtener las cantidades de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica que sean necesarias para la fabricación de los inhaladores de dosis medidas, como se autoriza en el párrafo 1 de la presente decisión, procedentes de las importaciones, los productores nacionales o las existencias actuales;

8. Solicitar a las Partes que consideren la posibilidad de promulgar reglamentaciones nacionales destinadas a prohibir el lanzamiento o la venta de nuevos productos para inhaladores de dosis medidas que utilicen clorofluorocarbonos, aun cuando esos productos hayan sido aprobados;

9. Alentar a las Partes a que aceleren sus procesos administrativos de registro de productos para inhaladores de dosis medidas a fin de agilizar la transición a alternativas sin clorofluorocarbonos;

Anexo

Autorizaciones de usos esenciales de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas en 2014

(en toneladas métricas)

<i>Parte</i>	<i>2014</i>
China	235,05
Federación de Rusia	212

Decisión XXV/3: Exención para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia

Tomando nota de la evaluación y la recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de su Comité de opciones técnicas sobre productos químicos en relación con la propuesta de exención para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales,

Tomando nota también de que la Federación de Rusia sigue estudiando la posibilidad de importar clorofluorocarbono-113 para satisfacer las necesidades de su industria aeroespacial con las existencias mundiales disponibles,

Tomando nota además de que la Federación de Rusia ha logrado reducir su uso y sus emisiones ajustándose al calendario de adaptación técnica elaborado en colaboración con el Comité de opciones técnicas sobre productos químicos,

1. Autorizar un nivel de producción y consumo de clorofluorocarbono-113 en la Federación de Rusia de hasta 85 toneladas métricas en 2014 como exención para usos esenciales de clorofluorocarbonos en la industria aeroespacial;

2. Solicitar a la Federación de Rusia que continúe analizando la posibilidad de importar clorofluorocarbono-113 procedente de las existencias mundiales disponibles para satisfacer las necesidades de su industria aeroespacial;

3. Alentar a la Federación de Rusia a que continúe sus esfuerzos por introducir disolventes alternativos y adoptar equipo de diseño reciente, con miras a completar la eliminación del clorofluorocarbono-113 para 2016;

Decisión XXV/ 4: Exenciones para usos esenciales del metilbromuro para 2015

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro,

Reconociendo las importantes reducciones hechas en las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro presentadas por muchas Partes,

Recordando el párrafo 10 de la decisión XVII/9,

Recordando también que todas las Partes que han presentado propuestas de exenciones para usos críticos deben comunicar datos sobre las existencias valiéndose del marco contable acordado por la 16ª Reunión de las Partes,

Reconociendo que la producción y el consumo de metilbromuro para usos críticos se debe permitir únicamente si no se dispone de metilbromuro en cantidad y calidad suficientes, procedente de las reservas disponibles de metilbromuro en bancos o reciclado,

Reconociendo también que al permitir o autorizar la producción y el consumo de metilbromuro para usos críticos u otorgar licencias a tal efecto, las Partes que operan con arreglo a exenciones para usos críticos deben tener en cuenta en qué medida se dispone de metilbromuro en cantidad y calidad suficientes, procedente de reservas existentes de metilbromuro en bancos o reciclado,

Reconociendo asimismo que los sistemas de cultivo de estolones de fresa sin suelo son económica y técnicamente viables y se utilizan en muchos países, pero que todavía no son económica ni tecnológicamente viables en Australia,

Reconociendo que Australia cuenta con un programa para seleccionar alternativas técnica y económicamente viables al metilbromuro para los estolones de fresas,

Reconociendo también que en estos momentos no hay alternativas técnica y económicamente viables, incluidos los sistemas de cultivo sin suelo, disponibles para la producción de estolones de fresas en la Isla Príncipe Eduardo (Canadá),

Reconociendo además que el Canadá continuará evaluando el impacto de la cloropicrina en las aguas subterráneas de la Isla Príncipe Eduardo,

Reconociendo que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, y específicamente su Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro, elabora informes independientes y basados en fundamentos científicos sólidos, y que todas las Partes deben esforzarse por respetar los resultados de esta labor,

1. Pedir a Australia que, antes de la 36ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, presente al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para su examen los resultados de su programa de investigaciones que tenga a su disposición;
2. Pedir al Canadá que, antes de la 36ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, presente al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para su examen los resultados de su evaluación de los efectos de la cloropicrina en las aguas subterráneas que tenga a su disposición;
3. Considerar la posibilidad de aprobar una propuesta para uso crítico en el sector de las fresas en California (Estados Unidos de América) en 2014, y aprobar suficiente metilbromuro para su uso en 2016 de manera que ese sector pueda completar su transición prevista prescindiendo de los usos críticos del metilbromuro hacia finales de 2016;
4. Permitir a cada Parte, en relación con las categorías de usos críticos convenidos para 2015 señaladas en el cuadro A del anexo de la presente decisión y con sujeción a las condiciones establecidas en la presente decisión y en la decisión Ex. I/4, en la medida en que esas condiciones sean aplicables, los niveles de producción y consumo para 2015 indicados en el cuadro B del anexo de la presente decisión que sean necesarios para satisfacer los usos críticos, sobreentendiéndose que la Reunión de las Partes, conforme a lo dispuesto en la decisión IX/6, podrá aprobar otros niveles de producción y consumo y otras categorías de usos;
5. Que las Partes traten de conceder licencias o permitir, autorizar o asignar cantidades de metilbromuro para usos críticos conforme a la lista del cuadro A del anexo de la presente decisión;
6. Que cada Parte a la que se haya aprobado una exención para uso crítico convenido renueve su compromiso de cerciorarse de que se aplican los criterios establecidos en el párrafo 1 de la decisión IX/6, en particular, el criterio establecido en el párrafo 1 b) ii) de la decisión IX/6, cuando

conceda licencias, permita o autorice el uso crítico del metilbromuro, y que se pida a cada Parte a la que se aplique la presente decisión, que informe sobre la aplicación de la presente disposición a la Secretaría del Ozono antes del 1 de febrero de cada año;

7. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que se cerciore de que en su examen de las propuestas analice la repercusión de las reglamentaciones y leyes nacionales, subnacionales y locales en el posible uso de alternativas al metilbromuro y que incluya una descripción de ese análisis en el informe sobre propuestas para usos críticos;

Anexo

Cuadro A

Categorías de usos críticos convenidos para 2015

(en toneladas métricas)

Australia	Estolones de fresas 29,760
Canadá	Estolones de fresas (Isla Príncipe Eduardo) 5,261
Estados Unidos de América	Fresas en condiciones de campo 373,66, cerdo ahumado 3,24

Cuadro B

Niveles permitidos de producción y consumo para 2015

(en toneladas métricas)

Australia	29,760
Canadá	5,261
Estados Unidos de América	376,90 ^a

^aMenos las existencias disponibles.

Decisión XXV/5: Respuesta al informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la información relativa a alternativas a las sustancias que agotan el ozono (decisión XXIV/7, párrafo 1)

Tomando nota con reconocimiento del volumen 2 del informe del equipo de tareas sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2012, que daba respuesta a la decisión XXIII/9, y del volumen 2 del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2013, que daba respuesta a la decisión XXIV/7,

Tomando nota de que se ha dado a conocer la contribución del Grupo de Trabajo I al quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, titulado "Cambio Climático 2013: la base científica física",

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, en consulta con expertos externos de ser necesario, prepare un informe para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 34ª reunión y un informe actualizado que habrá de presentar a la 26ª Reunión de las Partes, en los que se:

a) Actualice la información sobre alternativas a sustancias que agotan el ozono en diversos sectores y subsectores y se haga una diferenciación entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las Partes que no operan de esa manera, se tomen en consideración las diferencias regionales y se determine si esas alternativas:

- i) Están a la disposición en el mercado;
- ii) Están técnicamente probadas;
- iii) Son ambientalmente racionales;
- iv) Aprovechan la energía con eficacia;
- v) Son económicamente viables y eficaces en función de los costos;
- vi) Son las adecuadas para regiones con temperatura ambiente elevada, en particular considerando el sector de la refrigeración y el aire acondicionado y su uso en ciudades de alta densidad de población;
- vii) Son las adecuadas para usos seguros, en particular tomando en consideración su posible inflamabilidad o toxicidad y su posibilidad de

uso en zonas urbanas densamente pobladas, con una explicación de las posibles limitaciones de su uso;

viii) Se pueden utilizar con facilidad;

b) Estimar la demanda actual y futura de alternativas a las sustancias que agotan el ozono, teniendo en cuenta un aumento de la demanda, en particular en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado y en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

c) Determinar, estableciendo la diferencia entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las que no operan de esa manera, los costos y las repercusiones económicas, así como los beneficios ambientales de diversas situaciones hipotéticas para evitar alternativas a sustancias que agotan el ozono de alto potencial de calentamiento atmosférico, donde ello se pueda evitar, considerando la lista que figura en el apartado a) de la presente decisión;

d) Pedir al Grupo de Evaluación Científica que, en colaboración con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, proporcione información obtenida del aporte del Grupo de Trabajo I al quinto informe de evaluación sobre los principales indicadores del clima, tomando en consideración la información actualizada prevista en el párrafo 1 a) de la presente decisión;

2. Convocar un taller, antes de la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, para continuar las deliberaciones sobre la gestión de los hidrofluorocarbonos, teniendo en cuenta la información solicitada en la presente decisión y en informes anteriores preparados atendiendo a las decisiones XXIII/9 y XXIV/7;

3. Alentar a las Partes a que proporcionen a la Secretaría, con carácter voluntario, la información sobre su aplicación del párrafo 9 de la decisión XIX/6, con inclusión de datos disponibles, información sobre las políticas e iniciativas relativas a la promoción de una transición de las sustancias que agotan el ozono que reduzca al mínimo el impacto ambiental dondequiera que se disponga de las tecnologías requeridas y pedir a la Secretaría que recopile toda comunicación recibida para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 34ª reunión;

4. Solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que tome en consideración la información proporcionada en el informe sobre información adicional sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono, preparado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, de conformidad con la decisión XXIV/7, y otros informes conexos a fin de analizar la conveniencia de considerar si la realización de nuevos proyectos de demostración para validar las alternativas y las tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico, conjuntamente con actividades adicionales para aprovechar al máximo los beneficios para el clima en el sector de producción de los hidroclorofluorocarbonos, ayudaría a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a seguir reduciendo al mínimo el impacto ambiental de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos;

Decisión XXV/6: Funcionamiento y organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

Tomando nota de la decisión XXIV/8, en la cual se actualizó el mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica,

Tomando nota también de la información facilitada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en el volumen 3 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013,

Reconociendo que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica ha comenzado a aplicar su mandato revisado aprobado por las Partes en la decisión XXIV/8,

Reconociendo también que es indispensable considerar ajustes en los comités de opciones técnicas para reflejar las fluctuaciones en el volumen de trabajo, la necesidad de conocimientos especializados pertinentes y las necesidades de las Partes,

1. Alentar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a que siga poniendo en práctica el mandato revisado aprobado por las Partes en la decisión XXIV/8;

2. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2014 proporcione la información siguiente:

a) Una actualización de sus procesos de propuesta de candidatos para sus comités de opciones técnicas, teniendo en cuenta la sección 2.2.2 de su mandato;

b) La propuesta de configuración de sus comités de opciones técnicas a partir del 1 de enero de 2015 (por ejemplo, fusionar o dividir los comités de opciones técnicas existentes o mantener la situación actual);

c) Opciones, si se considera pertinente, para racionalizar las actualizaciones tecnológicas anuales que el Grupo da a conocer a las Partes;

Decisión XXV/7: Cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

1. Hacer suya la renovación del nombramiento de:

a) La Sra. Helen Tope (Australia) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidenta del Comité de opciones técnicas médicas por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

b) El Sr. Ian Porter (Australia) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

c) El Sr. Roberto Peixoto (Brasil) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

d) La Sra. Marta Pizano (Colombia) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidenta del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

e) El Sr. Miguel Wenceslao Quintero (Colombia) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

f) El Sr. Mohamed Besri (Marruecos) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

g) El Sr. Sergey Kopylov (Federación de Rusia) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre halones por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

h) El Sr. José Pons Pons (República Bolivariana de Venezuela) en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas médicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

i) La Sra. Shiqiu Zhang (China) en calidad de experta superior del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

2. Designar a:

a) El Sr. Jianjun Zhang (China) en calidad de copresidente del Comité de opciones técnicas sobre productos químicos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

b) El Sr. Marco González (Costa Rica) en calidad de experto superior del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

Decisión XXV/ 8: Mandato del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para 2015-2017

Recordando las decisiones de las Partes relativas a mandatos anteriores de estudios sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal,

Recordando también las decisiones de las Partes en reposiciones previas del Fondo Multilateral,

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para someterlo al examen de la 26ª Reunión de las Partes y lo presente por conducto del Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 34ª reunión, a fin de que la 26ª Reunión de las Partes pueda adoptar una decisión sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral para 2015–2017;

2. Que, cuando prepare el informe mencionado en el párrafo anterior, el Grupo tenga en cuenta, entre otras cosas:

a) Todas las medidas de control y decisiones pertinentes acordadas por las Partes en el Protocolo de Montreal y por el Comité Ejecutivo, en particular las relativas a las necesidades especiales de los países con nivel de consumo bajo y muy bajo, además de las empresas pequeñas y medianas, y las decisiones adoptadas por la 25ª Reunión de las Partes y el Comité Ejecutivo en sus reuniones 70ª y 71ª, en la medida en que para aplicar esas decisiones sea necesario incurrir en gastos con cargo al Fondo Multilateral durante el período 2015–2017;

b) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal puedan seguir cumpliendo los artículos 2A a 2E, 2G y 2I del Protocolo;

c) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan cumplir o seguir cumpliendo sus obligaciones correspondientes a 2013, 2015 y 2020 con respecto a los artículos 2F y 2H del Protocolo, teniendo en cuenta el prolongado compromiso que han demostrado esas Partes en los planes de gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos que se han aprobado;

d) La división de la financiación relativa a la meta de 2020 aplicable al consumo y la producción de hidroclorofluorocarbonos de manera apropiada, con inclusión de una situación hipotética en que se divida la financiación relativa a la meta de 2020 aplicable al consumo de hidroclorofluorocarbonos en partes iguales entre las reposiciones de 2015–2017 y 2018–2020, pero sin limitarse a ello;

e) Los reglamentos y las directrices acordados por el Comité Ejecutivo en todas las reuniones, hasta su 71ª reunión inclusive, a fin de determinar el derecho a recibir financiación para proyectos de inversión y de otro tipo, por ejemplo, de fortalecimiento institucional, pero sin limitarse a ellos;

f) La necesidad de asignar recursos suficientes para actividades en el sector de servicios y mantenimiento en la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los hidroclorofluorocarbonos mediante la asistencia técnica en la forma de actividades de recuperación, capacitación y otras actividades necesarias;

3. Como elemento adicional del requisito de financiación considerado en el párrafo 2 de la presente decisión, el Grupo debería presentar cifras indicativas de los recursos adicionales que se necesitarían para ayudar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a ir evitando paulatinamente las alternativas a sustancias que agotan el ozono con un alto potencial de calentamiento atmosférico, teniendo en cuenta la disponibilidad de tecnologías seguras, que no perjudiquen el medio ambiente, estén probadas técnicamente y sean económicamente viables;

4. Que, cuando prepare el informe mencionado, el Grupo consulte ampliamente a todas las personas e instituciones pertinentes y otras fuentes de información apropiadas que considere útiles;

5. Que el Grupo procure completar el mencionado informe con tiempo suficiente para que se pueda remitir a todas las Partes dos meses antes de la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

6. Que el Grupo proporcione cifras indicativas para los períodos 2018–2020 y 2021–2023 para apoyar un nivel estable y suficiente de financiación, siempre que esas cifras se actualicen en estudios posteriores sobre la reposición;

Decisión XXV/9: Aplicación del Protocolo de Montreal con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo

Recordando que, de las 197 Partes en el Protocolo de Montreal, 39 son reconocidas por las Naciones Unidas como pequeños Estados insulares en desarrollo,

Señalando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, reconoció en su documento final, titulado “El futuro que queremos”, que la eliminación gradual de las sustancias que agotan el ozono estaba dando como resultado un aumento rápido del uso y la liberación al medio ambiente de hidrofluorocarbonos con un elevado potencial de calentamiento atmosférico¹,

Reconociendo la decisión XIX/6, en que las Partes convinieron en acelerar la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos y se alentó a las Partes a impulsar la selección de alternativas que limitaran a un mínimo las repercusiones en el medio ambiente, en particular las repercusiones en el clima, y que cumplieran otros requisitos sanitarios, de seguridad y económicos,

Observando que en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se reafirmó que los pequeños Estados insulares en desarrollo seguían constituyendo un caso especial para el desarrollo sostenible debido a sus vulnerabilidades únicas y particulares, entre ellas su pequeño tamaño, el alejamiento, la limitada base de recursos y exportaciones y su exposición a fenómenos ambientales mundiales y a descalabros económicos externos²,

Solicitar a la Secretaría del Ozono que colabore con los organizadores de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebrará en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, con miras a fomentar debates sobre la problemática asociada con la aplicación del Protocolo de Montreal, y que informe a las Partes sobre los resultados de esa colaboración en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

Decisión XXV/10: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Azerbaiyán

Observando que Azerbaiyán ratificó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, la Enmienda de Londres y la Enmienda de Copenhague el 12 de junio de 1996, la Enmienda de Montreal el 28 de septiembre de 2000 y la Enmienda de Beijing el 31 de agosto de 2012, y que está clasificado como Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Observando también que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial aprobó financiación por valor de 9.706.515 dólares de los Estados Unidos para facilitar a Azerbaiyán el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud del Protocolo,

Observando además que Azerbaiyán había notificado un consumo anual de sustancias controladas del grupo I del anexo C (hidroclorofluorocarbonos) para 2011 de 7,63 toneladas PAO, lo cual supera el consumo máximo permitido a la Parte de 3,7 toneladas PAO para dichas sustancias controladas durante ese año y que, por esa razón, la Parte se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control del consumo de hidroclorofluorocarbonos previstas en el Protocolo,

Tomando nota de la presentación por Azerbaiyán de un plan de acción para garantizar el retorno de la Parte a una situación de cumplimiento de las medidas de control establecidas en el Protocolo en relación con los hidroclorofluorocarbonos,

Tomando nota también de que la presentación por la Parte de sus datos sobre las sustancias que agotan el ozono correspondientes a 2012 demostró que Azerbaiyán se encontraba en situación de cumplimiento de sus obligaciones en relación con el consumo de hidroclorofluorocarbonos con arreglo a las medidas de control del Protocolo,

1. Que no es necesario seguir adoptando medidas, habida cuenta de que la Parte ha retornado a una situación de cumplimiento de las medidas de eliminación de los hidroclorofluorocarbonos en 2012 y que ha puesto en práctica medidas reglamentarias, administrativas y técnicas para garantizar su cumplimiento de las medidas de control establecidas en el Protocolo en relación con los hidroclorofluorocarbonos;

¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 222.

² *Ibid.*, párr. 178.

2. Instar a Azerbaiyán a que colabore con los organismos de ejecución pertinentes para poner en práctica su plan de acción en relación con el consumo de hidroclorofluorocarbonos;

3. Seguir de cerca los progresos logrados por la Parte en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo;

Decisión XXV/11: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Francia

Observando que Francia ratificó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono el 28 de diciembre de 1988, la Enmienda de Londres el 12 de febrero de 1992, la Enmienda de Copenhague el 3 de enero de 1996, y las Enmiendas de Montreal y Beijing el 25 de julio de 2003, y está clasificada como Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Observando también que Francia ha notificado una producción anual de las sustancias controladas del grupo I del anexo C (hidroclorofluorocarbonos), en 2011 de 598,9 toneladas PAO, lo cual excede el nivel de producción máximo autorizado a la Parte de 584,4 toneladas PAO para esas sustancias controladas en ese año y, por tanto, se considera que se encuentra en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo en relación con los hidroclorofluorocarbonos,

Observando además que Francia presentó un plan de acción que confirma el cumplimiento de las medidas de control establecidas por el Protocolo respecto de la producción de hidroclorofluorocarbonos en 2012 y años posteriores,

1. Que no es necesario adoptar medidas ulteriores habida cuenta de que la Parte adoptó medidas reglamentarias y administrativas para asegurar su cumplimiento de las disposiciones del Protocolo que rigen la producción de hidroclorofluorocarbonos en años posteriores;

2. Seguir de cerca los adelantos logrados por Francia respecto de la eliminación de hidroclorofluorocarbonos. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones;

3. Advertir a Francia que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas, en caso de que no retorne a una situación de cumplimiento a su debido tiempo, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas, que podrían incluir las previstas en el artículo 4;

Decisión XXV/12: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Kazajstán

Observando que Kazajstán ratificó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono el 26 de agosto de 1998, la Enmienda de Londres el 26 de julio de 2001 y las enmiendas de Copenhague y Montreal el 28 de junio de 2011, y está clasificada como Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Observando también que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial aprobó financiación por valor de 6.024.696 dólares de los Estados Unidos para facilitar a Kazajstán el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud del Protocolo,

Observando además que Kazajstán ha notificado un consumo anual de las sustancias controladas del grupo I del anexo C (hidroclorofluorocarbonos), en 2011 de 90,75 toneladas PAO, lo cual excede el nivel de consumo máximo autorizado a la Parte de 9,9 toneladas PAO para esas sustancias controladas en ese año y, por tanto, se considera que se encuentra en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo en relación con los hidroclorofluorocarbonos,

Observando que Kazajstán ha notificado un consumo anual de la sustancia controlada del anexo E (metilbromuro), en 2011 de 6,0 toneladas PAO, lo cual excede el nivel de consumo máximo autorizado a la Parte de cero toneladas PAO para esa sustancia controlada en ese año y, por tanto, se considera que la Parte se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo en relación el metilbromuro,

1. Solicitar a Kazajstán que presente a la Secretaría, con carácter urgente, y a más tardar el 31 de marzo de 2014, para que sea examinada por el Comité de Aplicación en su 52ª reunión, una explicación de su exceso en el consumo e información detallada sobre los sistemas de gestión establecidos que no han logrado impedir el exceso en el consumo, junto con un plan de acción con plazos específicos que aseguren el rápido retorno de la Parte a una situación de cumplimiento de las

obligaciones contraídas en virtud del Protocolo respecto de los hidroclorofluorocarbonos y el metilbromuro;

2. Seguir de cerca los adelantos logrados por Kazajstán respecto de la eliminación de hidroclorofluorocarbonos y el metilbromuro. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control especificadas en el Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones y, en ese sentido, debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos, de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento;

3. Advertir a Kazajstán que, de conformidad con el tema B de la lista de medidas indicativas, en caso de que no retorne a una situación de cumplimiento a su debido tiempo, la Reunión de las Partes considerará la posibilidad de adoptar medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas, que podrían incluir las previstas en el artículo 4, como velar por que se ponga fin al suministro de hidroclorofluorocarbonos y metilbromuro al que se debe el incumplimiento de manera que las Partes exportadoras no contribuyan a perpetuar una situación de incumplimiento;

Decisión XXV/13: Solicitudes de modificación de los datos de referencia presentadas por el Congo, Guinea-Bissau, la República Democrática del Congo y Santa Lucía

Observando que, con arreglo a la decisión XIII/15, en la que la 13ª Reunión de las Partes decidió que las Partes que solicitaran la modificación de los datos de referencia presentados debían remitir sus solicitudes al Comité de Aplicación que, a su vez, colaboraría con la Secretaría y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para confirmar la justificación de las modificaciones y presentarlas a la Reunión de las Partes para su aprobación,

Observando también que en la decisión XV/19 se establece la metodología para la presentación de esas solicitudes,

1. Que el Congo, la República Democrática del Congo y Santa Lucía han presentado suficiente información, de conformidad con la decisión XV/19, para justificar sus solicitudes de que se modifiquen sus datos relativos al consumo de hidroclorofluorocarbonos correspondientes a 2009, 2010 o a ambos, que forman parte de los datos de referencia de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

2. Aprobar las solicitudes presentadas por las Partes enumeradas en el párrafo precedente y modificar los datos de referencia relativos al consumo de hidroclorofluorocarbonos para los años respectivos, como se indica en el cuadro siguiente:

Parte	Datos anteriores sobre hidroclorofluorocarbonos (toneladas PAO)		Nuevos datos sobre hidroclorofluorocarbonos (toneladas PAO)	
	2009	2010	2009	2010
1. Congo	7,1	-	9,68	-
2. República Democrática del Congo	85,7	-	55,82	-
3. Guinea-Bissau	0	-	2,75	-
4. Santa Lucía	0,4	0	1,37	0,81

Decisión XXV/14: Datos e información proporcionados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal

Tomando nota con reconocimiento de que 194 Partes del total de 197 que debían presentar datos correspondientes a 2012 ya lo han hecho y de que 114 de esas Partes presentaron sus datos antes del 30 de junio de 2013 conforme a la decisión XV/15,

Observando que 164 de esas Partes habían presentado sus datos antes del 30 de septiembre de 2013 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 del Protocolo de Montreal,

Observando con preocupación, sin embargo, que las Partes siguientes no han presentado datos correspondientes a 2012: Eritrea, Sudán del Sur y el Yemen,

Observando que el hecho de que no hayan presentado sus datos correspondientes a 2012 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 hace que las Partes mencionadas se encuentren en situación de incumplimiento de las obligaciones de presentación de datos contraídas en virtud del Protocolo de Montreal hasta tanto la Secretaría reciba los datos pendientes,

Observando también que la no presentación de datos por las Partes a su debido tiempo impide una supervisión y evaluación efectivas del cumplimiento por las Partes de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal,

Observando además que la presentación de datos antes del 30 de junio de cada año facilita en gran medida la labor del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal de apoyo a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo para que cumplan las medidas de control previstas en el Protocolo,

1. Instar a las Partes mencionadas en la presente decisión, según proceda, a que colaboren estrechamente con los organismos de ejecución para comunicar a la Secretaría con carácter urgente los datos que se requieren;
2. Solicitar al Comité de Aplicación que examine la situación de esas Partes en su 52ª reunión;
3. Alentar a las Partes a que continúen comunicando los datos sobre consumo y producción en cuanto dispongan de esas cifras y, preferentemente antes del 30 de junio cada año, como se acordó en la decisión XV/15;

Decisión XXV/15: Estado del establecimiento de sistemas de concesión de licencias de conformidad con el artículo 4B del Protocolo de Montreal

Observando que en el párrafo 3 del artículo 4B del Protocolo de Montreal se estipula que cada Parte, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de introducción de un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias controladas nuevas, usadas, recicladas y regeneradas, enumeradas en los anexos A, B, C y E del Protocolo, informará a la Secretaría del establecimiento y el funcionamiento de ese sistema,

Observando con reconocimiento que 192 de las 194 Partes en la Enmienda de Montreal del Protocolo han establecido sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono, con arreglo a lo dispuesto en la Enmienda, y que han proporcionado información desglosada sobre sus sistemas de concesión de licencias en la que se explica con todo detalle cuáles son los anexos y grupos de sustancias del Protocolo de Montreal a los que se aplican dichos sistemas,

Observando, no obstante, que Botswana y Sudán del Sur, que pasaron a ser Partes en la Enmienda del Protocolo de Montreal en 2013, no han establecido aún esos sistemas,

Reconociendo que los sistemas de concesión de licencias permiten hacer un seguimiento de las importaciones y exportaciones de sustancias que agotan el ozono, prevenir el comercio ilícito y facilitar la recopilación de datos,

Reconociendo también que la eliminación satisfactoria por las Partes de la mayoría de las sustancias que agotan el ozono se puede atribuir en gran medida al establecimiento y la aplicación de sistemas de concesión de licencias para controlar la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono,

1. Solicitar a Botswana y Sudán del Sur que establezcan un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 4B del Protocolo e informen a la Secretaría antes del 31 de marzo de 2014 sobre el establecimiento de ese sistema;
2. Examinar periódicamente la situación del establecimiento de los sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono por todas las Partes en el Protocolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4B del Protocolo;

Decisión XXV/16: Solicitud formulada por Croacia de ser retirada de la lista de países en desarrollo en el marco del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota de la solicitud de Croacia de ser retirada de la lista de países en desarrollo que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal;
2. Aprobar la solicitud de Croacia y tomar nota además de que Croacia asumirá las obligaciones de una Parte que no opera al amparo del párrafo 1 de artículo 5 del Protocolo de Montreal;

Decisión XXV/17: Composición del Comité de Aplicación

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal en 2012;
2. Confirmar los puestos de Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Cuba, Italia y Marruecos como miembros del Comité por un año más y seleccionar al Canadá, Ghana, Líbano, Polonia y la República Dominicana, como miembros del Comité por un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2014;
3. Tomar nota de la selección de Azra Rogović-Grubić (Bosnia y Herzegovina) para desempeñar las funciones de Presidenta y la de Elisabetta Scialanca (Italia) para desempeñar las de Vicepresidenta y Relatora del Comité por un año a partir del 1 de enero de 2014;

Decisión XXV/18: Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal con la asistencia de la Secretaría del Fondo en el año 2013;
2. Hacer suya la selección de Australia, Bélgica, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Italia, el Japón y Suecia como miembros del Comité Ejecutivo en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y la selección de Arabia Saudita, China, Comoras, Granada, Mauricio, Nicaragua y el Uruguay como miembros en representación de las Partes que operan al amparo de dicho párrafo, por un año, a partir del 1 de enero de 2014;
3. Tomar nota de la selección de Premhans Jhugroo (Mauricio) para desempeñar las funciones Presidente y de John Thompson (Estados Unidos de América) para desempeñar las de Vicepresidente del Comité Ejecutivo por un año a partir del 1 de enero de 2014;

Decisión XXV/19: Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

Hacer suya la selección de Richard Mwendandu (Kenya) y de Patrick McInerney (Australia) como copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2014;

Decisión XXV/20: Informes financieros de los fondos fiduciarios y presupuestos para el Protocolo de Montreal

Recordando la decisión XXIV/24 sobre cuestiones financieras,

Tomando nota del informe financiero sobre el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono correspondiente al primer año del bienio 2012-2013, que terminó el 31 de diciembre de 2012,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias son un complemento esencial de la aplicación eficaz del Protocolo de Montreal,

Acogiendo con beneplácito que la Secretaría sigue gestionando con eficacia las finanzas del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal,

1. Aprobar la revisión del presupuesto de 2013 por la suma de 4.744.796 dólares de los Estados Unidos y el presupuesto de 5.065.460 dólares para 2014, como se indica en el anexo I del informe de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal³;
2. Autorizar a la Secretaría a que reduzca 467.863 dólares en 2013 y 788.527 dólares en 2014, y tomar nota de la reducción propuesta de 703.302 dólares en 2015;
3. Aprobar, como consecuencia de las reducciones a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente decisión, las contribuciones que han de pagar las Partes por un total de 4.276.933 correspondientes a 2013 y 2014 y tomar nota de las contribuciones de 4.276.933 correspondientes a 2015, como se indica en el anexo II del informe de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;

³ UNEP/OzL.Pro.25/9.

4. Que las contribuciones de las distintas Partes para 2014 y las contribuciones indicativas para 2015 se incluyan en el anexo II del informe de la 25ª Reunión de las Partes;
5. Reafirmar una reserva en efectivo para gastos de funcionamiento al nivel del 15% del presupuesto anual que se utilizará para sufragar los gastos finales con cargo al Fondo Fiduciario;
6. Pedir a la Secretaría que, en el futuro, indique en los informes financieros de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal las cantidades en efectivo consignadas en la sección “Reservas totales y saldos de los fondos”, además de las contribuciones que aún no se han recibido;
7. Alentar a las Partes, a las entidades que no sean partes y a otros interesados a que aporten contribuciones financieras y a que presten asistencia por otros medios a los miembros de los tres grupos de evaluación y sus órganos subsidiarios para que sigan participando en las actividades de evaluación previstas en el Protocolo;
8. Tomar nota con preocupación de que algunas Partes no han pagado sus contribuciones correspondientes a 2013 y años anteriores e instar a esas Partes a que paguen sus contribuciones pendientes, así como las futuras con prontitud e íntegramente;
9. Autorizar al Secretario Ejecutivo a iniciar conversaciones con cualquier Parte cuyas contribuciones estén en mora por dos años o más con miras a hallar una solución y pedir que el Secretario Ejecutivo informe sobre los resultados de esas conversaciones a la 26ª Reunión de las Partes;
10. Reafirmar la importancia de la plena participación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y de las Partes que operan de esa manera en las actividades de la Reunión de las Partes;
11. Alentar a las Partes que siguen recibiendo ejemplares impresos de los documentos de las reuniones a que informen a la Secretaría del Ozono si están accediendo a esa documentación por medio del sitio web;

Decisión XXV/21: Fecha y lugar de celebración de la 26ª Reunión de las Partes en el protocolo de Montreal

Convocar la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en la sede de la Secretaría, en Nairobi, o en cualquier otra sede del Sistema de las Naciones Unidas en noviembre de 2014.

XI. Aprobación del informe de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

221. Las Partes aprobaron el presente informe el viernes 25 de octubre de 2013, sobre la base del proyecto de informe que se reproduce en los documentos UNEP/OzL.Pro.25/L.1 y Add.1 y 2.

XII. Clausura de la reunión

222. Tras el acostumbrado intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión a las 22.00 horas del viernes 25 de octubre de 2013.

Anexo I

Fondo fiduciario del protocolo de montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Revisión propuesta del presupuesto aprobado para 2013 y de los proyectos de presupuesto para 2014 y 2015 del Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal (en dólares de los EE.UU.)

		m/t	2013	m/t	2014	Propuesto para 2015
10	COMPONENTE PERSONAL DE PROYECTOS					
1100	Personal de proyectos					
1101	Secretario Ejecutivo (D-2) (compartido con el Convenio de Viena, (CV)	6	170 980	6	185 980	185 980
1102	Secretario Ejecutivo Adjunto (D-1)	12	150 000	12	311 614	311 614
1103	Oficial jurídico superior (P-5)	12	214 972	12	214 972	221 421
1104	Oficial superior de asuntos científicos (P-5) (compartido con el CV)	6	113 300	6	116 699	116 699
1105	Oficial administrativo superior (P-5) (sufragado por el PNUMA)		0		-	0
1106	Oficial de programas (Datos y sistemas de información, P-4)	12	159 257	12	164 035	168 956
1107	Oficial de programas (Comunicaciones e Información, P-3) (sufragado con cargo al CV)	12	0	12	-	0
1108	Oficial de programas (Supervisión y cumplimiento, P-4)	12	199 449	12	205 432	211 595
1109	Administrador del sitio web (P-2)					
1199	Total parcial		1 007 958		1 198 733	1 216 265
1200	Consultores					
1201	Asistencia en la presentación y el análisis de datos y en la promoción de la aplicación del Protocolo		75 000		75 000	75 000
1299	Total parcial		75 000		75 000	75 000
1300	Apoyo administrativo					
1301	Auxiliar administrativo (G-7) (compartido con el CV)	6	22 545	6	23 672	24 998
1302	Auxiliar administrativo (G-6)	12	29 768	12	36 435	38 475
1303	Auxiliar de programas (G-6) (sufragado con cargo al CV)	12	0	12	-	0
1304	Auxiliar de programas (Datos)(G-6) (compartido con el CV)	6	19 375	6	19 375	20 460
1305	Auxiliar de investigación (G-6) (compartido con el CV)	6	16 295	6	20 208	21 340
1306	Auxiliar de gestión de la información (G-6)	12	29 239	12	30 876	32 605

		m/t	2013	m/t	2014	Propuesto para 2015
1307	Auxiliar de datos (Auxiliar de sistemas informáticos) (G-7)	12	47 386	12	50 040	52 842
1308	Auxiliar administrativo - Fondo (G-7) – sufragado por el PNUMA (aprobada la reclasificación a Oficial administrativo asociado, P-2)	12	0	12	-	0
1309	Auxiliar de equipos /Auxiliar de logística (G-4) (sufragado por el PNUMA)	12	0	12	-	0
1310	Auxiliar de servicios a reuniones/Secretario superior bilingüe (G-6) (sufragado con cargo al CV)	12	0	12	-	0
1320	Personal temporario		21 300		21 300	22 492.8
1321	Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta		490 000		490 000	502 740
1322	Reuniones preparatorias y de las Partes (compartidas con el CV cada tres años, se aplica a las reuniones 23ª y 26ª de las Partes en el Protocolo de Montreal y las reuniones novena y décima de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en 2011 y 2014)		500 000		350 000	500 000
1323	Reuniones de los grupos de evaluación		75 000		85 000	85 000
1324	Reunión de la Mesa		20 000		20 000	20 000
1325	Reuniones del Comité de Aplicación		111 200		111 200	111 200
1326	Consultas oficiosas del Protocolo de Montreal		10 000		10 000	10 000
1327	Taller previo a la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta				152 000	
1399	Total parcial		1 392 107		1 420 105	1 442 153
1600	Viajes en comisión de servicios					
1601	Viajes del personal en comisión de servicios		210 000		210 000	210 000
1602	Viajes del personal de los servicios de conferencias en comisión de servicios		15 000		15 000	15 000
1699	Total parcial		225 000		225 000	225 000
1999	TOTAL DEL COMPONENTE		2 700 065		2 918 838	2 958 418
20	CONTRATACIONES					
2300	Subcontrataciones					
2301						
2399	Total parcial					
30	COMPONENTE DE REUNIONES/PARTICIPACIÓN					

		m/t	2013	m/t	2014	Propuesto para 2015
3300	Apoyo a la participación					
3301	Reuniones de los grupos de evaluación ¹		450 000		450 000	420 000
3302	Reuniones preparatorias y de las Partes (El Protocolo de Montreal sufraga el costo de participación delegados de países que operan al amparo del artículo 5 en la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y la 10ª Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena que se celebrarán conjuntamente en 2014)		350 000		350 000	350 000
3303	Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta		300 000		300 000	300 000
3304	Reunión de la Mesa		20 000		20 000	20 000
3305	Reuniones del Comité de Aplicación		125 000		125 000	125 000
3306	Consultas en una reunión oficinas		10 000		10 000	10 000
3307	Taller previo a la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta				85 000	
3399	Total parcial		1 255 000		1 340 000	1 225 000
3999	TOTAL DEL COMPONENTE		1 255 000		1 340 000	1 225 000
40	COMPONENTE DE EQUIPO Y LOCALES					
4100	Equipo fungible (artículos valorados en menos de 1.500 dólares)					
4101	Material fungible diverso (compartido con el CV)		20 000		20 000	20 000
4199	Total parcial		20 000		20 000	20 000
4200	Equipo no fungible					
4201	Computadoras personales y accesorios		5 000		5 000	5 000
4202	Computadoras portátiles		5 000		5 000	5 000
4203	Otro equipo de oficina (servidor, fax, escáner, mobiliario, etc.)		5 000		5 000	5 000
4204	Fotocopiadoras (para uso externo)		5 000		5 000	5 000
4205	Equipo y dispositivos periféricos para reuniones sin documentación impresa		5 000		5 000	5 000
4299	Total parcial		25 000		25 000	25 000
4300	Locales					
4301	Alquiler de locales de oficina (compartido con el CV)		51 870		51 870	51 870
4399	Total parcial		51 870		51 870	51 870
4999	TOTAL DEL COMPONENTE		96 870		96 870	96 870
50	COMPONENTE DE GASTOS DIVERSOS					
5100	Funcionamiento y mantenimiento de equipo					

		m/t	2013	m/t	2014	Propuesto para 2015
	5101	Mantenimiento de equipo y otros gastos (compartido con el CV)	20 000		20 000	20 000
5199	Total parcial		20 000		20 000	20 000
5200	Gastos de presentación de informes					
	5201	Presentación de informes	25 000		20 000	20 000
	5202	Presentación de informes (grupos de evaluación)	10 000		10 000	10 000
	5203	Presentación de informes (concienciación sobre el Protocolo)	5 000		5 000	5 000
5299	Total parcial		40 000		35 000	35 000
5300	Gastos varios					
	5301	Comunicaciones	20 000		10 000	10 000
	5302	Fletes	25 000		20 000	20 000
	5303	Capacitación	12 000		12 000	12 000
	5304	Otros gastos (Día Internacional del Ozono)	10 000		10 000	10 000
5399	Total parcial		67 000		52 000	52 000
5400	Atenciones sociales					
	5401	Atenciones sociales	20 000		20 000	20 000
5499	Total parcial		20 000		20 000	20 000
5999	TOTAL DEL COMPONENTE		147 000		127 000	127 000
99	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS DE LOS PROYECTOS		4 198 935		4 482 708	4 407 288
	<i>Gastos de apoyo a los programas (13%)</i>		<i>545 862</i>		<i>582 752</i>	<i>572 947</i>
	TOTAL GENERAL (incluidos los gastos de apoyo a los programas)		4 744 796		5 065 460	4 980 235
	Reserva en efectivo para gastos de funcionamiento con exclusión de los gastos de apoyo a los programas		0		-	0
	PRESUPUESTO TOTAL		4 744 796		5 065 460	4 980 235
	Reducción²		467 863		788 527	703 302
	Contribución de las Partes		4 276 933		4 276 933	4 276 933

¹ Esta partida presupuestaria sufraga la participación de los expertos del GETE de manera que puedan terminar a tiempo la labor solicitada por las Partes.

² Los niveles de reducción se establecieron con miras a que el nivel de contribuciones se mantuviera constante hasta y durante todo el año 2014, tras lo cual las Partes tal vez deseen revisar la situación del Fondo Fiduciario y asegurarse de que las nuevas reducciones sean justificadas.

Anexo II

Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Escala de cuotas de las Partes correspondiente a 2014 basada en el prorrateo de las Naciones Unidas (resolución 67/238 de la Asamblea General, con un prorrateo máximo del 22%)

(dólares de los Estados Unidos)

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013–2015	Escala ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes	Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%	Cuotas de las Partes en 2014	Cuotas indicativas de las Partes en 2015
1	Afganistán	0,005	0,000	0,000	—	—
2	Albania	0,010	0,000	0,000	—	—
3	Alemania	7,141	7,141	7,118	304 411	304 411
4	Andorra	0,008	0,000	0,000	—	—
5	Angola	0,010	0,000	0,000	—	—
6	Antigua y Barbuda	0,002	0,000	0,000	—	—
7	Arabia Saudita	0,864	0,864	0,861	36 831	36 831
8	Argelia	0,137	0,137	0,137	5 840	5 840
9	Argentina	0,432	0,432	0,431	18 416	18 416
10	Armenia	0,007	0,000	0,000	0	0
11	Australia	2,074	2,074	2,067	88 412	88 412
12	Austria	0,798	0,798	0,795	34 018	34 018
13	Azerbaiyán	0,040	0,000	0,000	—	—
14	Bahamas	0,017	0,000	0,000	—	—
15	Bahrein	0,039	0,000	0,000	—	—
16	Bangladesh	0,010	0,000	0,000	—	—
17	Barbados	0,008	0,000	0,000	—	—
18	Belarús	0,056	0,000	0,000	—	—
19	Bélgica	0,998	0,998	0,995	42 543	42 543

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013–2015	Escala ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes	Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%	Cuotas de las Partes en 2014	Cuotas indicativas de las Partes en 2015
20	Belice	0,001	0,000	0,000	—	—
21	Benín	0,003	0,000	0,000	—	—
22	Bhután	0,001	0,000	0,000	—	—
23	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,009	0,000	0,000	—	—
24	Bosnia y Herzegovina	0,017	0,000	0,000	—	—
25	Botswana	0,017	0,000	0,000	—	—
26	Brasil	2,934	2,934	2,924	125 072	125 072
27	Brunei Darussalam	0,026	0,000	0,000	—	—
28	Bulgaria	0,047	0,000	0,000	—	—
29	Burkina Faso	0,003	0,000	0,000	—	—
30	Burundi	0,001	0,000	0,000	—	—
31	Cabo Verde	0,001	0,000	0,000	—	—
32	Camboya	0,004	0,000	0,000	—	—
33	Camerún	0,012	0,000	0,000	—	—
34	Canadá	2,984	2,984	2,974	127 204	127 204
35	Chad	0,002	0,000	0,000	—	—
36	Chile	0,334	0,334	0,333	14 238	14 238
37	China	5,148	5,148	5,131	219 452	219 452
38	Chipre	0,047	0,000	0,000	—	—
39	Colombia	0,259	0,259	0,258	11 041	11 041
40	Comoras	0,001	0,000	0,000	—	—
41	Congo	0,005	0,000	0,000	—	—
42	Costa Rica	0,038	0,000	0,000	—	—
43	Cote d'Ivoire	0,011	0,000	0,000	—	—
44	Croacia	0,126	0,126	0,126	5 371	5 371
45	Cuba	0,069	0,000	0,000	—	—

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013–2015	Escala ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes	Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%	Cuotas de las Partes en 2014	Cuotas indicativas de las Partes en 2015
46	Dinamarca	0,675	0,675	0,673	28 774	28 774
47	Djibouti	0,001	0,000	0,000	—	—
48	Dominica	0,001	0,000	0,000	—	—
49	Ecuador	0,044	0,000	0,000	—	—
50	Egipto	0,134	0,134	0,134	5 712	5 712
51	El Salvador	0,016	0,000	0,000	—	—
52	Emiratos Árabes Unidos	0,595	0,595	0,593	25 364	25 364
53	Eritrea	0,001	0,000	0,000	—	—
54	Eslovaquia	0,171	0,171	0,170	7 290	7 290
55	Eslovenia	0,100	0,000	0,000	—	—
56	España	2,973	2,973	2,963	126 735	126 735
57	Estados Unidos de América	22,000	22,000	21,928	937 830	937 830
58	Estonia	0,040	0,000	0,000	—	—
59	Etiopía	0,010	0,000	0,000	—	—
60	Federación de Rusia	2,438	2,438	2,430	103 929	103 929
61	Fiji	0,003	0,000	0,000	—	—
62	Filipinas	0,154	0,154	0,153	6 565	6 565
63	Finlandia	0,519	0,519	0,517	22 124	22 124
64	Francia	5,593	5,593	5,575	238 422	238 422
65	Gabón	0,020	0,000	0,000	—	—
66	Gambia	0,001	0,000	0,000	—	—
67	Georgia	0,007	0,000	0,000	—	—
68	Ghana	0,014	0,000	0,000	—	—
69	Granada	0,001	0,000	0,000	—	—
70	Grecia	0,638	0,638	0,636	27 197	27 197
71	Guatemala	0,027	0,000	0,000	—	—

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013–2015	Escala ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes	Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%	Cuotas de las Partes en 2014	Cuotas indicativas de las Partes en 2015
72	Guinea	0,001	0,000	0,000	—	—
73	Guinea Ecuatorial	0,010	0,000	0,000	—	—
74	Guinea-Bissau	0,001	0,000	0,000	—	—
75	Guyana	0,001	0,000	0,000	—	—
76	Haití	0,003	0,000	0,000	—	—
77	Honduras	0,008	0,000	0,000	—	—
78	Hungría	0,266	0,266	0,265	11 339	11 339
79	India	0,666	0,666	0,664	28 391	28 391
80	Indonesia	0,346	0,346	0,345	14 750	14 750
81	Irán (República Islámica del)	0,356	0,356	0,355	15 176	15 176
82	Iraq	0,068	0,000	0,000	—	—
83	Irlanda	0,418	0,418	0,417	17 819	17 819
84	Islandia	0,027	0,000	0,000	—	—
85	Islas Cook	-	0,000	0,000	—	—
86	Islas Marshall	0,001	0,000	0,000	—	—
87	Islas Salomón	0,001	0,000	0,000	—	—
88	Israel	0,396	0,396	0,395	16 881	16 881
89	Italia	4,448	4,448	4,433	189 612	189 612
90	Jamaica	0,011	0,000	0,000	—	—
91	Japón	10,833	10,833	10,797	461 796	461 796
92	Jordania	0,022	0,000	0,000	—	—
93	Kazajstán	0,121	0,121	0,121	5 158	5 158
94	Kenya	0,013	0,000	0,000	—	—
95	Kirguistán	0,002	0,000	0,000	—	—
96	Kiribati	0,001	0,000	0,000	—	—
97	Kuwait	0,273	0,273	0,272	11 638	11 638
98	La ex República Yugoslava de	0,008	0,000	0,000	—	—

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013–2015	Escala ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes	Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%	Cuotas de las Partes en 2014	Cuotas indicativas de las Partes en 2015
	Macedonia					
99	Lesotho	0,001	0,000	0,000	—	—
100	Letonia	0,047	0,000	0,000	—	—
101	Libano	0,042	0,000	0,000	—	—
102	Liberia	0,001	0,000	0,000	—	—
103	Libia	0,142	0,142	0,142	6 053	6 053
104	Liechtenstein	0,009	0,000	0,000	—	—
105	Lituania	0,073	0,000	0,000	—	—
106	Luxemburgo	0,081	0,000	0,000	—	—
107	Madagascar	0,003	0,000	0,000	—	—
108	Malasia	0,281	0,281	0,280	11 979	11 979
109	Malawi	0,002	0,000	0,000	—	—
110	Maldivas	0,001	0,000	0,000	—	—
111	Mali	0,004	0,000	0,000	—	—
112	Malta	0,016	0,000	0,000	—	—
113	Marruecos	0,062	0,000	0,000	—	—
114	Mauricio	0,013	0,000	0,000	—	—
115	Mauritania	0,002	0,000	0,000	—	—
116	México	1,842	1,842	1,836	78 522	78 522
117	Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,000	0,000	—	—
118	Mónaco	0,012	0,000	0,000	—	—
119	Mongolia	0,003	0,000	0,000	—	—
120	Montenegro	0,005	0,000	0,000	—	—
121	Mozambique	0,003	0,000	0,000	—	—
122	Myanmar	0,010	0,000	0,000	—	—
123	Namibia	0,010	0,000	0,000	—	—
124	Nauru	0,001	0,000	0,000	—	—

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013–2015	Escala ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes	Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%	Cuotas de las Partes en 2014	Cuotas indicativas de las Partes en 2015
125	Nepal	0,006	0,000	0,000	—	—
126	Nicaragua	0,003	0,000	0,000	—	—
127	Níger	0,002	0,000	0,000	—	—
128	Nigeria	0,090	0,000	0,000	—	—
129	Niue	-	0,000	0,000	—	—
130	Noruega	0,851	0,851	0,848	36 277	36 277
131	Nueva Zelandia	0,253	0,253	0,252	10 785	10 785
132	Omán	0,102	0,102	0,102	4 348	4 348
133	Países Bajos	1,654	1,654	1,649	70 508	70 508
134	Pakistán	0,085	0,000	0,000	—	—
135	Palau	0,001	0,000	0,000	—	—
136	Panamá	0,026	0,000	0,000	—	—
137	Papua Nueva Guinea	0,004	0,000	0,000	—	—
138	Paraguay	0,010	0,000	0,000	—	—
139	Perú	0,117	0,117	0,117	4 988	4 988
140	Polonia	0,921	0,921	0,918	39 261	39 261
141	Portugal	0,474	0,474	0,472	20 206	20 206
142	Qatar	0,209	0,209	0,208	8 909	8 909
143	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,179	5,179	5,162	220 774	220 774
144	República Árabe Siria	0,036	0,000	0,000	—	—
145	República Centroafricana	0,001	0,000	0,000	—	—
146	República Checa	0,386	0,386	0,385	16 455	16 455
147	República de Corea	1,994	1,994	1,987	85 002	85 002
148	República de Moldova	0,003	0,000	0,000	—	—
149	República Democrática del Congo	0,003	0,000	0,000	—	—
150	República Democrática Popular Lao	0,002	0,000	0,000	—	—

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013–2015	Escala ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes	Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%	Cuotas de las Partes en 2014	Cuotas indicativas de las Partes en 2015
151	República Dominicana	0,045	0,000	0,000	—	—
152	República Popular Democrática de Corea	0,006	0,000	0,000	—	—
153	República Unida de Tanzania	0,009	0,000	0,000	—	—
154	Rumania	0,226	0,226	0,225	9 634	9 634
155	Rwanda	0,002	0,000	0,000	—	—
156	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,000	0,000	—	—
157	Samoa	0,001	0,000	0,000	—	—
158	San Marino	0,003	0,000	0,000	—	—
159	San Vicente y las Granadinas	0,001	0,000	0,000	—	—
160	Santa Lucía	0,001	0,000	0,000	—	—
161	Santa Sede	0,001	0,000	0,000	—	—
162	Sao Tomé y Príncipe	0,001	0,000	0,000	—	—
163	Senegal	0,006	0,000	0,000	—	—
164	Serbia	0,040	0,000	0,000	—	—
165	Seychelles	0,001	0,000	0,000	—	—
166	Sierra Leona	0,001	0,000	0,000	—	—
167	Singapur	0,384	0,384	0,383	16 369	16 369
168	Somalia	0,001	0,000	0,000	—	—
169	Sri Lanka	0,025	0,000	0,000	—	—
170	Sudáfrica	0,372	0,372	0,371	15 858	15 858
171	Sudán	0,010	0,000	0,000	—	—
172	Sudán del Sur	0,004	0,000	0,000	—	—
173	Suecia	0,960	0,960	0,957	40 924	40 924
174	Suiza	1,047	1,047	1,044	44 632	44 632
175	Suriname	0,004	0,000	0,000	—	—
176	Swazilandia	0,003	0,000	0,000	—	—
177	Tailandia	0,239	0,239	0,238	10 188	10 188

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013–2015	Escala ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes	Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%	Cuotas de las Partes en 2014	Cuotas indicativas de las Partes en 2015
178	Tayikistán	0,003	0,000	0,000	—	—
179	Timor-Leste	0,002	0,000	0,000	—	—
180	Togo	0,001	0,000	0,000	—	—
181	Tonga	0,001	0,000	0,000	—	—
182	Trinidad y Tabago	0,044	0,000	0,000	—	—
183	Túnez	0,036	0,000	0,000	—	—
184	Turkmenistán	0,019	0,000	0,000	—	—
185	Turquía	1,328	1,328	1,324	56 611	56 611
186	Tuvalu	0,001	0,000	0,000	—	—
187	Ucrania	0,099	0,000	0,000	—	—
188	Uganda	0,006	0,000	0,000	—	—
189	Unión Europea	2,500	2,500	2,492	106 572	106 572
190	Uruguay	0,052	0,000	0,000	—	—
191	Uzbekistán	0,015	0,000	0,000	—	—
192	Vanuatu	0,001	0,000	0,000	—	—
193	Venezuela (República Bolivariana de)	0,627	0,627	0,625	26 728	26 728
194	Viet Nam	0,042	0,000	0,000	—	—
195	Yemen	0,010	0,000	0,000	—	—
196	Zambia	0,006	0,000	0,000	—	—
197	Zimbabwe	0,002	0,000	0,000	—	—
	Total	102,501	100,330	100,000	4 276 933	4 276 933

Anexo III

Informe del grupo de debate sobre cuestiones relacionadas con la gestión de los hidrofluorocarbonos aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos

1. Antes de iniciar los debates, los copresidentes aclararon que el mandato establecido por la Reunión de las Partes era continuar las deliberaciones del grupo de debate sobre cuestiones relacionadas con la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos. En la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se había encargado a ese grupo la tarea de examinar, sin prejuzgar cualesquiera decisiones que se adoptasen en relación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las cuestiones siguientes:
 - a) Cuestiones relacionadas con la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos, incluidos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros;
 - b) Posibles procesos para abordar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros;
 - c) Selección de opciones para establecer una relación entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Montreal.
2. El grupo recibió también el encargo de lograr progresos en las deliberaciones, incluso en el examen de los resultados de los foros internacionales recientes y en la presentación de informes sobre los resultados de las deliberaciones en el plenario, incluidas las opciones para avanzar en el debate en 2014, que se reflejarían en el informe de la reunión.
3. Para facilitar un debate estructurado, el grupo acordó, en primer lugar, seleccionar y analizar opciones para avanzar en sus deliberaciones de 2014 sobre los aspectos técnicos de la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos y procesos para abordar esos aspectos técnicos basándose en los resultados de sus deliberaciones anteriores.
4. Respecto de los problemas técnicos relacionados con las alternativas en zonas urbanas densamente pobladas y con temperaturas ambiente elevadas y la disponibilidad de alternativas en diferentes sectores y subsectores, se propusieron las siguientes opciones:
 - a) Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que siga estudiando y proporcionando información a las Partes, teniendo en cuenta sus circunstancias específicas, entre otras cosas, acerca de:
 - i) Las variaciones en la disponibilidad de alternativas en sectores y subsectores;
 - ii) El diseño del equipo y sus repercusiones en los costos para hallar solución a los problemas técnicos a fin de prestar asistencia en la selección de alternativas;
 - iii) La actualización de la disponibilidad de alternativas, incluso en regiones con temperaturas ambientes elevadas;
 - iv) La selección de alternativas a sustancias que agotan el ozono y a los HFC que sean seguras, económicamente viables, no perjudiquen el medio ambiente y estén técnicamente probadas;
 - v) El aprovechamiento eficaz de la energía de las alternativas a las sustancias que agotan el ozono y los HFC;
 - vi) Un estudio a fondo por parte del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de las alternativas disponibles en el sector de aire acondicionado que cumplan los requisitos relativos a la inflamabilidad, la toxicidad y los costos de esas alternativas;
 - b) Reconocer las diferentes estrategias para la gestión de los HFC, incluidas las medidas para la contención y conversión de alternativas, incluidas las tecnologías que no utilizan sustancias químicas y el diseño de equipos;
 - c) Reconocer las dificultades de las diferentes Partes, según sus circunstancias nacionales, respecto de la disponibilidad de alternativas que no perjudiquen el clima y la importancia de poder seleccionar entre diversas tecnologías;
 - d) Intercambiar con las Partes información sobre la disponibilidad de alternativas, la experiencia de los países con la gestión de los HFC y las iniciativas internacionales pertinentes, como

la cooperación bilateral, la cooperación regional y la Coalición Clima y Aire Limpio para reducir los contaminantes del clima de corta vida;

e) Reconocer y seguir analizando o estudiando la necesidad de revisar las normas internacionales para la introducción de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico, al mismo tiempo que se garantiza la seguridad, en particular para la tecnología a base de hidrocarburos, y analizar la manera en que se pueden abordar las cuestiones relacionadas con la evaluación y la transparencia de esas normas;

f) Considerar la necesidad de capacitación en la práctica de la prestación de servicios y la seguridad de las alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de servicio y mantenimiento en la etapa II de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC;

g) Alentar al Comité Ejecutivo a que apruebe nuevos proyectos de demostración del Fondo Multilateral para poner a prueba posibles tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico, en particular para las regiones con temperatura ambiente elevada;

h) Considerar la posibilidad de adoptar medidas para facilitar la transferencia de tecnología a fin de promover tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

i) Alentar la reducción de la producción de HFC de alto potencial de calentamiento atmosférico;

j) Considerar opciones para promover alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico que aprovechen la energía con eficacia;

k) Proporcionar a las Partes una recopilación de la información sobre las alternativas existentes y las actividades en marcha para la creación de alternativas;

l) Iniciar un debate centrado y más en profundidad acerca de la información sobre alternativas proporcionada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en el contexto de una reunión adicional del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2014, abordar los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos, y celebrar un taller previo a la reunión del Grupo de Trabajo en 2014;

m) Velar por que se tengan en cuenta la experiencia científica y técnica de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y sus circunstancias específicas en la información y las deliberaciones sobre disponibilidad de alternativas;

n) Organizar talleres regionales sobre la disponibilidad de alternativas;

o) Alentar medidas internas para la gestión de los HFC;

5. El Grupo también abordó aspectos técnicos más amplios relacionados con la viabilidad de un enfoque de reducción gradual de los HFC para la gestión de estas sustancias aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos, sobre la base del análisis de la situación interna de una Parte. Se reconoció que los principales obstáculos técnicos de la conversión a alternativas parecían encontrarse en el sector del aire acondicionado. La Parte mostró ejemplos de la manera en que las dificultades para disponer de alternativas podrían abordarse en el calendario de eliminación, en el que se tendrían en cuenta las alternativas disponibles para diferentes sectores y subsectores e indicó que ello daría una señal al mercado para que se elaborasen alternativas para sectores, en los que no se disponía de alternativas a corto plazo. Por otra parte, se explicó que un enfoque de la eliminación gradual en el marco del Protocolo y sus mecanismos significaría aplazamientos en el calendario de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, así como en el apoyo financiero del Fondo Multilateral que presta asistencia a las Partes en la conversión de la tecnología.

6. En segundo lugar, el Grupo analizó los aspectos financieros de la gestión de los HFC aplicando el Protocolo y sus mecanismos y las opciones para hacer avanzar las deliberaciones en 2014, sobre la base de los resultados de las deliberaciones anteriores.

7. En relación con los aspectos financieros, el grupo analizó las siguientes cuestiones:

a) De qué manera un enfoque basado en la reducción gradual en el marco del Protocolo de Montreal para la gestión de los HFC podría prestar asistencia técnica y financiera a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, aprovechando las instituciones y la experiencia del Fondo Multilateral, incluso de las dependencias nacionales del ozono, en la prestación de asistencia financiera y técnica en la eliminación de las sustancias que agotan el ozono y al mismo tiempo lograr beneficios colaterales;

- b) De qué manera un enfoque basado en la reducción gradual en el marco del Protocolo de Montreal para la gestión de los HFC podría abordar la producción y el consumo de HFC como alternativas a los HCFC, así como la producción y el consumo de HFC no relacionados con la eliminación de los HCFC con arreglo al Protocolo;
- c) De qué manera el uso del Protocolo de Montreal y el Fondo Multilateral para la reducción de los HFC apoyaría la declaración del Grupo de los 20 y el objetivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto;
- d) Hasta qué punto el Fondo Multilateral contribuía a actualizar las tecnologías, crear capacidad y mejorar los resultados y la eficacia del equipo y los procesos de producción;
- e) La posibilidad de prestar asistencia financiera mediante las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en relación con las emisiones de HFC;
- f) La pertinencia del Protocolo de Montreal y su mecanismo financiero para abortar las sustancias producidas intencionalmente, como los HFC, mediante controles de la producción y el consumo, en comparación con los mecanismos financieros relacionados con el clima que abordan las emisiones, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Mecanismo para un desarrollo limpio;
- g) El uso eficaz de los recursos financieros disponibles;
- h) Las cuestiones a debatir en relación con el mecanismo financiero para un enfoque de la reducción en el marco del Protocolo de Montreal aplicable a la gestión de los HFC, incluso en relación con la coordinación entre la Reunión de las Partes y el Comité Ejecutivo, la transferencia de tecnología y las patentes, los costos de responsabilidad civil y la diferencia entre los costos reales y los costos incrementales de la conversión a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, teniendo en cuenta la diferencia entre la reducción de los HFC y la eliminación de las sustancias que agotan el ozono;
- i) La suficiencia de los fondos aportados para el fortalecimiento institucional y la eliminación de los HCFC;
- j) La capacidad de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para proporcionar financiación adicional al Fondo Multilateral con miras a la aplicación de un enfoque de reducción gradual de los HFC en el marco del Protocolo de Montreal para ayudar a las Partes que operan de esa manera por medio del mismo mecanismo financiero;
- k) Las opiniones divergentes de las Partes acerca de la suficiencia de los recursos financieros para prestar asistencia a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;
- l) La problemática de aplicar un enfoque de reducción gradual de los HFC frente a la disponibilidad de alternativas y al impacto económico y financiero concomitante, incluso para la industria;
- m) La necesidad de un claro compromiso de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 de aportar recursos financieros adicionales para ayudar a los países en desarrollo en caso de aplicarse un enfoque de reducción gradual de los HFC en el marco del Protocolo de Montreal;
- n) Hasta qué punto deberían revisarse las políticas del Fondo Multilateral teniendo en cuenta la aportación de financiación suficiente para una reducción gradual de los HFC, incluso las políticas sobre los niveles de base, las fechas límite, las segundas conversiones, la elegibilidad, los costos incrementales de funcionamiento y la exportación a Partes que operan al amparo del artículo 2 del Protocolo;
- o) El grado de expansión de los HFC.

8. Se propusieron las siguientes opciones para hacer avanzar las deliberaciones de 2014 en relación con los aspectos financieros de la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos:

- a) Debatir sobre un mecanismo financiero amplio, teniendo en cuenta la experiencia del Fondo Multilateral, con inclusión de la transferencia de tecnología;
- b) Estar de acuerdo con solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que proporcione (en el estudio sobre la reposición, por ejemplo) estimaciones sobre los costos adicionales y los beneficios ambientales de una situación hipotética en relación con el enfoque de reducción

gradual de los HFC en el marco del Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta las circunstancias y los problemas específicos de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, como fundamento informativo para continuar las deliberaciones, sin anticipar decisión alguna;

c) Organizar una reunión extraordinaria entre la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la 26ª Reunión de la Partes para abordar las cuestiones planteadas por varias Partes.

9. En tercer lugar, el grupo examinó los aspectos jurídicos de la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos y el vínculo entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Montreal, así como las opciones para avanzar en las deliberaciones.

10. En lo relativo a los aspectos jurídicos, el grupo debatió sobre lo siguiente:

a) La importancia para algunas Partes que operan al amparo del artículo 2 del Convenio de Viena, en que se dispone que las Partes cooperarán en la coordinación de las políticas apropiadas para controlar las sustancias que agotan el ozono y que ello puede incluir la gestión de sustitutos de los clorofluorocarbonos y los HCFC, como los HFC, y las opiniones expresadas por otras Partes en el sentido de que los HFC no se pueden analizar en el contexto del artículo 2 b);

b) Algunas Partes señalaron el efecto del artículo 3 de la propuesta de enmienda de América del Norte, en que se estipulaba que la enmienda no significaría la exclusión de los HFC de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto;

c) Otras Partes señalaron que en el artículo 2.5.7 del Protocolo de Kyoto se excluían las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal;

d) La importancia de la voluntad política de abordar las cuestiones relacionadas con la reducción gradual de la producción y el consumo de HFC con arreglo al Protocolo de Montreal;

e) Las declaraciones de los líderes políticos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y en el Grupo de los 20;

f) La necesidad de algunas Partes de recibir una clara señal de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático antes de analizar la reducción gradual de los HFC con arreglo al Protocolo de Montreal y sus mecanismos;

g) Hasta qué punto un enfoque de reducción gradual aplicando el Protocolo de Montreal para la gestión de los HFC complementa los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

h) La opinión de algunas Partes de que se debería procurar la concertación de los textos jurídicos.

11. A los efectos de hacer avanzar las deliberaciones sobre los aspectos jurídicos y el vínculo entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Montreal, incluidas las opciones para hacer avanzar las deliberaciones en 2014, se propuso lo siguiente:

a) Alentar la cooperación entre el Protocolo de Montreal y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto;

b) Organizar un taller conjunto entre Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Montreal para abordar cuestiones interrelacionadas que podría celebrarse, por ejemplo, antes de la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

c) Cooperar a fin de enviar una señal política al Protocolo de Montreal en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

d) Disponer de más tiempo en las reuniones del Protocolo de Montreal para debatir cuestiones puntuales relacionadas con los aspectos técnicos y financieros del enfoque de reducción gradual para la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos, en particular en talleres y en la reunión adicional del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Anexo IV

Síntesis de las presentaciones de los miembros de los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas

I. Comité de opciones técnicas médicas

1. Helen Tope, Copresidenta del Comité de opciones técnicas médicas, presentó la evaluación hecha por el Comité de la información adicional proporcionada en relación con la propuesta para usos esenciales relativa a los clorofluorocarbonos (CFC) para inhaladores de dosis medidas, que presentó la Federación de Rusia para 2014. Recordó que la Federación de Rusia había propuesto 212 toneladas de CFC para la fabricación de inhaladores de dosis medidas, para lo cual el Comité de opciones técnicas médicas había recomendado 106 toneladas en el informe sobre la marcha de los trabajos del GETE dado a conocer en mayo de 2013. En la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se había proporcionado información adicional relativa a la propuesta presentada por la Federación de Rusia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. La Federación de Rusia había informado posteriormente también sobre las gestiones realizadas para investigar las existencias mundiales de CFC a fin de cubrir las necesidades de CFC del país en 2014. La evaluación hecha por el Comité de esa información figuraba en una adición del informe publicada en agosto. La Copresidenta presentó también nueva información, en la que se indicaba que los propietarios de las existencias disponibles de CFC de calidad farmacéutica en los Estados Unidos habían anunciado recientemente que destruirían esas existencias en noviembre sin un compromiso firme de adquirir nuevas existencias. El Comité llegó a la conclusión de que los pacientes rusos podrían encontrarse ante un riesgo mayor si la cantidad de CFC autorizada para 2014 se limitase a un suministro para seis meses, en vista de que a la lista de medicamentos de libre adquisición no se añadirían inhaladores de dosis medidas adicionales importados que utilizan hidrofluorocarbonos (HFC), de los cuales dependían muchos pacientes de bajos ingresos. Basándose en esa información, el Comité recomendó las 212 toneladas de CFC para 2014, utilizando las actuales reservas mundiales de CFC de preferencia en lugar de la nueva producción de CFC. La Copresidenta reiteró la preocupación del Comité en el sentido de que el apretado calendario del proyecto de conversión y cualquier problema imprevisto pudiesen dar lugar a nuevas demoras.

II. Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro

2. Los copresidentes del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro, Mohamed Besri y Ian Porter, la Copresidenta del Subcomité de estructuras y productos básicos, Sra. Michelle Marcotte, y la Copresidenta del Subcomité de aplicaciones de cuarentena y previas al envío, Sra. Marta Pizano, presentaron las recomendaciones finales respecto de las propuestas de exenciones para usos críticos y otras cuestiones.

3. El Sr. Besri inició su presentación con un resumen del consumo de metilbromuro en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y Partes que no operan al amparo de ese párrafo. Informó de que a nivel mundial se había observado una reducción en el consumo de metilbromuro para usos controlados de 64,420 toneladas métricas en 1991 a 5,187 toneladas métricas en 2011.

4. Con respecto a las existencias actuales de metilbromuro (decisión IX/6, párr. 1), dijo que Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América y el Japón habían notificado 0,0 toneladas métricas, 0,9 toneladas métricas, 2,7 toneladas métricas y 627,0 toneladas métricas, respectivamente. Indicó que en el cuadro 9.3 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica publicado en mayo de 2013 se mostraba el volumen de existencias utilizadas y autorizadas por las Partes en 2012.

5. Solo tres Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (Estados Unidos, el Canadá y Australia) seguían presentando propuestas de exenciones. La cifra de propuestas de exenciones para usos críticos de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 había disminuido de manera significativa, de 116 en 2005 a 5 en 2013. En 2013, no se habían recibido propuestas de exenciones para usos críticos de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5.

6. El Sr. Porter hizo una reseña de las propuestas de exenciones recibidas en relación con los usos del metilbromuro en aplicaciones previas a la siembra en 2015. Tres Partes habían solicitado volúmenes por un total de 408,681 toneladas métricas y el Comité había formulado una

recomendación final de 310,526 toneladas métricas. Se había logrado consenso respecto de todas las propuestas de exenciones presentadas.

7. Australia había presentado una propuesta de exención de 29,76 toneladas métricas para los estolones de fresa y el Comité había recomendado 28,765 toneladas métricas. La Parte había presentado un análisis económico de la producción de estolones de fresa en cultivos sin suelo y un nuevo plan de investigación de tres años de duración para determinar alternativas adecuadas al metilbromuro.

8. El Comité había observado que desde 2009 no se había producido una reducción importante en las propuestas de exenciones para usos críticos en el sector y que en la cadena de producción de estolones de fresa relacionada con plantas jóvenes obtenidas por propagación ya se había pasado a la producción en cultivos sin suelo. El Comité había señalado que todos los años la Parte asignaba 0,47 toneladas métricas a las plantas jóvenes obtenidas por propagación, lo que se consideraba un uso para casos imprevistos y, por lo tanto, no recomendaba esa cantidad. Asimismo, el Comité había considerado que era factible pasar de la etapa de producción en plantas madre (0,525 toneladas métricas) a los sistemas de producción sin suelo.

9. El Canadá había presentado una propuesta de exención de 5,261 toneladas métricas para los estolones de fresa y el Comité había recomendado 5,050 toneladas métricas y había señalado que desde la presentación de propuestas de exenciones en 2011 no se había observado una reducción de las cifras en el sector.

10. La Parte había señalado que llevaría a cabo un estudio de las aguas subterráneas para disminuir la incertidumbre respecto del uso del consentimiento fundamentado previo y que el uso de plantas micropropagadas había reducido la viabilidad de utilizar en mayor medida los sistemas de cultivo sin suelo. Se realizaría un estudio sobre la viabilidad técnica y económica de la producción sin suelo. La Parte también había confirmado que el 2016 sería el último año en que se utilizaría metilbromuro en ese sector.

11. El Comité había considerado que eran muchos los sistemas y sustratos para cultivos sin suelo que se podrían utilizar como sustitutos del metilbromuro en la producción de plantas de fresa de vivero y había recomendado una reducción del 4% respecto de la cantidad solicitada.

12. Los Estados Unidos habían presentado una propuesta de exenciones de 373,660 toneladas métricas para la fresa y el Comité había formulado una recomendación final de 276,711 toneladas métricas. La Parte había solicitado que se recomendase el monto total de la propuesta de exención hasta tanto se determinase si las autoridades estatales y locales aceptaban utilizar un mayor porcentaje de cloropicrina que el registrado en 2013 a nivel federal. La Parte había señalado que en 2016 presentaría su última propuesta de exenciones para usos críticos en el sector.

13. El Comité había considerado que las alternativas (1,3-D/cloropicrina y cloropicrina solo con las nuevas dosificaciones permitidas de hasta 392 kg por hectárea), con películas protectoras y sin ellas, podían emplearse como sustitutos en usos que requiriesen la presentación de propuestas de exenciones para usos críticos específicos del metilbromuro. Era factible lograr la total eliminación del metilbromuro. Habida cuenta de la incertidumbre existente respecto de las regulaciones sobre el uso de cloropicrina en tasas de dosificación más altas, el Comité en su recomendación final aceptó un período de transición de tres años. Habida cuenta también de que las tecnologías para la aplicación de cloropicrina eran conocidas, el Comité había considerado que en 2015 se podría lograr una reducción mayor que el 10% alcanzado por la Parte y, por ende, recomendó un volumen más bajo de metilbromuro.

14. La Sra. Marcotte presentó la evaluación final de las dos propuestas de exenciones para usos críticos para aplicaciones posteriores a la cosecha e hizo un examen del uso de emergencia del metilbromuro por el Canadá en dos almacenes de pasta.

15. Los Estados Unidos habían presentado una propuesta de exención para 0,310 toneladas métricas que se utilizarían en dátiles frescos para garantizar su envío rápido. Esa propuesta no fue recomendada por el Comité ya que existían alternativas eficaces desde el punto de vista técnico, y accesibles desde el punto de vista comercial; la Parte no había fundamentado la necesidad de contar con una ventana de tres días para la comercialización de aproximadamente el 25% del volumen total de la cosecha propuesto.

16. Los Estados Unidos habían presentado una propuesta de exenciones por 3,240 toneladas para el embutido de cerdo deshidratado y el Comité había recomendado esa propuesta. En las amplias investigaciones realizadas había quedado demostrado una y otra vez que las posibles alternativas no

eran adecuadas, en particular, para matar los ácaros. El Comité también había propuesto que se realizaran nuevas investigaciones y hecho sugerencias para el manejo de plagas.

17. Tras la promulgación de su regulación sobre los usos de emergencia, el Canadá había empleado 4,74 toneladas de metilbromuro para fumigar dos almacenes de pasta después de encontrar plagas resistentes a la fosfina en la pasta envasada. Era la primera vez que se detectaba ese tipo de plaga en el Canadá y era importante detener su propagación. El Comité había formulado sugerencias sobre posibles vías para evitar tales sucesos en el futuro.

18. El Comité había formulado las sugerencias siguientes para evitar la resistencia de las plagas: un requisito previo necesario era un programa estricto de manejo integrado de plagas, gestionado por operarios de control de plagas experimentados y competentes; antes de fumigar, era preciso evaluar el tipo de plaga y proceder entonces a realizar la fumigación correcta siguiendo las instrucciones de la etiqueta del fumigante; solo se deberían fumigar las instalaciones con “buena” hermeticidad para gases; no se deberían emplear fumigantes en instalaciones con “mala” hermeticidad para gases; en caso de que se sospechase que la plaga había desarrollado algún tipo de resistencia, se deberían emplear pruebas más rápidas que el método que recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a fin de poder realizar una fumigación de seguimiento más eficaz.

19. La Sra. Pizano hizo un resumen de varias otras cuestiones relacionadas con los usos del metilbromuro. Presentó el calendario para las propuestas de exenciones de usos críticos en 2014 y dijo que el 1 de enero de 2015 era la fecha límite para la eliminación del metilbromuro en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Las propuestas de exenciones para usos críticos en 2015 deberían presentarse en enero de 2014 y las de 2016 podrían presentarse en enero de 2014 o enero de 2015.

20. Al compartir los aspectos más esenciales del informe sobre la marcha de los trabajos del Subcomité de aplicaciones de cuarentena y previas al envío, señaló que, de conformidad con el artículo 7 del Protocolo, 43 Partes habían presentado información sobre el consumo para aplicaciones de cuarentena y previas al envío en 2012 para un total de 8,665 toneladas métricas y que en el informe sobre las aplicaciones de cuarentena y previas al envío (elaborado con arreglo a la decisión XXIII/5) se proporcionaba información sobre 34 Partes, entre otras Estados miembros de la Unión Europea, sobre las categorías de las aplicaciones de cuarentena y previas al envío..

21. Después de la publicación del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2013, se había recibido información adicional de otras tres Partes (Estados Unidos, el Canadá y el Japón). La mayoría de las Partes había presentado un desglose minucioso por categoría de los usos en aplicaciones de cuarentena y previas al envío, que constituyó una buena base para el análisis ulterior por el Comité. Como se preveía en la decisión XXIII/5 y teniendo en cuenta esa información, las Partes tal vez deseen solicitar al Comité que lleve a cabo un análisis de las tendencias en el consumo de metilbromuro para el sector de las aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

III. Grupo de Evaluación Científica

22. Ayité-Lô Ajavon, Copresidente del Grupo de Evaluación Científica, presentó los planes del Grupo para la preparación de su evaluación científica de 2014 sobre el agotamiento del ozono. Hizo una explicación del nuevo método con el que se prepararía un documento conciso centrado en la información de interés para la adopción de decisiones. Manifestó que, de conformidad con la decisión XXIII/13, en la evaluación se examinarían cuestiones fundamentales y se daría respuesta a solicitudes específicas formuladas por las Partes. Se examinarían, entre otros temas, los niveles y las tendencias del ozono, las sustancias que agotan el ozono y los productos químicos conexos, así como la ciencia relacionada con el ozono estratosférico y el clima. El proceso de evaluación avanzaba satisfactoriamente: se habían formado los grupos de autores, se había hecho el esquema del informe y la primera versión del proyecto estaba a punto de completarse. Durante 2014, el proyecto sería objeto de exámenes y revisiones antes de su entrega al PNUMA en una tirada provisional antes del 30 de diciembre de 2014.

IV. Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales

23. Nigel Paul, Copresidente del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, presentó los planes del Grupo para la preparación de su evaluación de 2014 sobre los efectos del agotamiento del ozono para la salud humana y el medio ambiente. Explicó que, de conformidad con la decisión XXIII/13, en la evaluación se examinarían cuestiones fundamentales y se daría respuesta a

solicitudes específicas formuladas por las Partes. Se examinaría, en particular, la relación entre los cambios en los niveles del ozono y el consiguiente cambio en la radiación ultravioleta en cuanto a lo que afecta a los seres humanos y los ecosistemas, incluso los efectos contrastantes en los organismos (por ejemplo, los efectos positivos y negativos de la radiación ultravioleta para la salud humana). También se examinarían los ecosistemas, se determinaría si ha aumentado el conocimiento de los mecanismos fundamentales de las respuestas y se examinaría la interacción del cambio en el ozono con otros elementos del cambio climático. La primera versión del proyecto de informe de 2014 estaba en preparación y debía estar lista para fines de 2013. Durante 2014, el proyecto sería objeto de distintos exámenes y revisiones antes de su entrega al PNUMA antes del 30 de diciembre de 2014.

V. Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica: informe sobre las evaluaciones de 2014

24. Bella Marañon, Copresidenta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, en su exposición, informó sobre las actividades del Grupo en relación con la reseña de las evaluaciones en 2014. Hizo la presentación de sus colegas copresidentes, Lambert Kuijpers y Marta Pizano, y presentó la lista de miembros del Grupo durante 2013. La oradora señaló que el informe del Grupo sobre las evaluaciones de 2014 se basaría en los informes de evaluación de 2014 de los seis comités de opciones técnicas, en cuya labor participaban cerca de 150 expertos que prestaban servicios en esos comités. Los comités habían comenzado los preparativos para la organización de sus evaluaciones de 2014, que incluían la programación de reuniones y el análisis de las experiencias adquiridas que necesitaban los comités, ya que en 2014 se estaría examinando la ratificación del nombramiento de algunos miembros, como se instruyó en la decisión XXIII/10. Hizo hincapié en los adelantos logrados en cada uno de los comités, en particular los cambios ocurridos debido a la jubilación de los copresidentes y dijo que se manejaría debidamente y se reduciría al mínimo el impacto de esos cambios en el proceso de evaluación. Los comités de opciones técnicas terminarían sus informes de evaluación antes de que finalizara 2014 y el Grupo tendría terminado su informe a principios de 2015.

25. A continuación destacó los principales temas que se examinarían en la evaluación de 2014 en cada uno de los seis comités de opciones técnicas. En el caso del Comité de opciones técnicas sobre productos químicos, se trataba de la disminución de los usos de SAO como agentes de procesos, el aumento de los usos como materia prima, los nuevos disolventes de bajo potencial de calentamiento atmosférico que entran al mercado y las incertidumbres respecto de las emisiones de tetracloruro de carbono.

26. El Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas prepararía una reseña de los progresos logrados en la transición en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y en Partes que no operan de esa manera, en la que se indicarían los problemas planteados y figuraría una actualización cuantitativa del consumo mundial de agentes espumantes, un análisis de las nuevas alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico y una actualización de los bancos y las estrategias de gestión en ese sector.

27. El Comité de opciones técnicas sobre los halones incluiría en su evaluación del estado de desarrollo de las nuevas alternativas a productos químicos, el examen de la constante dependencia de los halones e los sectores militar e industrial, una actualización de los adelantos logrados por la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), en asociación con el Comité, respecto de la eliminación de los halones en la aviación civil, como se pidió en la decisión XXII/11 (teniendo en cuenta, en particular, una resolución aprobada recientemente por la Asamblea de la OACI sobre los nuevos adelantos logrados en la creación de sustitutos de los halones en la aviación civil, en la que se instruyó a su Consejo a que informara sobre el plazo para sustituir los halones en el compartimento de carga en la próxima reunión de la Asamblea en 2016) y un examen de la situación de las tecnologías de destrucción de los halones.

28. En la evaluación del Comité de opciones técnicas médicas se ofrecería información sobre los adelantos en la eliminación de los CFC en los inhaladores de dosis medidas y cualesquiera problemas pendientes, los adelantos en la eliminación de las sustancias que agotan el ozono utilizadas para la esterilización y en aerosoles médicos que no sean inhaladores de dosis medidas y los progresos en las tecnologías alternativas, como los inhaladores de dosis medidas que utilizan HFC, inhaladores de polvo seco, rociadores de soluciones acuosas y otras tecnologías nuevas.

29. En su evaluación, el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro examinaría los usos controlados del metilbromuro (usos en suelos antes de la siembra y en productos básicos y estructuras) y haría hincapié especial en las aplicaciones que todavía requerían o podrían requerir en el futuro propuestas para usos críticos tanto de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como de las que no operan de esa manera. También analizaría las exenciones para usos del metilbromuro

(aplicaciones de cuarentena y previas al envío), que en esos momentos representaban cerca del 80% del uso total del metilbromuro a nivel mundial.

30. La evaluación del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor incluiría un análisis del uso de los refrigerantes en cada capítulo de aplicación en refrigeración y aire acondicionado (Amoníaco [R-717], Dióxido de carbono [R-744] e hidrocarburos [HC-290 y otros]; HCFC; HFC; e hidrofluoroolefinos [HFC no saturados y HCFC]); disponibilidad en el mercado, barreras y restricciones comerciales (con inclusión de la seguridad y la eficiencia), las tendencias y los costos actuales de esas aplicaciones en cada (sub) sector; las estimaciones sobre los bancos y las emisiones de refrigerantes; un nuevo capítulo titulado “Refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor sostenibles”; y una sección sobre el sector de aire acondicionado móvil en lo que respecta a la aplicación de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico.
